TESTIMONIO 3

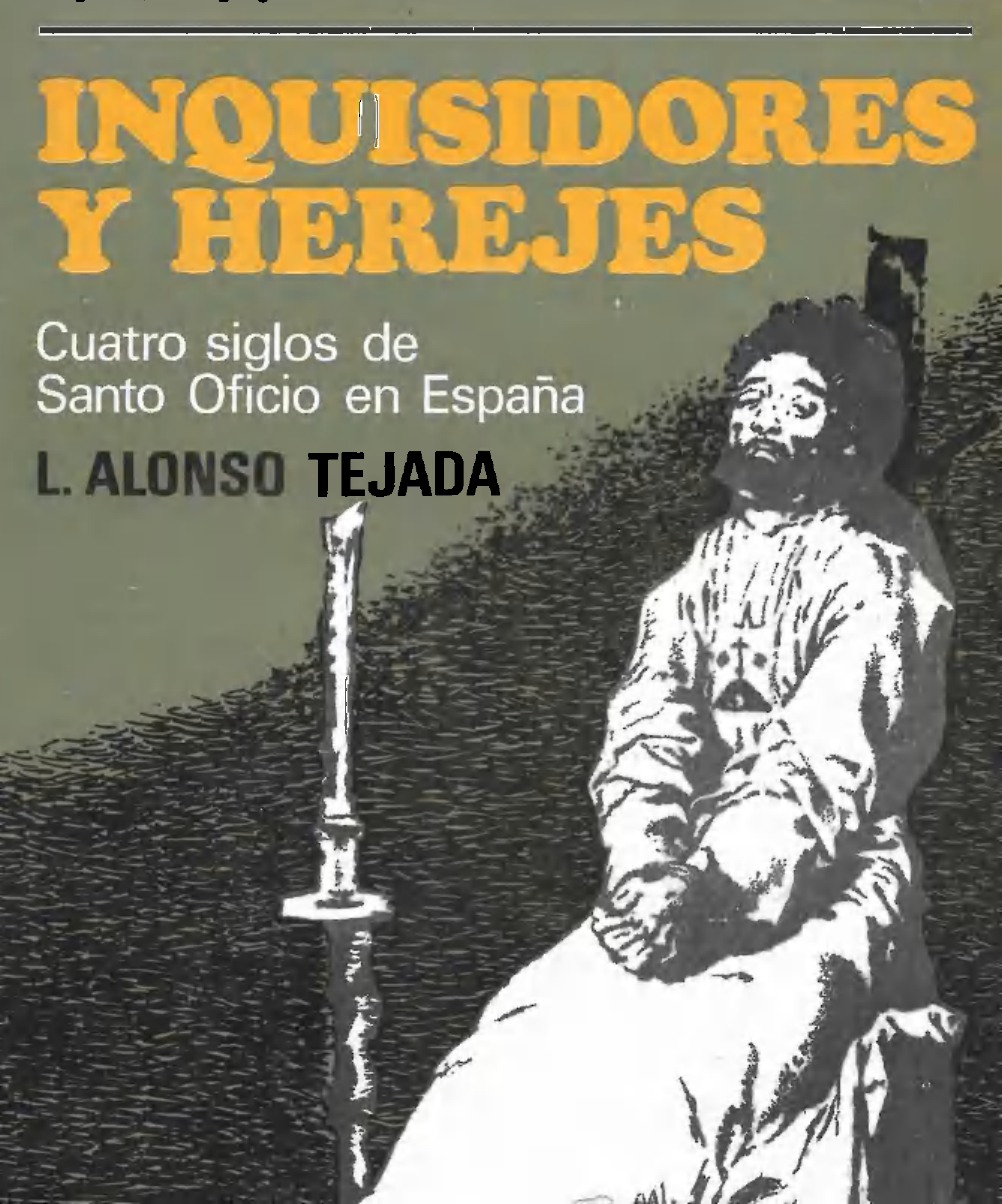
ESPAÑA : 50 PTAS.

Ayer, hoy y mañana en la historia

INQUISIDORES Y HEREJES

Cuatro siglos de Santo Oficio en España

L. ALONSO TEJADA



TESTIMONIO

Ayer, hoy y mañana en la historia

DIRECTOR
VICENTE D. PALOMARES MELO

COORDINADOR
ENRIQUE RODRIGUEZ VILANOVA

Compaginación y montaje
JUAN CARVAJAL CAMPOY
y
ULINA BARRIO-CANAL

Cubierta e ilustraciones interiores
ESTUDIO GENERAL

Texto
© L. ALONSO TEJADA
1975

FOTOGRAFIAS
Archivo del autor,
Archivo Gráfico Bruguera,
Archivo Mas, Archiphot,
Instituto Municipal de Historia de Barcelona,
Keystone, Coprensa, Cifra,
Zardoya-Camera Press,
Zardoya-Magnum, Rafols
y Gloria Lolivier.

La presente edición es propiedad de
EDITORIAL BRUGUERA, S. A.
Mora la Nueva, 2 - Barcelona
(España)

N.º 3 • 8 de Diciembre de 1975

Printed in Spain - Impreso en España

Depósito Legal: B 47 722 - 1975

ISBN 84-02-04588-X

ISBN 84-02-04589-8 (obra completa)

Impreso en los Talleres Gráficos de
EDITORIAL BRUGUERA, S. A.
Mora la Nueva, 2 - Barcelona
1975

Cuando el futuro aparece problemático y el mismo presente se torna inseguro, el hombre vuelve instintivamente la cabeza atrás en busca de la solución a su incertidumbre. De ese recurso al pretérito emerge la Historia como conocimiento de las vicisitudes de la humanidad a través de los siglos.

No es, pues, la Historia un mero entretenimiento erudito. La mirada al pasado, sobre todo al pasado reciente, proporciona la clave exacta para contemplarlo todo, el ayer, el hoy y el mañana, con experimentada perspectiva, para descubrir el sentido de nuestra vida y de nuestra civilización, o para revisar prejuicios y mitos a la luz de nuevos criterios.

Conocido a fondo el pasado, adquieren inmediata transparencia el presente y el futuro. Porque, como dice Cicerón, «la Historia es testimonio del tiempo y luz de la verdad».

Fiel a esta premisa, nuestra revista TESTIMONIO pretende llevar al gran público la lógica inquietud con que la sociedad actual escruta los rasgos de las sociedades que fueron o han sido.

Los autores de los textos que presentamos, un equipo de especialistas de primera categoría —historiadores, sociólogos, periodistas, profesores universitarios—, nos ofrecen para ello una visión documentada y llena de viveza de los acontecimientos más trascendentales que el hombre ha protagonizado en la agitada búsqueda de su identidad. Al interés literario viene a añadirse el de las ilustraciones fotográficas que lo acompañan, seleccionadas con el propósito de hacer de cada cuaderno un válido reportaje histórico sobre el tema.

Inquisidores y herejes



L. ALONSO TEJADA



Página anterior: Escudo de la Inquisición, en la fachada del Palacio Real de Barcelona (s. XVI). *En esta página: Santo Domingo de Guzmán.* Retablo de Pedro Berruguete del siglo XV (Museo del Prado). La escena representa una quema de libros heterodoxos.

INTRODUCCION

MAS de tres siglos duró la actuación de la Inquisición española. Exactamente, desde el 1.° de noviembre de 1487, fecha de su establecimiento por el papa Sixto IV a petición de los Reyes Católicos, hasta su extinción por real decreto de Fernando VII el 9 de marzo de 1820.

La bula pontificia de fundación autorizaba a proceder *por vía de fuego* contra los herejes y falsos cristianos. Y en el dilatado período de su existencia, el Tribunal de la Inquisición, más propiamente denominado Santo Oficio, hizo honor a tal cometido. Los autos de fe, las procesiones de penitenciados, los capuchones y sambenitos se convirtieron en símbolo trágico-folklórico de la peculiar manera hispánica de vivir el cristianismo.

La Inquisición española heredó ésa y otras muchas cosas secundarias de la Inquisición medieval, institución que prácticamente no intervino en España. Pero aportó, en cambio, algo mucho más fundamental: un espíritu y una organización cuyo extraordinario poder represivo tendremos ocasión de comprobar.

Fue instituida por sus fundadores como un organismo a la vez eclesiástico y estatal, estrictamente sometido a la corona. En teoría se trataba de un tribunal pontificio, pero en la práctica los reyes sólo permitían a Roma la confirmación legal de sus actuaciones y en muchas ocasiones la utilizaban como instrumento de represión política. El mismo nuncio pontificio en Madrid la definió en marzo de 1820, en carta al papa Pío VII, como *"Inquisición política del Estado"*.

De hecho, el funcionamiento de toda la maquinaria inquisitorial dependía enteramente del odioso sistema de las delaciones secretas y anónimas. La delación era un estrecho deber de conciencia, del que no se excluía ni siquiera a los parientes más cercanos. Y para que nadie pudiera alegar olvido, anualmente un amenazador *edicto de fe* recordaba tan lamentable obligación.

Este procedimiento creó paulatinamente un clima de inseguridad y temor, y esa falta de audacia y de creatividad intelectual que caracterizó a España a partir del siglo XVII.

El número de víctimas de la Inquisición española parece muy difícil de concretar. No obstante, es evidente que el Santo Oficio dejó tras de sí tal rastro de sangre, resentimientos y frustraciones que su recuerdo resultará imposible de borrar por mucho tiempo.

Sobre el tema se han vertido ríos de tinta. Plumas ilustres han expuesto brillantemente sus ideas al respecto. Por ello, un libro más tal vez podría parecer superfluo.

Se da el caso, sin embargo, de que quienes tradicionalmente han escrito sobre la Inquisición española lo han hecho con el propósito preconcebido de denigrarla o de ensalzarla. En otras palabras, de responsabilizarla de todos los males o de todas las glorias de la moderna historia de España.

Semejante tratamiento polémico y unilateral nos parece totalmente anticuado. Los hechos han de hablar por sí mismos. Y el hombre de hoy está perfectamente capacitado para emitir un juicio personal sobre el fenómeno histórico de la intolerancia religiosa y política y sobre los medios con que se llevó a cabo la persecución de herejes y disidentes. Sólo necesita para ello que los hechos se le presenten de la forma más directa posible.

Ese es el objeto de esta obra. Más que analizar las implicaciones jurídicas, políticas y espirituales que plantea la Inquisición, pretendemos captar en vivo su actuación, de preferencia a través de testimonios contemporáneos.

El lector no tendrá así ninguna dificultad en sacar sus propias conclusiones. Nuestra labor ha de consistir únicamente en suministrarle con la máxima objetividad los esenciales elementos de juicio.

Pero esta visión retrospectiva no se limitará a trazar un frío retrato del pasado. Vendrá encuadrada, por supuesto, en el más adecuado y sugestivo marco histórico.

Tal método nos permitirá descubrir insospechados nexos de causa a efecto entre acontecimientos pretéritos relacionados con estos cuatro siglos de Inquisición y ciertos aspectos aún vivos de la sociedad española, tales como nuestro atávico anticlericalismo, el proverbial dogmatismo de pensadores y políticos, reacios a cualquier forma de diálogo auténticamente abierto, y la escasa inclinación de nuestras gentes a renovar estructuras mentales y sociales.

No es que pretendamos escribir una historia de la Inquisición polémica y parcial, a la medida de nuestras ideas personales o de nuestra visión particular de la España y del mundo actuales. Evidentemente, no. Pero tampoco pensamos contentarnos con ofrecer un relato aséptico, frío e incoloro.

La historia, para cumplir con su función de maestra de vida, debe presentar los testimonios del pasado con veracidad e imparcialidad, pero valientemente, de manera que puedan sacarse de ellos las oportunas deducciones que la problemática del presente exige.

Precisamente en este encadenamiento entre el pasado y el presente reside, en nuestra opinión, la mayor gloria y servidumbre de la ciencia histórica.



1. LOS PRIMEROS AUTOS DE FE

ANTECEDENTES: LA CUESTION JUDIA

EN medio de una Europa de intransigente y agresivo cristianismo, la España medieval constituyó paradójicamente una sociedad abierta, tolerante y pluralista. En ella coexistían en paz cristianos, moros y judíos. Había musulmanes en tierra cristiana (los mudéjares), cristianos en tierra de moros (los mozárabes) y judíos en ambos territorios. Fernando III el Santo de Castilla y León (1230-1252) se vanagloriaba de poder titularse "rey de las tres religiones".

No obstante, aunque más lentamente que en el resto de Europa, también en España se desarrolló con el tiempo un vigoroso antisemitismo. Este sentimiento arrancaba de motivaciones principalmente socioeconómicas.

La minoría hebrea, gracias a su proverbial destreza en los negocios, llegó a monopolizar en España las actividades financieras y cierto tipo de profesiones liberales. En Castilla y Aragón los judíos coparon los puestos clave de la administración del Estado. Operaban como recaudadores de impuestos de la corona, de la nobleza y hasta del clero.

Su capacidad económica provocaba la envidia del pueblo llano. Pero ésta se convertía en odio y resentimiento en las clases privilegiadas, forzadas a humillarse ante los prestamistas judíos cada vez que su vano orgullo de casta o su huera cabeza les ponía la bolsa en aprieto.

La crisis económica y social provocada por la peste negra (1348), la inflación consiguiente y la ruina del campo y de la industria agravaron la miseria de las masas. La reacción violenta de éstas no se hizo esperar. En la segunda mitad del siglo XIV y durante todo el XV, el descontento social alcanzó niveles de exasperación.

En esta crítica situación, la nobleza supo desviar las iras del pueblo hambriento contra los judíos, una minoría "escandalosamente" próspera. El clero procuró echar leña al fuego. Los encendidos discursos de algunos predicadores —san Vicente Ferrer entre otros— contribuyeron a crear una especie de histeria colectiva antisemítica. Los rumores que se propalaban contra los judíos no eran por lo general sino ridículas patrañas: que crucificaban niños, que tenían rabo sobre el orificio como las bestias, que olían a demonios, que azotaban crucifijos...

Los resultados de esta preparación psicológica no tardaron en producirse.

En junio de 1391, sólo en Sevilla fueron asesinados más de cuatro mil judíos. Y en el mismo año hubo hecatombes similares en Barcelona, Valencia, Palma de Mallorca, Córdoba, Toledo y Burgos.

Página anterior: Santo Domingo preside un auto de fe, **cuadro de Pedro Berruguete (Museo del Prado).**

Los supervivientes de tamaña catástrofe pidieron a gritos el bautismo. Se calcula, en efecto, que entre 1391 y 1415 no menos de cien mil judíos se convirtieron "voluntariamente".

Con ello, el problema judío se complicó aún más. Porque los conversos o "cristianos nuevos" hubieron de sufrir el desprecio de sus ex correligionarios. Y muy pronto acapararon también el odio de los "cristianos viejos", que dudaban de la sinceridad de su conversión y envidiaban más que nunca su incólume capacidad económica. Se los denominó despectivamente "marranos".

Realmente, dudar de la sinceridad de una conversión impuesta por la fuerza o como única alternativa a la muerte nos parece una trágica inconsecuencia. Y, sin embargo, sobre esta acusación de falso cristianismo contra los conversos se montaría toda la terrible maquinaria de vigilancia y de represión de la Inquisición.

Pero no adelantemos acontecimientos. La nobleza, al amparo de la crisis económica y política, aspiraba a ampliar su poder y sus riquezas frente a la clase media ciudadana. En ésta, la minoría de judíos y conversos controlaba casi en su totalidad el capital y el comercio. Amenazaba, por tanto, el predominio de la aristocracia en el Estado.

Los reyes, enfrentados muchas veces a la nobleza anárquica, se apoyaban en las clases ciudadanas y utilizaban a los hábiles judíos y conversos en la administración del Estado. Pero el peso antisemítico de nobles y clérigos se fue imponiendo en la legislación y en la psicología de las masas.

A los judíos se les obligó a llevar distintivos y se les prohibió comer y hablar con cristianos. A los conversos se les acusó de quebrantar a sabiendas los preceptos de la Iglesia y de celebrar clandestinamente conciliábulos sacrílegos y criminales.

Esporádicamente se producían nuevas matanzas o *pogroms*. El terror consiguiente multiplicaba las peticiones "espontáneas" de bautismo. El problema judío se convertía así en un círculo infernal. Urgía encontrar una salida...

La solución final: la Inquisición

Lograda la unión dinástica de las coronas castellana y catalanoaragonesa por el matrimonio de los Reyes Católicos, emprendieron éstos una profunda reestructuración de sus estados. De acuerdo con los princi-

pios del cesarismo monárquico característico del Renacimiento, Fernando e Isabel se propusieron el ideal de una España estrechamente unida bajo su soberana autoridad.

Este plan era irrealizable en la práctica sin el apoyo y la adhesión de las clases sociales dominantes: el clero y la nobleza. Para ello, los reyes hicieron de la religión y del establecimiento de la unidad de fe católica bajo su control, uno de los pilares de su política. Y adoptaron esa espiritualidad heroica y ese desprecio por el comercio y las actividades productivas que han sido desde siempre características de la mentalidad aristocrático-clerical.

Consecuentes con tales principios, los Reyes Católicos buscaron una solución radical al envenenado problema judío: la expulsión para los que permanecían fieles a Moisés, y la Inquisición para los conversos.

La historiografía tradicional ha venido afirmando que el motivo final que decidió a los reyes a introducir la Inquisición fue la crucifixión de un niño de Sepúlveda por unos judíos el Viernes Santo de 1468. Pero está comprobado que este y otros hechos similares no pasaron de ser una vulgar calumnia. El elemento realmente decisorio parece que lo constituyeron las pruebas aportadas por los frailes dominicos Alonso de Hojeda y Tomás de Torquemada, de que los conversos seguían practicando en secreto los ritos hebreos en toda Castilla y Andalucía.

La expulsión de los judíos se llevó a término paulatinamente a partir de 1482, como veremos más adelante. Contra los falsos conversos, los Reyes Católicos obtuvieron del Papa el Santo Oficio.

Pero la misión que pensaban confiar a la Inquisición no era exclusivamente de orden espiritual. Para ello hubiera bastado restablecer la Inquisición medieval, que dependía sólo del Papa y de los obispos. Por el contrario, Fernando e Isabel no cejaron hasta lograr que el control sobre la nueva institución recayera en la corona.

La bula de fundación fue promulgada por el papa Sixto IV el 1 de noviembre de 1478. El documento concedía a los soberanos españoles jurisdicción para instruir causas contra los reos de herética pravedad, proceder *por la vía de fuego* y nombrar o destituir inquisidores.

A estas concesiones, ya de por sí enormes, los Reyes Católicos fueron añadiendo otras muchas por el sistema de los hechos consumados. Señalemos, por ejemplo, la regulación de los salarios de los inquisidores, la confiscación de los bienes de los encausados, el control de los procedimientos.

La introducción de la Inquisición en Castilla originó escasa resistencia. El antisemitismo secular la hizo incluso popular en muchos ambientes. Pero, aunque pocas, también se oyeron algunas protestas. Estas procedieron en su mayoría, como es lógico, del campo de los conversos. Sin embargo, a pesar de tratarse de hombres influyentes y poderosos (obispos, funcionarios, financieros), sus voces se hundieron en la impotencia y la desesperación. En Aragón y Cataluña los hechos sucedieron de manera muy distinta.

Las primeras hogueras inquisitoriales

Hasta el 27 de setiembre de 1480 no se nombraron los primeros inquisidores. El honor recayó en tres frailes dominicos: Juan de San Martín, Miguel de Morillo y Juan Ruiz de Medina.

Se les envió a Sevilla, donde se había dado la primera alarma del peligro converso. A mediados de octubre ya estaban instalados a orillas del Guadalquivir.

Los conversos, presos de pánico, emprendieron el éxodo. Huyeron más de cuatro mil familias. Muchos se refugiaron en el territorio de los nobles, donde se acogieron a la jurisdicción feudal. Pero los Reyes Católicos expidieron un edicto (2 de enero de 1481) que ordenaba bajo gravísimas penas entregar a los fugitivos en un plazo de quince días.

Muy pronto las cárceles del Santo Oficio resultaron pequeñas y los inquisidores hubieron de trasladar sus reales al castillo de Triana. La conmoción en Sevilla fue inenarrable, porque los detenidos eran personas muy conocidas y respetadas.

Algunos conversos, desesperados, intentaron organizarse para la resistencia activa. Diego de Susan, converso acaudalado, dirigió una conspiración en la capital andaluza para armar al pueblo y lanzarlo contra los inquisidores.

Diego de Susan tenía una hija, Susana, bellísima y enamorada. *Fermosa fembra* la llama un cronista contemporáneo. Por desgracia para los conjurados, a Susana se le fue la lengua con su amante, que resultó ser fatalmente un "cristiano viejo"...

Denunciados al Santo Oficio, los conspiradores fueron detenidos. Los inquisidores supieron tirar tan hábilmente del hilo de la trama que arrestaron como complicados en el caso a los más ricos e importantes conversos de Sevilla. Entre ellos se contaban tres de los veinticuatro ediles de la ciudad, sacerdotes y prelados de religión, magistrados y letrados.

El proceso fue sumarísimo. El 6 de febrero de 1481 pudo así celebrarse en Sevilla el primer auto de fe. En él seis personas murieron en la hoguera. Pocos días después, se repitió el acto con nuevas víctimas.

Andrés Bernáldez, el *Cura de los Palacios,* escribe así en sus *Memorias del reinado de los Reyes Católicos:*

> E sacaron a quemar la primera vez a Tablada seis hombres y mujeres, que quemaron... E dende a los pocos días quemaron tres de los principales de la ciudad e de los más ricos, los cuales eran Diego de Susan, que decían que valía lo suyo diez cuentos e era gran rabí, e según pareció murió como cristiano, e el otro era Manuel Sauli, e el otro Bartolomé de Torralva. E prendieron a Pero Fernández Bernadeba, que era de los más principales de ellos e tenía en su casa armas para armar cien hombres, e a Juan Fernández Abolasia, que avía sido muchos tiempos alcalde de la Justicia e era gran letrado; e a otros muchos e muy principales e muy ricos, a los cuales también quemaron.

Pronto la Inquisición se extendió por toda Andalucía y Castilla. Por intercesión del humanitario cardenal Mendoza, los reyes promulgaron en 1481 un *Edicto de Gracia.* En él se ofrecía la absolución y reconciliación a quienes se delataran voluntariamente. De esta forma los conversos se libraban de la cárcel y de la confiscación de bienes a cambio de una pequeña penitencia.

Sólo en Castilla se acogieron al indulto más de veinte mil conversos. Había entre ellos canónigos, frailes y altos funcionarios. Otros muchos huyeron,



Retablo del s. XIV representando la profanación de la Hostia por un judío (Museo de Arte de Cataluña).

a Portugal, a Francia, a Italia o a tierra de moros.

Pasado el período de gracia, volvieron el rigor y las ejecuciones. De Sevilla, los inquisidores se trasladaron a Aracena. Copiosa fue también la cosecha de herejes en esta población. Veintitrés conversos perecieron en la hoguera. Otros muchos, que habían tenido el buen sentido de huir, fueron quemados simbólicamente, representados "en efigie". Algunos, ya difuntos, fueron condenados al fuego: La sentencia se cumplió, ¡aunque hubo que desenterrar sus huesos!

Otros tribunales se establecieron en Córdoba (1482), Ciudad Real y Jaén (1483), Segovia (1484), etcétera. En Segovia, los inquisidores condenaron como judaizantes a los padres y abuelos, ya fallecidos, del obispo Arias de Avila. Para evitar que incinerasen los restos de sus parientes, el prelado abulense los desenterró él mismo y los escondió. Luego, huyó a Roma, donde se acogió a la hospitalidad del papa Sixto IV.

En Roma ya estaban en antecedentes. Desde el principio habían llovido denuncias contra la actuación de la Inquisición española. Y el Papa reaccionó reprobando aquellos abusos.

Un breve pontificio fechado el 29 de enero de 1482, comunicaba a los Reyes Católicos las muchas quejas recibidas contra los inquisidores Miguel Morillo y Juan de San Martín. Según Sixto IV, encarcelaban injustamente, torturaban con crueldad a los presos, les confiscaban los bienes, los declaraban sin verdad herejes formales y los entregaban al brazo secular para su ejecución. Semejante procedimiento había forzado a muchos, llevados de justo temor, a huir y acudir a la Santa Sede, ante la cual estaban dispuestos a demostrar su inocencia.

El Papa manifestó, así, claramente su disgusto. Sin embargo, por temor a las represalias de los Reyes Católicos, no osó de momento tomar ninguna medida práctica.

De hecho, trece días más tarde, el 11 de febrero, un nuevo breve pontificio nombraba, a ruego de los monarcas españoles, otros siete inquisidores más, entre los que se encontraba el celebérrimo Tomás de Torquemada. Sixto IV les recomendaba, eso sí, que ajustasen su actuación al ordenamiento canónico y que evitasen los abusos apreciados en Sevilla.

Oposición de Roma al Santo Oficio

Las reticencias de Sixto IV sobre la Inquisición española se volvieron oposición rotunda cuando Fernando el Católico intentó introducirla en Aragón, Cataluña y Valencia. De hecho, estos reinos eran los únicos de la Península que habían conocido la Inquisición medieval, fundada por Gregorio IX en 1232.

Que Fernando quisiera resucitar el viejo tribunal, no hubiera extrañado. Pero resultaba evidente que el monarca pretendía introducir una Inquisición muy distinta, en su organización, en sus métodos y en el estrecho control por parte de la corona.

Los primeros intentos de Fernando databan de 1481. Los conversos catalanoaragoneses, alarmados, habían iniciado un éxodo masivo. Muchos de estos emigrados recurrieron a Roma. También desde dentro se desarrolló una obstinada resistencia al Santo Oficio. El oro de los conversos corrió abundante por cancillerías y palacios.

Estimulado por estas generosas limosnas, Sixto IV se decidió a abandonar su diplomática reserva obser-

En esta página: **Los Reyes Católicos, Isabel y Fernando, verdaderos fundadores de la Inquisición española. Talla de Andrés de Nájera (s. XVI).** *Página siguiente: Sixto IV y el Palatino.* **Fresco de Francesco Melozzo da Forli (Museo Vaticano)**







vada en ocasión de los abusos de Andalucía. El 18 de abril de 1482, se expidió una bula increíblemente clara:

> ..la Inquisición lleva tiempo actuando no por celo de la fe y la salvación de las almas, sino por la codicia de la riqueza, y muchos verdaderos y fieles cristianos, por culpa del testimonio de enemigos, rivales, esclavos y otras personas bajas y aún menos apropiadas, sin pruebas de ninguna clase, han sido encerrados en prisiones seculares, torturados y condenados como herejes relapsos, privados de sus bienes y propiedades y entregados al brazo secular para ser ejecutados.

El documento pontificio terminaba promulgando un perdón general a los conversos y estableciendo un nuevo procedimiento inquisitorial. Los juicios deberían ser públicos, no se admitirían delaciones secretas y anónimas, y el acusado podría siempre apelar a Roma.

La bula de Sixto IV era tan favorable a los conversos que se comentó que éstos la habían obtenido a fuerza de dinero. Al parecer, el rumor no carecía de fundamento. Pero no vamos a escandalizarnos por ello.

El Papa estaba ya previamente convencido de que debía recuperar el control sobre aquella institución supuestamente pontificia. El oro de los conversos sirvió sólo para fortalecer su débil voluntad en el duro trance de oponerse públicamente a un poderoso monarca.

El momento era francamente delicado.

Fernando el Católico respondió al Papa el 13 de mayo. Dosificando hábilmente la astucia y la firmeza, el monarca español simulaba en su carta no creer en la autenticidad de la mencionada bula.

> Dícese que Su Santidad —escribía Fernando— ha concedido a los conversos un indulto general por todos los errores y delitos que han cometido. Yo no doy ningún crédito a esos rumores, porque parecen cosas que no concederá nunca Su Santidad, cuyo deber es dirigir la Inquisición de un modo adecuado. Pero suponiendo que hubiera otorgado realmente semejantes concesiones a causa de la obstinada y astuta persuasión de los citados conversos, no estoy dispuesto a aceptarlas. Procure, por tanto, Su Santidad, que esta cuestión se aclare cuanto antes, revoque toda concesión y déjeme llevar este asunto según mi beneplácito y voluntad en estos reinos y tierras mías.

Al recibo de esta vehemente y "sincera" carta, Sixto IV se quedó estupefacto...

En aquella misma primavera de 1482, el Papa se había coaligado con Francia, Venecia y Génova contra Fernando el Católico. La reacción del soberano español consistió en amenazar con una intervención militar en los Estados Pontificios.

No hizo falta más para que Sixto IV realizara un giro político espectacular: abandonó a sus aliados italianos y franceses y se colocó al lado de Fernando. Esta claudicación doblegó la resistencia del Papa en muchos otros terrenos. Así, el 10 de octubre del mismo año, Sixto IV comunicó a los Reyes Católicos que había suspendido la aplicación de la bula del 18 de abril. La Inquisición española tenía vía libre.

Unos meses más tarde, el 23 de febrero de 1483, Sixto IV hizo pública su incondicional rendición en una carta a la reina Isabel. Los reyes podrían en adelante actuar con entera libertad. El Papa les aseguraba que jamás había albergado la más leve duda respecto a sus rectas y cristianas instrucciones. Roma —afirmaba— nunca había dado crédito a los que murmuraban que se había establecido el Santo Oficio "por ambición y codicia de bienes materiales".

A pesar de las "edificantes" palabras de Sixto IV, muchas personas en España, sobre todo en Aragón, siguieron creyendo lo contrario. Frecuentemente —aseguraban—, el encarcelamiento por la Inquisición era sólo un pretexto para privar de sus riquezas a los conversos.

Con los bienes de los procesados, que se confiscaban automáticamente al decretarse la detención, se atendía en primer lugar a las necesidades de la propia Inquisición. El resto quedaba a disposición de la corona. En los primeros años afluyeron indudablemente por este conducto grandes sumas a las arcas reales.

Pero, en definitiva, la corona realizó un negocio ruinoso con la pérdida de sus vasallos más ricos e industriosos. En Sevilla, por ejemplo, las rentas municipales disminuyeron una tercera parte. En Barcelona, el banco o *taula* de la ciudad quedó prácticamente sin fondos a causa de la fuga o desaparición de conversos y judíos.

La codicia influyó en algunos casos en la actuación de la Inquisición. Existen pruebas irrefutables. A don Fernando se le acusa, de otra parte, de haber vendido a buen precio ciertas "habilitaciones" para desempeñar cargos públicos a determinados conversos previamente "inhabilitados" por sentencia del Santo Oficio.

La introducción del Santo Oficio en Aragón

Obtenida como se ha visto la cooperación del Papa, los Reyes Católicos nombraron en octubre de 1483 un Inquisidor General común para Castilla y la corona catalanoaragonesa. La designación recayó en el legendario Torquemada. La Inquisición española quedó así constituida como un organismo de mando único, bajo dependencia directa de los monarcas.

La oposición en los territorios de la corona catalanoaragonesa a la extensión del Santo Oficio fue clamorosa. Los catalanes rehusaron acudir a las cortes de Tarazona, convocadas en enero de 1484 para que aprobaran la nueva organización. Alegaron que en Barcelona ya había un inquisidor, nombrado por el Papa, como así era en realidad.

Todas las autoridades del principado, laicas y eclesiásticas, mantuvieron su negativa durante tres años. La introducción de una Inquisición "castellana", además de violar sus fueros, causaría —advertían a Fernando— grandes estragos en la economía. De hecho, la huida en masa a Francia de los conversos, con su oro y sus mercancías, ya se había iniciado y amenazaba con arruinar el comercio catalán.

Fernando se mostró irreductible. "Ninguna causa o interés —respondió a los catalanes—, por grande y firme que sea, hará que suspendamos la Inquisición..."

Por fin, en 1487, Barcelona claudicó ante la voluntad real y acogió a un representante de Torquemada. Pero su obstinada resistencia había permitido huir a tiempo a la mayoría de los conversos. Por ello, cuando se celebraron en la Ciudad Condal los primeros autos de fe, en 1488 y 1489, casi todos los condenados fueron quemados "en efigie".

En Valencia, la oposición a los hombres de Torquemada no fue menos tenaz. Para quebrantarla, Fernando el Católico les autorizó en 1485 a encarcelar a quien entorpeciera su trabajo, fuese cual fuere su categoría social.

En Teruel, donde los conversos eran muy numerosos, se dio un caso realmente singular. Los magistrados cerraron las puertas de la ciudad a los inquisidores enviados para dirigir el tribunal local. En vano éstos dictaron excomunión, entredicho y confiscación de bienes contra los rebeldes turolenses. Fernando ordenó a sus representantes en Aragón que sometieran Teruel por la fuerza de las armas. Pero nadie quiso secundarle. El rey no tuvo más remedio que reclutar tropas en Castilla. Sólo así pudo reducir la ciudad a la obediencia.

En Zaragoza, capital del reino de Aragón, la oposición a la Inquisición adquirió caracteres aún más dramáticos. El rey no había tenido suficientemente en cuenta la previsible resistencia de los poderosos "marranos". Nada menos que los cinco primeros cargos del reino estaban en manos conversas: Gabriel Sánchez, tesorero del rey; Sancho de Paternoy, tesorero del reino de Aragón; Alfonso de la Caballería, vicecanciller; Luis de Santángel, escribano de ración, y Felipe Climent. Muchos de ellos estaban ligados por parentesco a la nobleza local.

El 4 de mayo de 1484, Torquemada nombró los dos primeros inquisidores de Zaragoza: un fraile llamado Gaspar Juglar y un canónigo de la catedral,


Tomás de Torquemada, el primer Inquisidor General. Detalle del cuadro ***Virgen de los Reyes Católicos*** **(Museo del Prado)**

Pedro Arbués de Epila. Las actividades de estos personajes inquietaron profundamente a la población.

> Comenzáronse a alterar y alborotar —escribe el cronista de Aragón, Jerónimo Zurita— los que eran nuevamente convertidos del linaje de judíos, y sin ellos muchos caballeros y gente principal, publicando que aquel modo de proceder era contra las libertades del reino, porque por este delito se les confiscaban los bienes y no se les daban los nombres de los testigos que deponían contra los reos, que eran dos cosas muy nuevas y nunca usadas, y muy perjudiciales al reino.

La agitación creció. Llegó a pensarse en convocar cortes. Pero Fernando envió una circular a los nobles y diputados manifestando una vez más su sagacidad y diplomacia: "Si hay tan pocos herejes como decís —les escribió—, ¿por qué teméis a la Inquisición?"

Ante la inflexibilidad del monarca, los conversos pensaron que si daban un buen escarmiento a dos o tres de los inquisidores, los demás abandonarían la ciudad. La idea era disparatada, pero demuestra el grado de desesperación de los que se veían futuras víctimas de las hogueras del Santo Oficio.

En la noche del 15 de setiembre de 1485, el inquisidor Arbués fue apuñalado mientras oraba en la Seo de Zaragoza. La cota de malla y el gorro de acero que vestía indican que había sido advertido del golpe. Aunque de nada le sirvió.

Este crimen produjo en Aragón un efecto contrario al que esperaban los conversos. Se reavivó el antisemitismo popular y cesó la prevención de los "cristianos viejos" contra el Santo Oficio. Arbués fue al punto venerado como mártir y santo. Sus asesinos sufrieron cruel ejecución en sucesivos autos de fe.

A lo largo de todo el año 1486, la Inquisición fue descubriendo y encarcelando a los conversos complicados en la conspiración. Luis de Santángel fue decapitado y quemado en agosto de 1487; su primo Luis, el escribano y banquero que prestó el dinero para los viajes de Colón, fue penitenciado en 1491. Sancho Paternoy fue torturado y condenado a cadena perpetua. Quince miembros de la familia Santángel, y otros tantos de las no menos ilustres de los Sánchez, Caballería y Santa Fe fueron "descabezados" o "reconciliados".

Un asesinato barato barrió así los últimos obstáculos al consolidamiento de la Inquisición en Aragón. Los reyes pudieron ya sin oposición ocuparse de introducirla también en Sicilia, Cerdeña y en las colonias americanas.

La expulsión de los judíos

Paralelamente a la acción de la Inquisición contra los conversos o "marranos", los Reyes Católicos venían desarrollando desde 1482 una política de expulsión sistemática de los judíos. La minoría hebrea constituía una clase a extinguir en el ordenamiento social ideado por los soberanos. Su extrañamiento gozó, por lo demás, de amplísimo beneplácito popular.

En 1481, se conminó a los hebreos a vivir confinados en sus juderías. En 1482 y 1483 se los expulsó de Andalucía, y en 1486 de Aragón. Concluida la guerra de Granada (financiada con el oro de los judíos Isaac Abarbanel y Abraham Senior), los Reyes Católicos decidieron completar su obra.

Un real decreto del 31 de marzo de 1492 planteó oficialmente a los judíos españoles un dilema inhumano: bautizarse o exiliarse. Tenían un plazo de cuatro meses para tomar una decisión.

Unos doscientos mil judíos prefirieron heroicamente seguir fieles a su fe y, tras malvender sus propiedades, salieron de España. Se les había prohibido llevar consigo oro o plata... Se calcula que unos veinte mil murieron en el curso del viaje, víctimas de las tempestades, de los piratas o de los bandoleros.

Entre un tercio y la mitad de la comunidad hebrea, tal vez unos cien mil, se quedaron en España y *se bautizaron*. Aceptaron así la observación externa de una religión que en el fondo odiaban.

De esta forma, la expulsión, en vez de acabar con el problema judío, lo agudizó, transformándolo en un problema de falsos conversos. Por lo demás, los Reyes Católicos no arrojaron de España a los judíos solamente por el principio de la unidad religiosa. De otro modo no hubieran tolerado la presencia en sus reinos de la minoría morisca, aún más numerosa.

El vacío económico y social dejado por los judíos fue indescriptible. La clase media comerciante y ciudadana desapareció de la sociedad española precisamente en el momento en que despuntaba en Europa un incipiente capitalismo.

Al arrimo del unitarismo religioso, se consolidó en las clases dominantes españolas una mentalidad aristocrático-heroica que desdeñaba toda ocupación productiva. De ahí que mercaderes y financieros extranjeros, principalmente genoveses y alemanes, sustituyeran a los judíos en los puestos clave de la economía española.

Los conversos que lograron salvar sus vidas y bienes de la Inquisición fueron prácticamente los únicos españoles que participaron en las actividades financieras en los siglos XVI y XVII. Pero esta minoría, que se atrajo las primeras iras del Santo Oficio, salió muy diezmada de la primera purga. Las cifras que poseemos son parciales, pero indicativas...

Según datos de un cronista contemporáneo, Andrés Bernáldez, sólo el tribunal de Sevilla, en sus primeros ocho años de existencia (1481-1488) "mandó quemar setecientas personas y castigar a más de cinco mil", sin contar los que fueron sentenciados a prisión perpetua. En Ciudad Real, en los dos primeros años de actuación, el Santo Oficio quemó vivos a cincuenta y dos judaizantes y a otros doscientos veinte "en efigie", por ausencia.

Tribunal de la Inquisición española, óleo de Goya (Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid). Detalle.



2. DELACION, INQUISICION Y SECRETO

AFORTUNADAMENTE para el historiador, la organización interna del Santo Oficio no dejó nada al azar. Todo se reglamentó escrupulosamente. Hasta las más nimias actuaciones quedaban registradas por los escribanos. El volumen de documentación que gracias a ello ha llegado hasta nosotros condena de antemano al fracaso cualquier intento de falsificación de la historia.

"Si supiéreis o entendiéreis, o hubiéreis presenciado, u oído decir..."

El procedimiento inquisitorial comenzaba con la publicación de un *edicto de fe.* En este documento, que se exponía periódicamente —a veces cada año, en cuaresma— a la puerta de las iglesias, se invitaba "a todos los vecinos y moradores" de la localidad a denunciarse a sí mismos o a delatar a los sospechosos, ya fuesen "personas vivas, presentes o ausentes, o ya difuntas...".

Para convencer a los indecisos, se recordaban las gravísimas penas en que incurrían los negligentes. La delación constituía así un ineludible deber de conciencia, que alcanzaba hasta a los propios familiares. Todos habían de repasar sus recuerdos y tener muy en cuenta la advertencia del edicto: "Si supiéreis o entendiéreis, o hubiéreis presenciado, u oído decir..."

El extraordinario interés de la Inquisición en fomentar las delaciones se deduce ya de la larga enumeración de los indicios de herejía. Estos, naturalmente, variaban según la época y las corrientes de espiritualidad.

En la primera etapa, durante la lucha contra los judaizantes, se ordenaba delatar a los que vestían camisa limpia o mudaban las sábanas en sábado, no ayunaban en cuaresma o en los días prescritos, rezazan los salmos sin *Gloria Patri,* volvían a los moribundos de cara a la pared o circuncidaban a los niños. Más adelante, el rigor inquisitorial se orientó contra los luteranos, alumbrados y, en los siglos XVIII y XIX, contra los ilustrados y masones. Un edicto de fe de 1819 denunciaba "la moderna, impía y vana filosofía de estos tiempos", cuyos principios heréticos así enunciaba:

> ...uno teórico, que es la libertad de pensar; y otro práctico, que es obrar cada uno lo que más acomoda a su deleite o interés, según la física sensibilidad de su temperamento, queriendo atrevidamente arrancar de raíz estos espíritus llamados fuertes la santa Religión Católica...; tratando al santo Evangelio de cuento y espantajo de muchachos; a sus Ministros de hipócritas ambiciosos; a los santos Mártires de hombres linfáticos, temerarios y sediciosos; a los santos Padres de viejos supersticiosos, crédulos é idiotas, sin crítica ni filosofía; a la misma Religión Católica de invento político de Príncipes para nutrir sus intereses y despotismo; a los que profesan rebaño de esclavos bárbaros; a la Misa, Sacramentos y Sufragios artificio de clérigos y frailes para estafar a los vivos y a los muertos; a los milagros de cuentos y fábulas romancescas... (1).

Para inducir a muchos a entregarse espontáneamente, se usaba en ocasiones el recurso del "período de gracia".

En el plazo de quince días o un mes, quienes se denunciaban voluntariamente se beneficiaban de un trato de favor. Durante este tiempo, por ejemplo, las reconciliaciones no acarreaban nunca la confiscación de los bienes.

La autodelación debía hacerse ante el inquisidor en persona. Si alguno recurría a un simple sacerdote en confesión, éste —sin respetar el secreto sacramental— estaba obligado a manifestarlo al Santo Oficio: "Por cuanto la absolución del crimen y delito de herejía nos está especialmente reservada —precisa el citado edicto de fe de 1819—, mandamos y prohibimos, bajo las mismas censuras, a todos los confesores, seculares y regulares, no absuelvan a persona alguna comprendida en dicho crimen, si no hubieren manifestado en el Santo Oficio lo que acerca de ello supieren, remitiéndolos ante Nos, a fin de que los malos sean castigados, y los buenos y fieles cristianos conocidos y honrados, y nuestra fe católica aumentada y ensalzada."

Las autodenuncias en período de gracia fueron siempre numerosísimas. En 1481, sólo en Castilla hubo veinte mil. En Mallorca, el primer edicto logró que trescientos treinta y siete conversos se delataran a sí mismos.

Si las personas capaces de entregarse voluntariamente eran tantas, las delaciones —sinceras, falsas, mezquinas o basadas en meras conjeturas— resulta-

---

(1) Véase en la pág. 14 la reproducción fotográfica de este Edicto de Fe, probablemente el último que se publicó (Arch. Secreto Vaticano. Nunz. Madrid, 243). En la transcripción de los textos castellanos antiguos respetaremos la grafía original, salvo cuando se trate de obras ya divulgadas en versión moderna.

NOS LOS INQUISIDORES APOSTÓLICOS CONTRA LA HERÉTICA PRAVEDAD y apostasía en esta Villa de Madrid, Corte de S. M. C., por autoridad Apostólica, Real y Ordinaria &c.

A todos los vecinos y moradores estantes y residentes en esta dicha Villa, de qualquier estado, condicion, preeminencia ó dignidad que sean, exêntos ó no exêntos; y á cada uno y qualquiera de vos, á cuya noticia viniere lo contenido en este nuestro Edicto, de qualquiera manera, salud en nuestro Señor Jesucristo, que es verdadera salud, y á nuestros mandatos fielmente obedecer, mandar y cumplir. Hacemos saber que ante Nos compareció el Sr. Fiscal de este Santo Oficio, y nos hizo relacion diciendo: Que bien sabemos y es notorio que de varios tiempos á esta parte no se habia hecho inquisicion ni visita general, por lo qual no habian venido á nuestra noticia muchos delitos que se habian cometido y perpetrado contra nuestra santa Fe Católica, permaneciendo sin castigo, especialmente en los presentes, en que el libertinage, las opiniones impias y las doctrinas reprobadas se habian diseminado impunemente hasta en las clases mas sencillas del Pueblo Español, de lo qual se seguia un grande desacato á nuestra santa Religion Católica y á la tranquilidad del Estado; y pidió, que se mandase hacer la referida inquisicion y visita general, leyendo á este fin Edictos públicos, y castigando á los que se hallasen culpados; de manera que nuestra santa Fe Católica fuese ensalzada y aumentada. Y Nos, visto ser justo su pedimento, y deseando proveer sobre ello lo conveniente al servicio de Dios nuestro Señor, mandamos dar y dimos el presente á vos y á cada uno de vos en la dicha razon, encargándoos estrechamente y gravando vuestras conciencias, para que si supiereis ó entendiereis, ó hubiereis presenciado, ú oido decir que alguna ó algunas personas vivas, presentes ó ausentes, ó ya difuntas, hayan hecho, dicho ó creido algunas opiniones ó palabras heréticas, sospechosas, erróneas, temerarias, malsonantes, escandalosas, ó blasfemias hereticales contra Dios nuestro Señor y su santa Fe Católica, y contra lo que tiene, predica y enseña nuestra santa Madre Iglesia Romana, lo digais y manifesteis ante Nos.

Ley de Moyses.

Conviene á saber: si sabeis ó habeis oido decir que alguna ó algunas personas hayan guardado ú observen todavia los preceptos, ritos ó ceremonias de la ley muerta de Moyses, ó algunos ritos supersticiosos de ella.

Secta de Mahoma.

Si sabeis ó habeis oido decir que la secta de Mahoma es buena, afirmando que no hay otra mejor para entrar en el Paraiso

Secta de Lutero

Si sabeis ó habeis oido decir que algunas personas han dicho, tenido ó creido que las falsas é infernales sectas de Martin Lutero, Calvino y sus sequaces son buenas, afirmando y aprobando qualquiera de sus opiniones, diciendo que no es necesario que se haga la confesion al Sacerdote, bastando confesarse á solo Dios: que el Papa ni los Sacerdotes no tienen poder para absolver los pecados: que en la hostia consagrada no está el verdadero cuerpo de nuestro Señor Jesucristo: que no se ha de rogar á los Santos, ni haya de haber imágenes en las iglesias: que no hay Purgatorio, ni por consiguiente necesidad de rezar por los difuntos: que tampoco son necesarias las obras, bastando la fe por el Bautismo para salvarse: que qualquiera pueda confesar y comulgar uno á otro debaxo de entrambas especies de pan y vino: que el Papa no tiene poder para dar indulgencias, perdones ó bulas: que los Clérigos, Frayles y Monjas se puedan casar: que tambien hayan dicho que no debe haber Frayles, Monjas ó Monasterios, aboliendo y quitando las ceremonias de la Religion, defendiendo y sosteniendo que Dios no ordenó ni instituyó los cuerpos religiosos, siendo estado mas perfecto el del matrimonio que el de la profesion religiosa y el clerical: que no haya fiestas mas que las de los Domingos: que no es pecado comer carne en viernes, ni en quaresma ni en vigilias, porque no habia ningun dia prohibido para ello; ó que hayan tenido ó creido alguna ó algunas opiniones de dicho Martin Lutero y sus sequaces, ó se hayan ido fuera de estos Reynos á profesar sus errores.

Secta de Alumbrados ó Iluminados

Si sabeis ó habeis oido decir que algunas personas vivas ó difuntas hayan dicho ó afirmado que es buena la secta de los Alumbrados y sus falsas doctrinas, especialmente que solo la oracion mental está en precepto divino: que con ella se cumple todo lo demas: que por la misma razon es Sacramento debaxo de accidentes: que la oracion mental es la que tiene este valor, y la vocal importa poco: que los siervos de Dios no han de trabajar, ni ocuparse en exercicios corporales: que no se ha de obedecer á Prelado, ni Padre ni Superior alguno en quanto mandaren cosa que estorbe las horas de oracion mental y contemplacion: que sienten mal del Sacramento del Matrimonio: que nadie puede alcanzar el secreto de la virtud si no fuere discipulo de los maestros que enseñen dicha mala doctrina: que nadie se puede salvar sin la oracion que hacen y enseñan dichos maestros, confesándose con ellos generalmente: que ciertos ardores, temblores y desmayos que padecen son indicios del amor de Dios, conociéndose por ellos que estan en gracia, y tienen al Espiritu Santo: que los perfectos no tienen necesidad de las obras virtuosas: que se puede ver, y se ven efectivamente la esencia divina y los misterios de la Santisima Trinidad quando llegan á cierto grado de perfeccion, y que el Espiritu Santo gobierna inmediatamente á los que asi viven, debiéndose seguir solamente su movimiento é inspiracion interior para hacer ó dexar de hacer qualquiera cosa: que al tiempo de la elevacion del Santisimo Sacramento han de cerrar los ojos por rito y ceremonia precisa; ó que algunas personas hayan dicho ó afirmado que habiendo llegado á cierto punto de perfeccion, no puedan ver imágenes santas, ni oir sermones ni palabras de Dios, ú otras cosas de la dicha secta y mala doctrina.

Otrosí.

Hacemos saber que las juntas, congregaciones ó hermandades de los Francmasones ó *Liberimuratores* son unas asociaciones de hombres de todo culto, estado y nacion, formados secretamente sin autoridad pública ni legítima, dirigidas á establecer el deismo, el panteismo, el espinosismo, materialismo y ateismo; gobernándose por un agregado de ceremonias, alegorias ó símbolos, baxo cuyo obscuro velo se comprehende y significa toda la doctrina con los fines y proyectos de la secta masónica, los quales solo empiezan á declararse sin rodeos y sombras desde el quarto grado, el que no se da (lo mismo que practicaban los Maniqueos con el de este nombre, que tambien tenia esta infame secta) sino á los que hayan dado en los anteriores pruebas bien positivas de impiedad, de corrupcion de costumbres, y de aversion al órden de los estados y gerarquias; cuyas juntas se hallan prohibidas como perjudiciales á la tranquilidad pública, aun por las disposiciones de la legislacion romana en las leyes de los colegios y corporaciones ilicitas citadas por el gran Papa Benedicto XIV, y la nuestra en el titulo XII, libro XII de la Novísima Recopilacion, y por decreto del Sr. Rey D. Fernando el VI de 1751, llamándolas sospechosas á la Religion y al Estado. Sobre las quales recaen las canónicas, entre ellas la del Concilio Vaurense, celebrado en el año de 1368, y las especiales contra esta secta de los Sumos Pontifices Clemente XII en su bula *In eminenti*, y Benedicto XIV en la suya *Providas*, prohibiéndolas en virtud de santa obediencia baxo la censura de excomunion mayor *latae sententiae*, reservada al Sumo Pontifice, incurriendo en ella tambien en el mismo hecho los iniciados y que se iniciaren en ella: los que la propagan y fomentan: los que franquean sus casas y edificios para celebrar sus juntas: los que se les agregan, les asisten ó toleran: los que les sirven, auxilian ó favorecen pública ó secretamente, directa ó indirectamente: los que incitan, inducen ó aconsejan á que se alisten otros en ella: expresando los motivos de semejantes severas disposiciones, por juzgarlas gravemente sospechosas contra la pureza de la Religion Católica, á motivo de componerse de mezcla y adopcion de hombres de todas naciones, cultos y errores: por el inviolable secreto con que se ligan á no descubrir sus misterios y proyectos: por el pérfido juramento con que se obligan á guardar dicho secreto hasta perder la vida, contra el derecho que sobre el tiene la autoridad pública siempre que lo pida la utilidad del Estado: por contrarias á las leyes civiles y canónicas las detesta por la mala fama que ya tenian en aquel tiempo las juntas masónicas, en tales términos que, como dicen dichos Sumos Pontífices, alistarse en ellas ó frecuentarlas era lo mismo que incurrir en la nota de malvados, pervertidos y peligrosos á la Religion y al Estado; cuyas prohibiciones y penas se hallan renovadas, confirmadas y ampliadas recientemente por nuestro Santisimo Padre Pio VII, que felizmente gobierna la Iglesia, en su Edicto de 15 de Agosto de 1814, publicado en esta Villa y Corte á 8 de Enero de 1815, por existir, y aun haberse aumentado las mismas causas y razones que motivaron las anteriores disposiciones, pasando las vehementes, por sospechosas de perversidad que tenian entonces, á la realidad de sus planes en los hechos bien notorios que lo han confirmado nuestros dias en Francia y en España, con dolorosos y miserables resultados bien notorios á todos.

Si sabeis ó habeis oido decir ó llegado á entender quienes se dedican á la moderna, impia y vana filosofia de estos tiempos, estrechamente unida y hermanada con el Francmasonismo, cuyos profesores se distinguen hasta con el titulo de Indiferentistas, Deistas, Materialistas, Panteistas, Egoistas, Tolerantistas, Humanistas &c.; y quienes retengan sus libros, que estan conducidos por la segunda, en los quales se contienen sus dos únicos principios: uno teórico, que es la libertad de pensar; y otro práctico, que es obrar cada uno lo que mas acomoda á su deleyte ó interes, segun la fisica sensibilidad de su temperamento, queriendo atrevidamente arrancar de raiz estos espiritus llamados fuertes la santa Religion Católica, negando la inmortalidad de nuestra alma, el Infierno, el Purgatorio, la Bienaventuranza, y quanto enseña la Religion revelada; tratando al santo Evangelio de cuento y espantajo de muchachos; á sus Ministros de hipócritas ambiciosos; á los santos Martires de hombres linfáticos, temerarios y sediciosos: á los santos Padres de viejos supersticiosos, crédulos é idiotas, sin crítica ni filosofía: á la misma Religion Católica de invento politico de Principes para nutrir sus intereses y despotismo: á los que la profesan rebaño de esclavos bárbaros: á la Misa, Sacramentos y Sufragios artificio de Clérigos y Frayles para estafar á los vivos y á los muertos: á los milagros de cuentos y fábulas romancescas, seduciendo por medio de folletos y libros, artificiosamente dispuestos, á los incautos, dorando el veneno de la doctrina con expresiones pomposas, y especiosos alicientes de libertad, independencia, igualdad, tolerancia, despotismo, fanatismo, supersticion &c., los quales en union estrecha con el Francmasonismo han inundado la Europa de las mas perversas doctrinas para trastornar el órden politico y religioso, procediendo temerariamente contra la piedad y justicia de los Soberanos de la Europa, y la santidad de la única verdadera Religion Católica, Apostólica Romana.

Diversas heregias.

Si sabeis ó habeis oido decir otras algunas heregias, especialmente: Que no hay Paraiso ni Gloria para los buenos, ni Infierno para los malos, no habiendo mas que nacer y morir: algunas blasfemias hereticales, como son: No creo, reniego contra Dios nuestro Señor y contra la virginidad y limpieza de nuestra Señora la Virgen Maria, ó contra los Santos y Santas del cielo: que hayan invocado al Demonio, practicando al intento hechos ridiculos y supersticiosos, ó hecho pacto tácito ó expreso con él, y mezclando para ello cosas sagradas ó profanas, atribuyendo á la criatura lo que es propio del Criador: que alguno siendo Clérigo de Orden sacro, ó Frayle profeso, se haya casado: que alguno, no teniendo Orden sacerdotal, haya dicho Misa, ó administrado el Sacramento de la Penitencia: que algun Confesor ó Confesores, Clérigos ó Religiosos, de qualquier estado ó condicion que sean, en el acto de la confesion, ó proximamente á ella, en confesonario ó lugar nombrado para ella, aunque no se siga la confesion, hayan solicitado á sus penitentes, provocándoles é induciéndoles con hechos ó palabras á torpes ó deshonestos actos: si alguna persona segunda ó mas veces se ha casado, viviendo su primera muger ó marido; declarando con particularidad si el reo hubiese tenido por lícita ó permitida la poligamia: que alguno haya dicho ó afirmado que la simple fornicacion, el dar á usuras ó perjurarse no es pecado, y que es mejor vivir en amancebamiento que casarse: que se hayan hecho vituperios y ultrajes á Imágenes de Santos ó Cruces: que algunos no hayan creido en los articulos de la Fe, ó hayan dudado de alguno de ellos: que hayan estado un año ó mas tiempo excomulgados, menospreciando las censuras de la santa Madre Iglesia: si saben ó han oido decir que algunas personas se exercitan en la Astrologia judiciaria en todas sus clases, con todo lo perteneciente á la diabólica, reprobada falsa creencia, llamada Magia, vana adivinacion y prácticas ridiculas, como son rayas en las manos y otras, excepto las observaciones naturales para la Navegacion, Agricultura ó Medicina, con el objeto de conseguir sus reprobados fines, y en gran daño y perturbacion de nuestra santa Religion Catolica.

Libros.

Si sabeis ó habeis oido decir que algunas personas hayan tenido ó tengan libros de la secta y opiniones de Martin Lutero, Calvino y otros hereges, compañeros, sequaces ó discipulos suyos: del Alcoran y otros de la secta de Mahoma, con las Biblias en romance, excepto las permitidas en nuestro Edicto de 20 de Diciembre de 1782; y tambien otros qualesquiera de los pertenecientes á la falsa filosofia, que en estos últimos tiempos ha conspirado al trastorno universal de la Europa en lo politico y religioso, con los demas reprobados y prohibidos por las censuras y catálogos del Santo Oficio de la Inquisicion; ó que algunas personas, faltando á esta grave obligacion, han omitido manifestarlo, ó persuadido á otras personas á que no lo executen; si algunas personas han depuesto falsamente contra otras para hacerles mal y daño, y manchar su honra; ó que hayan encubierto ó favorecido á algunos hereges ó impios, dándoles favor y ayuda, ocultando y encubriendo sus personas y bienes, poniendo impedimento por sí ó por otros al libre y recto exercicio del Santo Oficio, sus Oficiales y Ministros, calumniándoles ó injuriándoles en sus personas y bienes contra el Breve del Sumo Pontifice S. Pio V, que empieza: *Si de protegendis.*

Por tanto por el tenor de la presente amonestamos, exhortamos y requerimos, y so pena de excomunion mayor *latae sententiae trina canonica monitione praemissa* mandamos á todos y qualesquiera de vos que si supiéreis ó hubiéreis hecho, visto ú oido decir que alguna persona haya hecho, dicho, tenido ó afirmado algunas cosas de las arriba expresadas, y que de qualquier modo sean contra nuestra santa Fe Catolica, y lo que tiene, predica y enseña nuestra santa Madre Iglesia Apostólica Romana, asi de vivos, presentes y ausentes, como de difuntos, vengais y parezcais ante Nos personalmente, ó ante nuestros Comisarios, Calificadores ó Ministros del Santo Oficio, á decirlo y manifestarlo dentro de los seis dias primeros siguientes despues de la publicacion de nuestro Edicto: con apercibimiento de que pasado dicho término, y no cumplido, ademas de las penas y censuras en que desde luego habeis incurrido, procederemos contra los rebeldes é inobedientes á lo demas que hubiese lugar en derecho. Y deseando dar un público é irrefragable testimonio de benignidad y clemencia, propia de la santa Madre Iglesia, y acostumbrada en todo tiempo por el Santo Oficio con los espontáneos y buenos confitentes, á los que miserablemente hubiesen incurrido en qualquiera de las delincuencias expresadas en cada uno de los capítulos de este nuestro Edicto, ofrecemos recibir misericordiosa y paternalmente á todos ellos en el término perentorio de quince dias; el qual pasado sin prestar las señales de su humildad, y permaneciendo obstinadamente en sus ideas y opiniones reprobadas, experimentarán todo el rigor del derecho; y por quanto la absolucion del crimen y delito de la heregia nos está especialmente reservada, mandamos y prohibimos, baxo las mismas censuras, á todos los Confesores, Seculares y Regulares, no absuelvan á persona alguna comprehendida en dicho crimen, si no hubieren manifestado en el Santo Oficio lo que acerca de ello supieren, remitiéndolos ante Nos, á fin de que los malos sean castigados, y los buenos y fieles cristianos conocidos y honrados, y nuestra Fe Católica aumentada y ensalzada. Y para que lo susodicho venga á noticia de todos, y de ello ninguno pueda pretender ignorancia, se manda publicar hoy de de mil

En esta página: **Edicto de la Inquisición de Coste, de 1819 (Museo Vaticano).** *Página siguiente:* **Documento de la Inquisición:** *Nos los Inquisidores* **(Barcelona, colección Ametller).**


NOS LOS YNQUISIDORES

ban innumerables. La atmósfera de inseguridad y sospecha se tornaba asfixiante para muchos. De hecho, si uno temía ser denunciado por alguien, lo más prudente era adelantársele y presentarse al Santo Oficio.

La denuncia podía venir de las fuentes más insospechadas. No sólo de los enemigos o de los deudores. Muchas veces, los delatores eran los propios amigos, vecinos y hasta familiares. Los archivos inquisitoriales están llenos de casos semejantes.

En 1530 se procesó a cierto Alonso de Jaén, a quien habían acusado de orinarse en los muros de una iglesia. A un tal Gonçales Ruis le denunciaron por haber dicho a un amigo, jugando a las cartas: "Aunque Dios fuera tu compañero, no ganarías esta partida."

En 1581, dos maridos se presentaron ante la Inquisición acusándose de haber dicho a sus mujeres que fornicar no es pecado. Las esposas, citadas a declarar, confirmaron la confesión. Evidentemente, lo único que pudo inducir a los dos hombres a autodelatarse fue el temor de que sus mujeres los denunciaran.

En estos casos de "confidentes espontáneos", los inquisidores se aseguraban por todos los medios de la sinceridad del arrepentimiento. Para ello, exigían que el autodenunciante delatase a su vez cuantos cómplices, fautores o encubridores de su error existieran. Provocaban así una serie de delaciones en cadena, a veces absurdas y triviales, pero en conjunto sumamente efectivas para los fines del Santo Oficio.

Nadie podía sentirse absolutamente tranquilo. La sombra siniestra de la Inquisición se extendía hasta los últimos rincones. Era el precio que España pagaba por la ortodoxia y por la unidad religiosa. Esta atmósfera agobiante, vivida a lo largo de más de tres siglos, desencadenó ciertos mecanismos psicológicos individuales y colectivos muy difíciles de desarraigar.

La Inquisición recogía las denuncias que llovían de todas partes y procedía a su estudio sistemático. Normalmente, los inquisidores sabían distinguir entre las acusaciones verdaderas y las falsas. En 1637, en Tarragona, un tal Felipe Leonart fue denunciado por su mujer, su hijo y su cuñada; por suerte para él, el tribunal advirtió que las delaciones estaban motivadas por el odio personal y suspendió el proceso.

Incluso a los autodenunciantes se los examinaba concienzudamente. Cierta monja de Alcalá que se confesó hereje y quebrantadora de la abstinencia del viernes, fue devuelta al convento. Pero, al poco tiempo, dicha religiosa volvió a acusarse de lo mismo. Los inquisidores, molestos, le impusieron esta vez una penitencia. Como se obstinara en denunciarse de nuevo en 1594, no tuvieron más remedio que mandarla al poste de ejecución.

El secreto inquisitorial y la ocultación de testigos

En general, puede aceptarse que los inquisidores realizaron su cometido con rectitud y hasta con relativa benignidad. Pero se ha de admitir que el sistema de delaciones secretas y la ocultación de los testigos no favorecían de ninguna manera la ecuanimidad del proceso.

Técnicamente, el Santo Oficio no administraba

justicia ni mejor ni peor que cualquier otro tribunal de su tiempo. Pero la práctica del secreto —desconocida en la Inquisición medieval— la hacía más propensa a ciertos abusos y errores.

Se ocultaba al detenido y a su defensor los nombres de los denunciantes y de los testigos en contra. Más aún, para que éstos no pudieran ser identificados por las características de la acusación, se efectuaba ésta en términos muy generales. Esto significaba que muchas veces el preso permanecía ignorante de las verdaderas causas de su encarcelamiento.

La oposición al secreto inquisitorial fue muy fuerte, incluso en Castilla. Las Cortes de Valladolid de 1518 pidieron expresamente su abolición. Pero Cisneros se opuso con energía y logró impedirlo. Según él, la ocultación de los nombres de los testigos era imprescindible para que todos pudieran denunciar libremente, sin temor a las represalias. Otros pensaban, por el contrario, que el secreto constituía una invitación al perjurio y al falso testimonio.

Cisneros impuso su autoridad y la ocultación de los testigos se convirtió a partir de él en una de las características esenciales del procedimiento inquisitorial. En esta controversia, sin embargo, se olvidó algo muy importante. Una acusación falsa producía al detenido, antes de que el Santo Oficio pudiera ni siquiera verificarla, una serie de daños irreparables: confiscación de bienes, ruina de los negocios, pérdida del buen nombre, separación de la familia —que quedaba en la miseria—, del empleo, etc.

Veamos un caso concreto. En 1622 falleció el médico del duque de Alba, doctor Jorge Enríquez. Varios testigos aseguraron que había sido enterrado según el rito judío. Al punto, toda la familia Enríquez, incluidos parientes y criados, fueron encarcelados. Pero la Inquisición no pudo comprobar la veracidad de la acusación. Pasados dos años, todos fueron puestos en libertad. Pero el quebranto moral, físico y económico sufrido por los Enríquez no lo reparó ciertamente la sentencia absolutoria.

El secreto seguía al encarcelado aun después de su liberación. En efecto, se le obligaba a jurar silencio perpetuo acerca de todo cuanto en la prisión había visto y oído. Esta actitud contribuyó a fomentar una leyenda de terror y de misterio en torno a la actuación del Santo Oficio, que ciertamente no favoreció su popularidad.

Arresto y confiscación de bienes

Una vez recibida por la Inquisición la delación, el arresto podía caer como un rayo, inopinadamente, sobre el acusado. En los casos dudosos, o que implicaban difíciles cuestiones teológicas, se sometía previamente la evidencia a los "calificadores" o censores, quienes decidían si había pruebas suficientes de herejía. Pero esta "calificación" se consideraba superflua la mayoría de las veces.

Dada la fragilidad de muchas acusaciones, esta falta de verificación técnica conducía a detenciones arbitrarias. Así, en Valladolid, en 1699, varios sospechosos —entre ellos una niña de nueve años y un muchacho de catorce— permanecieron dos años en la cárcel sin que nadie examinara las acusaciones hechas contra ellos.

El arresto podía efectuarse a cualquier hora. A veces se realizó a medianoche, arrancando de la cama al sospechoso. En ningún caso se comunicaba, ni al detenido ni a sus familiares, el delito que se le imputaba y, mucho menos, el nombre de sus delatores.

En el acto de la detención se procedía asimismo al embargo de los bienes. Un escribano levantaba acta y confeccionaba un detallado inventario de todo lo que se encontraba de valor: documentos, edificios, muebles, dinero, y hasta la ropa vieja y los utensilios de cocina.

En la perspectiva de la Inquisición, esta confiscación previa era imprescindible. En efecto, el encarcelamiento solía ser largo y los gastos de mantenimiento y costas judiciales debían sufragarse con las propiedades del preso. Estas se iban vendiendo en subasta pública según las necesidades. Al final, si la sentencia no era absolutoria, los bienes restantes pasaban definitivamente a la Inquisición.

Desde el punto de vista humano, este proceder llevaba a la ruina y a la miseria a gran número de inocentes. Los familiares —hijos pequeños inclusive—, criados y dependientes quedaban literalmente en la calle.

Con el tiempo, el sistema del embargo previo se suavizó.

A partir de fines del siglo XVI, se autorizó a los parientes y servidores necesitados a recurrir a los bienes secuestrados para su subsistencia.

Los alguaciles conducían al sospechoso a los calabozos del Santo Oficio, donde permanecía incomunicado.

El rigor de estas cárceles variaba según los tribunales y las necesidades del proceso. El grado más duro, la llamada "cárcel secreta", resultaba desde luego un lugar mucho más incómodo e insano que la "casa de penitencia", donde los condenados, después del veredicto, cumplían las sentencias de confinamiento.

Los calabozos eran, por supuesto, oscuros, apestosos, infestados de alimañas, húmedos, fríos y estrechos. Pero esto no significaba demasiado en aquella época, en que todas las cárceles, tanto civiles como eclesiásticas, distaban poco de ser auténticos sepulcros. En las prisiones de la Inquisición, como en las demás, hubo un porcentaje considerable de fallecimientos, más que por efectos de la tortura, a causa de las condiciones insanas del lugar.

Se dieron afortunadas excepciones. Algunos presos lograron —naturalmente a sus expensas— un menú adicional, ropa, papel, etc. Cierto Juan de Abel, de Granada, logró acondicionar su celda con un colchón, un cobertor, dos sábanas, dos almohadones, una alfombrilla, una manta y otros enseres. Fray Luis de León, en los cuatro años y medio que pasó en la cárcel de Valladolid, pudo escribir su gran obra *Los nombres de Cristo*.

Por principio, la Inquisición consideraba a sus presos como culpables. Y así los trataba. En todo caso, a ellos les correspondía probar su inocencia. Como mínimo, habían cometido un delito de imprudencia, por haber dado pie a ser acusados ante un tribunal tan serio.

El Santo Oficio les prohibía, en consecuencia, el acceso a la misa y a los sacramentos. Carranza, arzobispo de Toledo, pasó dieciocho años en las cárceles inquisitoriales privado de toda asistencia religiosa. Y a los más recalcitrantes se les colocaba una mordaza que les impedía blasfemar y protestar, o el llamado "pie amigo", que mantenía la cabeza erguida a la fuerza

Página siguiente: **Capricho de Goya n.° 23:** *Aquellos polvos.*





Escena de la Inquisición, por Lucas Padilla.

El interrogatorio de los testigos

Desde el momento del arresto hasta que se notificaba al preso los cargos que pesaban contra él, transcurría bastante tiempo, incluso años. Esta dilación no constituía un abuso para la Inquisición, que consideraba a los detenidos como seguros culpables, es decir, como almas descarriadas que había que reconciliar con Dios.

Durante las primeras semanas, el inquisidor visitaba tres veces al preso. Pero, en vez de presentarle las acusaciones concretas, se limitaba a exhortarle a examinar su conciencia y confesar todos sus pecados, confiando en la benignidad del tribunal. Le pedía que rezara el padrenuestro y el avemaría. Parecía una pura formalidad. Pero servía para descubrir cristianos de mero nombre o poco practicantes. Un escribano anotaba cuidadosamente todas las respuestas.

La tercera entrevista concluía con una grave amonestación: más le valía al preso confesar por sí mismo que esperar a que el fiscal presentara los cargos. A todo esto, el detenido seguía sin saber de qué se le acusaba. Desconcertado y deprimido, a veces confesaba delitos que, o no había cometido, o eran ignorados por la Inquisición. En ambos casos, sólo lograba agravar su situación.

Mientras tanto, y en ausencia del acusado, tenía lugar el interrogatorio de los testigos, que efectuaba el mismo inquisidor o un escribano. Consideramos de interés exponer las reglas por las que se regía el Santo Oficio en este punto. El *Directorio de Inquisidores* de Nicolau Eymeric, según su redacción de 1558 hecha por Francisco Peña, establece las siguientes normas:

> En causas de herejía, por respeto a la fe son admitidos los testimonios de los excomulgados, los cómplices del acusado, los infames y los reos de un delito cualquiera; en fin, de los herejes, *bien que estos testimonios valen contra el acusado y nunca en su favor...*
>
> Se admite el testimonio de los infieles, sean los que fueren, y de los judíos, y no solamente para averiguar si ha incurrido el acusado en la infidelidad, o si ha judaizado, mas también para probar los pecados que haya cometido contra artículos especiales de la fe de Cristo.
>
> También se admite la declaración de los testigos falsos contra el mismo acusado, de suerte que si un testigo falso retracta su primera declaración favorable al acusado, se atendrán los jueces a la segunda... Nótese que *la segunda declaración vale sólo cuando es en perjuicio del acusado*, que si le fuere favorable se ha de atener a la primera.
>
> Se admite contra el acusado la declaración de los testigos domésticos, esto es, de su mujer, sus hijos, sus parientes y criados, *pero nunca en su abono...* Las declaraciones de estos testigos son por otra parte muy necesarias, porque las más veces se comete el delito de herejía dentro de las paredes domésticas (2).

Finalizados los interrogatorios, se leía a los testigos su declaración íntegra en presencia de dos frailes que actuaban como *personas honestas*. Obtenida así la ratificación de las denuncias, el fiscal podía presentar formalmente las pruebas.

Los testigos, protegidos por el anonimato, ya no serían molestados más. Sólo si se demostraba la falsedad de su testimonio, corrían el peligro de sufrir algún castigo. Pero la experiencia demostró que se trataba de una posibilidad remota.

(2) Nicolau Eymeric (Francisco Peña), *Manual de inquisidores para uso de las Inquisiciones de España y Portugal*, Barcelona 1974, págs. 25-27. Los subrayados son nuestros.



Documento de la Inquisición sobre la hechicería (Archivo de Simancas)

Las dificultades de la defensa

Llevado el preso ante el inquisidor, escuchaba la acusación del fiscal. El lenguaje de éste, aunque formulario, resultaba extremadamente riguroso y duro:

> ...acuso criminalmente a ... que ha hereticado y apostatado de nuestra santa fe católica y religión cristiana, teniendo y creyendo muchas y diversas proposiciones heréticas, erróneas, impías, temerarias, malsonantes y escandalosas, y es heresiarca y dogmatizador de las dichas proposiciones... A Vs. Ms. pido y suplico que, declarando al susodicho por perpetrador de los dichos delitos, le condenen en las dichas penas y las manden ejecutar en su persona y bienes, mandándola degradar y rebajar a la curia y brazo seglar, y aplicar sus bienes a la Cámara e Fisco Real de su Majestad...

Terminada la lectura, se requería *inmediatamente* al acusado que respondiera a aquellos cargos. En tales circunstancias, sin tiempo para reflexionar, las contestaciones del preso solían serle generalmente perjudiciales.

A continuación, el tribunal le entregaba una copia de la evidencia que había contra él, en la que por supuesto se callaban los nombres de los testigos y se eliminaban todos los posibles datos identificadores. Además, se le asignaba un abogado consejero, seleccionado entre los funcionarios del tribunal, para que le ayudara a preparar su defensa.

La misión del abogado defensor no consistía, como podría creerse, en tratar de desvirtuar la evidencia a los testigos, aportando pruebas. El consejero se limitaba por lo general a persuadir al acusado a que hiciese una confesión total y se reconciliase así con el tribunal.

En todas las instancias inquisitoriales se insistía machaconamente en que, a diferencia de los tribunales ordinarios, el objetivo del Santo Oficio no era castigar el cuerpo, sino salvar el alma. Para ello, el camino más seguro era confesar plenamente. Pero esto suponía la existencia de alguna culpa...

En realidad, esta presunción se basaba en el convencimiento de que la maquinaria inquisitorial no dejaba ningún resquicio a las injusticias. Si algún inocente llegaba a sus calabozos era sin duda por su propio descuido e imprudencia. Un buen católico nunca se exponía a ser sospechoso...

Cuando el preso admitía espontáneamente los cargos del fiscal, solía considerarse la defensa como diligencia inútil. El citado *Directorio* de Eymeric lo justifica así: "En punto de herejía, la confesión del reo basta por sí sola para condenarle, porque como la herejía es delito del alma, muchas veces no puede haber de ella otra prueba que la confesión del acusado."

El asesoramiento legal del abogado sufría importantes limitaciones. Así, cualquier consulta entre el consejero y su defendido debía realizarse en presencia del inquisidor; el abogado no tenía un conocimiento de las evidencias concretas superior al de su patrocinado.

En algunos casos se permitió excepcionalmente al acusado designar un defensor de su propia elección. Carranza, por ejemplo, obtuvo que se le nombrara como abogado al célebre canonista Martín de Azpilcueta.

La única posibilidad de defensa realmente eficaz consistía en identificar a los testigos que le habían delatado y probar que eran sus "enemigos personales, apasionados y contumaces". En este terreno, el asesoramiento del abogado resultaba muy útil.

Conocemos el caso de un tal Gaspar Torralba, vecino de Vayona, aldea próxima a Chinchón. Acusado

por treinta y cinco testigos, se defendió dando una lista de ciento cincuenta y dos "enemigos mortales". Tuvo suerte. Casi todos los que habían declarado contra él figuraban en su relación y fueron recusados por el tribunal. Torralba se libró con una leve pena.

Evidentemente, el sistema era muy arriesgado. Si no se localizaba la fuente delatora, todos los esfuerzos no servían para nada. Y solía ocurrir que los testigos fueran enteramente desconocidos para el preso.

Esto le sucedió a Diego de Uceda, en 1528. Un viajero con quien tropezó yendo de camino de Burgos a Córdoba le delató como luterano a la Inquisición. Cuando le detuvieron, Uceda ya no se acordaba de aquella charla. Toda su defensa apuntó a descalificar como enemigos a ciertas personas con quienes había conversado pocas noches antes en el Guadarrama. Como puede suponerse, los cargos siguieron en pie contra él.

La defensa disponía aún de otros recursos, siquiera fuese para casos extremos. Podía presentar sus propios testigos, aunque ello suponía la eternización del proceso, sin más garantías de éxito. Algunas veces, se alegaban circunstancias atenuantes, como la excesiva juventud o la locura, y hasta se recusaba a los jueces.

Respecto a la locura, la Inquisición siempre se mostraba muy desconfiada. Solía comprobarla mediante la tortura. Cuando se trataba de una excusa, este recurso desenmascaraba al culpable. Pero, en los casos de auténtica enfermedad, el tormento representaba un escalón más hacia la hoguera.

La recusación de los jueces constituía todo un acto de valor. Además, sólo se atendía cuando el acusado podía probar enemistad personal. El arzobispo Carranza fue uno de los que lograron que le cambiaran los jueces. Y, a decir verdad, de bien poco le sirvió.

Una vez que el acusado había respondido a los cargos del fiscal, en sucesivas audiencias, se cerraba el caso y se procedía al veredicto. Este se emitía en la llamada *consulta de fe*, en la que tomaban parte, además de los inquisidores, un representante del obispo y uno de los peritos en teología o leyes.

La *consulta* exigía a veces al tribunal mayores pruebas. Para obtenerlas se recurría a la tortura, que casi invariablemente terminaba en confesión. Y ya hemos visto que para el Santo Oficio, según el *Directorio* de Eymeric, "la confesión del reo basta por sí sola para condenarle".

Cuando los miembros de la *consulta* estaban en desacuerdo sobre la sentencia, el caso se llevaba al Consejo de la Suprema y General Inquisición, o Suprema, como se la llamaba corrientemente. Con el tiempo, casi todas las sentencias se elevaron a la Suprema.

El veredicto podía ser de absolución o de condena. La absolución se reservaba a los escasos afortunados que lograban probar su inocencia. No se les absolvía simplemente, sino que se les declaraba absueltos de instancia. Esto significaba que el Santo Oficio podía abrir nuevamente el caso en cuanto llegaran a su poder nuevas pruebas o delaciones.

Por lo demás, se ordenaba al acusado, "so pena de excomunión mayor *latae sententiae*, y de ser castigado con rigor, que guarde mucho secreto de todo lo que con él ha pasado y toca a su proceso". Se le amonestaba, de otra parte, "que no tenga pasión ni discusiones ningunas con persona alguna, sospechando que haya testificado contra él en esta causa... Y habiendo dicho que estaba bien advertido dello, dijo que él promete de guardar y cumplir lo que se le advierte, y de la manera que se le manda y lo firmó de su nombre".

Las precedentes recomendaciones están tomadas de la sentencia que absolvió a fray Luis de León, encarcelado por la Inquisición de 1572 a 1576 bajo acusación de hebraizante.

Visto cómo las gastaba el Santo Oficio, no es de extrañar que, al reincorporarse a su cátedra de la Universidad de Salamanca, el sabio agustino evitara cualquier alusión a su proceso. Así se explica el extraño saludo que dirigió a sus discípulos después de casi cinco años de ausencia: "Como decíamos ayer..."

En realidad, las absoluciones de instancia no eran frecuentes. De lo dicho anteriormente se deduce que la Inquisición consideraba delito el hecho mismo de incurrir en sospecha. Sólo por esta imprudencia, el tribunal podía exigir la abjuración *de levi* e imponer una penitencia.

En todo caso, la reputación del sospechoso quedaba irreparablemente dañada. Entre el pueblo corría un dicho: "Uno puede salir de la Inquisición sin ser quemado, pero con toda seguridad saldrá chamuscado." *Vox populi...*

Otra forma de concluir el proceso sin condena consistía en suspender simplemente el caso, por falta de pruebas suficientes. Pero esta "despedida y suspensión" tampoco limpiaba al acusado de toda sospecha.

La condena, la sentencia más frecuente, presentaba infinidad de variantes. Suponía, desde luego, que el reo debía comparecer en un auto de fe. Esta ceremonia, tan compleja y decisiva, merece capítulo aparte.

Fray Luis de León, insigne escritor y profesor de Salamanca, que también fue procesado por la Inquisición



3. TORTURA Y AUTOS DE FE

DE acuerdo con el uso vigente en todos los tribunales criminales de la época, el Santo Oficio recurría a la tortura siempre que lo creía conveniente. Nadie se escandalizaba ni hacía de ello un problema de conciencia.

Los inquisidores, sin embargo, respetaban al pie de la letra el principio tradicional de que "la sangre inspira horror a la Iglesia". En consecuencia, sólo permitían al verdugo utilizar instrumentos incruentos.

Hasta en la cámara del suplicio la Inquisición se consideraba el tribunal más clemente. No pretendía el castigo del cuerpo, sino la salvación del alma mediante la confesión y la penitencia. Ahora bien, como precisaba el *Directorio* de Eymeric, "se da tormento al reo para apremiarle a la confesión de sus delitos".

Resultaba así que la tortura se ejecutaba en beneficio de la víctima. Por lo demás, el inquisidor presidente se cuidaba bien de hacer constar en acta que de cualquier daño corporal grave que pudiera sufrir el acusado a manos del verdugo, no debía responsabilizarse a la Inquisición, sino al mismo preso, por no confesar voluntariamente.

"Que tal día, a tal hora, seáis puesto a cuestión de tormento..."

Según las instrucciones oficiales, el tormento sólo debía prescribirse una vez oídas las pruebas del fiscal y las respuestas del acusado, cuando ni unas ni otras satisfacían a los jueces reunidos en *consulta de fe*. Esto sucedía siempre que la declaración del preso incurría en contradicciones o evasivas, o no parecía suficientemente explícita respecto a los posibles cómplices.

Una confesión, por sincera que fuese, se consideraba incompleta si no contenía plena información sobre confidentes y encubridores. Y el medio más eficaz para hacer "cantar" a uno era indiscutiblemente la tortura. Aun hoy día hay quien puede dar fe de ello...

Antes de que se dictara sentencia de tormento ("fallamos que tal día, a tal hora, seáis puesto a cuestión de tormento") se consultaba a los médicos del tribunal. Si había razones para creer que el preso, a causa de enfermedad o debilidad, no soportaría el tormento, se abstenían de aplicárselo. A veces, se limitaban a colocarle sobre el potro, para aterrorizarle, pero sin proceder más adelante.

En la mayoría de los procesos no se estimaba necesaria la tortura. La fama de horror y sangre de que goza la Inquisición española proviene en su mayor parte de los crueles y refinados tormentos que se le han atribuido sin ninguna prueba. La moderna investigación histórica ha puesto de manifiesto que en este punto el Santo Oficio demostró ser más moderado que los tribunales civiles coetáneos.

No deja por eso de repugnar a nuestra sensibilidad que se forzara la conciencia religiosa de las personas mediante la coacción y la violencia física. Pero este sentimiento era todavía patrimonio exclusivo de una minoría escogida en la Europa del siglo XVI. Lo malo fue que, mientras del otro lado de los Pirineos se fue imponiendo paulatinamente una mentalidad más moderna y tolerante, en España quedamos anclados en los sistemas de Torquemada y Cisneros.

Gracias a la meticulosidad de sus escribanos, la Inquisición nos ha legado una abundantísima y escalofriante literatura de terror. Las actas de los procesos recogen no sólo las confesiones de las víctimas en la cámara de tortura, sino hasta los gritos, lamentaciones, llantos, interjecciones y sonidos inarticulados. Todo ello transcrito con la frialdad y burocrático despego de un funcionario vencido por la rutina y la insensibilidad.

En el proceso de cierto Jerónimo Limpio, portugués acusado de judaizar, en 1633, encontramos el siguiente pasaje:

> Señores, misericordia, que pierdo el seso; ¡ay, Jesús!, qué hombre, qué mármol, qué bronce, qué peñasco no confexará; que me abraxo, que me quemo... Madre de Dios, basta, basta, señores, qué mármol, no tiene compasión... ¡Jesús!, que me despedazan; señores, abrebien esto, ¡ay!, ¡ay! (3).

La cámara de tortura

Dictada la sentencia de tormento, los inquisidores procuraban sacar el máximo efecto de su aplicación. Cada paso estaba estudiado con deliberada minuciosidad, con objeto de quebrantar la resistencia física y psíquica del procesado.

La preparación psicológica se iniciaba anunciando al preso que iba a sometérsele a tortura para obligarle a declarar toda la verdad. Si, a pesar de todo, se obstinaba en su negativa, le conducían a la cámara de tortura, donde se exhibían los instrumentos del suplicio. A veces, la simple vista de éstos provocaba la confesión.

Ya hemos señalado que el Santo Oficio, por humanitarismo, utilizaba sólo procedimientos incruentos. Dentro de éstos, siempre se preferían los más sencillos y tradicionales: la garrucha, la toca y el potro, artefactos muy poco sofisticados, pero eficaces.

La garrucha consistía en atar las muñecas a la es-

---

(3) Archivo Histórico Nacional, *Inquisición*, Leg. 2.130

palda y colgar por ellas al preso de una polea fija en el techo, con grandes pesos sujetos a los pies. Después de levantarle poco a poco para tensarle los músculos y las coyunturas, se le dejaba caer de golpe. Brazos y piernas quedaban dislocados.

La toca o suplicio del agua se parecía al baño nazi. Se colocaba la víctima sobre una especie de caballete o bastidor, que se conocía como *escalera*. La cubrían el rostro con un paño, que penetraba por la boca hasta la garganta. Vertían luego lentamente agua de un jarro, obligándole al preso a tragarla. Obturadas nariz y garganta, el infeliz se sentía morir de asfixia.

El potro se practicaba sobre la misma *escalera* de cortantes travesaños. Se enroscaban robustas cuerdas en torno a los brazos y muslos del torturado, que el verdugo iba apretando progresivamente. A cada vuelta las cuerdas penetraban más profundamente en la carne, hasta cortarla.

Si la impresión producida por la cámara de tormento y por su decorado no ablandaban al preso, se introducía en la sala al verdugo. El Santo Oficio solía utilizar al efecto a los funcionarios que ejercían la misma misión en los tribunales civiles.

La horrible figura enmascarada del torturador causaba profundo desasosiego al procesado. Los inquisidores no dejaban de aprovecharlo para encarecerle que se salvase confesando. No cabe duda de que muchos accedían a declarar. Téngase en cuenta que entre las víctimas se encontraban personas de toda edad, sexo y condición. Por las mismas actas conservadas hasta hoy, consta haberse dado tormento a mujeres de ochenta años y a muchachas de trece y quince.

Si la resistencia del preso persistía aún, el verdugo procedía a quitarle toda la ropa, dejándole sólo unos calzones. Para muchos, hombres y mujeres, la prueba del pudor resultaba insuperable y cedían espontáneamente.

Por lo demás, al desnudar al preso, además de minar su moral, los inquisidores se aseguraban, mediante la oportuna inspección ocular, de que no escondiera algún objeto extraño, como hechizos o amuletos. Así lo recomendaba Eymeric en su *Directorio*:

> Los hay que con hechizos se paran [en el potro] como insensibles, y se morirían en él antes de confesar nada. Estos desalmados usan para sus encantos de pasajes de la Escritura, que escriben de un modo estravagante en pergamino virgen, mezclándolos con nombres de ángeles no conocidos, con círculos y letras raras que llevan escondidos en algún sitio oculto de su cuerpo. No sé yo que haya remedios para estos hechizos; mas siempre será bueno desnudar y visitar con escrúpulo a los reos antes de subirlos al potro.

Una vez desnudado y examinado, los inquisidores presentes se llevaban un momento aparte al reo para exhortarle por última vez a salvarse mediante una declaración plena. De cualquier daño grave que pudiera sufrir bajo la tortura —le amonestaban— él sólo sería responsable, por su obcecación.

Si no lograban convencerle, comenzaba la tortura. A partir de entonces, la palabra la tenía el preso, bajo la dirección del verdugo. Los inquisidores se retiraban a un segundo término, evitando hacer preguntas concretas. Se limitaban a repetir fríamente de vez en cuando: "Decid la verdad". Sólo si la víctima se decidía a "cantar", tomaban nuevamente la iniciativa para inquirir detalles y precisiones.

Mientras tanto, el escribano iba anotando celosamente, palabra por palabra, todo cuanto el preso decía a cada tirón o vuelta de cordel...

Escena de tormento. Grabado de Goya (Museo del Prado).



Confesión bajo tormento

El objeto primordial de esta obra es captar en vivo la actuación del Santo Oficio a través de los testimonios de sus protagonistas, activos y pasivos. En este caso, recurrir a una fuente documental de primera mano nos parece una exigencia ineludible. Con este propósito, extractamos algunos pasajes del proceso seguido en 1530-1531 en la Inquisición de Toledo contra el célebre iluminado Antonio de Medrano (4).

Pero antes hagamos la presentación del personaje. Natural de Navarrete, pueblo de la Rioja, sus padres, cristianos viejos e hidalgos, le enviaron a estudiar a Salamanca, donde se ordenó sacerdote. En esta ciudad, el joven bachiller Medrano conoció hacia 1516 a Francisca Hernández, oráculo y musa de un grupo de alumbrados.

El bachiller riojano se convirtió pronto en el discípulo predilecto de su atractiva maestra. Otro de los más entusiastas admiradores de Francisca fue Bernardino de Tovar, hermano del gran humanista Juan de Vergara. La hermosa y espiritual beata ejercía sobre ellos y los restantes miembros de la comunidad una verdadera fascinación misticoerótica.

Hacia 1519, Francisca se trasladó a Valladolid. En esta ciudad, según escribió el embajador veneciano Navagiero, que la visitó en 1527, "hay hermosas mujeres, y se vive con menos severidad que en el resto de Castilla". Allí se encontró a sus anchas Francisca, hospedada en casa del contador real Pedro de

---

(4) M. Serrano y Sanz, *Francisca Hernández y el bachiller Antonio de Medrano. Sus procesos por la Inquisición (1519-1532)*, B.A.H., IXL, págs. 105-137.

Cazalla, converso muy rico y sospechoso de judaizar.

Medrano y Tovar siguieron a la beata a Valladolid. El riojano obtuvo el supremo favor de pasar algunas noches con su amiga en casa de los Cazalla. Francisca se decía iluminada por el Espíritu Santo y, por tanto, impecable y libre de concupiscencia carnal. El contacto con su cuerpo inocente sólo podía producir castidad.

Pero las notorias libertades teológicas y sexuales de la bella beata y de sus amigos llamaron la atención del Santo Oficio. Detenidos los principales miembros de la comunidad, resultaron acusaciones gravísimas, especialmente contra Francisca y Medrano.

Afortunadamente para los procesados, la Inquisición, a la sazón dirigida por el erasmista Alonso Manrique, sólo se mostraba severa con los conversos judaizantes. La sentencia se limitó a prohibir a Medrano y a Tovar que volvieran a encontrarse con la beata. Ni uno ni otro hicieron demasiado caso, pues alquilaron una habitación justamente enfrente de la de su amiga. El Santo Oficio, esta vez, intervino más enérgicamente. A Medrano se le envió de cura a Navarrete.

Exiliado en su propio pueblo, el bachiller riojano mataba el tiempo saliendo al campo a conversar con el Espíritu Santo, según decía. Delatado a la Inquisición de Logroño en 1526 por sus extravagancias, fue reconciliado en 1527. También Francisca Hernández había sido encarcelada en 1525 en Valladolid, por alumbrada, junto con cierta María Cazalla, hermana del obispo Juan Cazalla, el que fuera auxiliar de Cisneros.

Pero en 1529 se produjo un cambio radical. El moderado inquisidor general Alonso Manrique cayó en desgracia. La reacción conservadora que siguió acentuó la represión contra las minorías de erasmistas, luteranos y alumbrados. Uno de sus golpes más espectaculares consistió en la desarticulación del círculo de Francisca Hernández.

En 1530 fueron presos por la Inquisición de Toledo, además de Francisca, Antonio de Medrano, Bernardino Tovar, María Cazalla y su hermano el obispo, fray Gil López (franciscano), los hermanos Diego y María de Villarroel, el licenciado Francisco Ortiz y bastantes más. Parece ser que en la incoación del expediente contra la comunidad de alumbrados tuvo mucho que ver el eminente hebraísta y latinista Juan de Vergara. Había intentado arrancar a su hermano uterino, Bernardino Tovar, de la órbita de Francisca. Sus gestiones y advertencias echaron a la Inquisición sobre el grupo.

Las acusaciones de los testigos contra Medrano fueron sumamente explícitas. El testimonio del bachiller Alonso de Cabrera, prestado el 11 de agosto de 1530, rezaba así:

> La dicha Francisca Hernández se dexaba tocar e tratar laçivamente e morosamente, dexandose besar las manos por mucho espacio y el rostro a cierta persona [Medrano], que la vio besar laçivamente e con mala intención; e que vio que esta dicha persona yendo una mañana, muy de mañana, a la ver a la dicha Francisca Hernández, hazía algun frío, e que la dicha Francisca Hernández le tomó las manos e dixo que venía frío, que si se quería acostar allí con ella, e que vio que así vestido la dicha persona se echó en la cama con ella e que la retoço e besó allí.



El agarrotado, **grabado de Goya**.

A cargos tan precisos contestaba Medrano con la negativa más rotunda. Como, sin embargo, todos los testigos coincidían contra él, los inquisidores, el 24 de mayo de 1531, acordaron darle tormento. Introducido en la cámara y desnudado, comenzó el verdugo su tarea.

> Fueronle enpeçados a atar los braços uno con otro por las muñecas con un cordel e dixo muchas veces: "¡o! mi Dios, tanbién te ataron a ti por mí, Señor mío; defiéndeme en tanta tribulación."
>
> Fue puesto en la escalera del tormento. Dixo que nunca se llegó a aquella muger sino por seruiçio de Dios y enpeço a dezir: "in manus tuas, Domine, conmendo spiritum meum". Fueronle enpeçados a ligar a la escalera los braços, e dixo: "¿como lo vees y lo consientes, Dios? ¿cómo no me favoreces, Señor?" Fueronle enpeçados a ligar las piernas desde los muslos hasta los tovillos con otro cordeles.
>
> INQUISIDOR: ¿Aconsejasteis a cierta persona que no declarase ante el Santo Oficio que habíais visitado a Francisca Hernández en Villavaquerín?
>
> MEDRANO: No recuerdo bien; quizá se lo aconsejara a María de Villarroel.
>
> INQUISIDOR: ¿Por qué está presa María de Villarroel?
>
> MEDRANO: Porque hablé con ella en Toledo dos o tres veces, y también a doña Leonor,

mujer de Pedro de Cazalla.

Fueronle empeçados a apretar los cordeles de los braços e piernas e dixo: "¡o! mi Dios, ¿cómo aveis consentido esto?"

Fuele mandado atar la cabeça con otro cordel a la escalera y amonestado que dixese la verdad, fueronle tornados a apretar los cordeles de los braxos e dixo: "¡ay Dios! que me matan".

Fuele mandado echar un jarro de agua que cabe hasta media açumbre, poco menos, e fuele puesto un velo de seda delante la cara; empeçaronle a echar el agua por la boca e narizes e dende a poco çeso el agua del primer jarro e dio grandes gritos e dixo: "no me mateys"; siendo amonestado dixo: "¡Dios mío! ¿cómo lo consientes?" Tornósele a continuar el agua del jarro, e dende a poco dixo: "yo diré la verdad"; e cesó el agua e dixo: "Señor, toma allá el ánima que criaste". Fuele empeçado a echar otro jarro.

INQUISIDOR: Decid la verdad.

MEDRANO: Dicha la tengo.

Fueronle apretados los cordeles al braço e pierna izquierdos e dixo: "acabame de matar".

INQUISIDOR: ¿Habéis tratado con Francisca Hernández?

MEDRANO: Sí, pero con buena intención.

Fuele echado un garrotillo al muslo de la pierna derecha y dixo: "¡ay! que me matan". Fuele mandado echar otro jarro de agua.

INQUISIDOR: Decid la verdad

MEDRANO: Si agora tornara a comunicar a Francisca Hernández, la comunicaría de otra manera.

INQUISIDOR. ¿De que otra manera?

MEDRANO Mas prudentemente..

Fuele tornado a continuar el agua del tercero jarro, e dixo: "¡ay! que me matan. Que me quiten la toca e declararé la verdad como cavallero e sacerdote que soy".

INQUISIDOR: ¿Qué respondéis al primer capítulo de vuestra acusación?

MEDRANO: Toda la comunicación de Francisca Hernández fue de carne, por concupiçencia de carne y de adquirir honrra e hazienda; le tocava las manos e pechos, aunque no tuve que hazer con ella.

INQUISIDOR: ¿Creíais que era lícito besar a Francisca?

MEDRANO: No tenía por pecado el besar e retoçar con ella.

INQUISIDOR: ¿Tuvisteis acceso carnal con ella?

MEDRANO: Jamás.

INQUISIDOR: ¿Cuando os besasteis?

MEDRANO: En Salamanca y en Valladolid en casa del licenciado Bernardino y de Pedro de Cazalla; las noches que dormía en su mesma cámara de la Francisca Hernández, me levantava algunas noches y me echava en su cama vestido, y la retoçaba y besava y tentava laçivamente todo, eçeto que no tuve açeso a ella; y ella se holgava dello.

Murió la verdad, **grabado de Goya de la serie "Las tragedias de la guerra"**



INQUISIDOR: ¿Quebrantabais los ayunos y festividades de la Iglesia?

MEDRANO: Sí, porque creíamos no ser pecado.

INQUISIDOR: ¿Dijisteis que Francisca Hernández no podía errar?

MEDRANO: Sí, lo dije; pues la tenía por alumbrada.

INQUISIDOR: ¿Qué significa eso?

MEDRANO: Alumbrada por el Espíritu Santo.

INQUISIDOR: ¿Por qué hasta ahora no habéis declarado la verdad?

MEDRANO: Porque quisiera más que me cortaran la cabeça que no dezir de Francisca Hernández mal.

INQUISIDOR: ¿Quienes eran los discípulos de Francisca?

MEDRANO: Valderrama, Tovar, Diego de Villarroel, Muñoz, Cabrera, Gumiel, el licenciado Ortiz, cura de San Pedro, Sayavedra y su hermano.

Ante el vigoroso realismo del texto transcrito, huelga todo comentario. Sólo añadiremos que, como era preceptivo, el reo tuvo que ratificar libremente su confesión dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aplicación de la tortura.

En teoría, estaba prohibido repetir el tormento. Pero se repetía siempre que parecía preciso. Los inquisidores salvaban el obstáculo legal considerando las siguientes sesiones como simple continuación de la primera.

Medrano ratificó su declaración. El 21 de abril de 1532 se dictó sentencia contra él. Fue condenado a reclusión perpetua y a varias penas espirituales. Desde luego, en comparación con las ejecuciones de conversos por quitar el sebo de la carne o ponerse camisa limpia los sábados, el veredicto puede calificarse de benigno.

Los demás encartados en el proceso no salieron mejor parados. El más afortunado fue el obispo Juan Cazalla, que murió oportunamente en la cárcel en 1530. Francisca Hernández tuvo durante los interrogatorios un último rasgo de genialidad.

Viéndose perdida, la beata quiso arrastrar en su caída al doctor Juan de Vergara. En venganza por haber separado de su lado a su "enamorado" Tovar, Francisca acusó de luteranismo al humanista. Pese a su fama y personalidad, Vergara ingresó en la prisión de Toledo el 23 de junio de 1533.

De este proceso, uno de los más ruidosos de la historia de la Inquisición, trataremos más adelante. De momento, que sirva de prueba ejemplar de cómo un falso y malintencionado testimonio bastaba para mandar al calabozo al más pintado y exponerle a un juicio largo y peligroso. Y era bien sabido que del Santo Oficio uno salía por lo menos "chamuscado".

Las condenas

Toda condena imponía una pena, cuya importancia guardaba relación con el delito. Según la Inquisición, los castigos debían aceptarse con espíritu penitencial. De ahí la solemnidad de la ceremonia del auto de fe.

La sentencia condenatoria podía ser de reconciliación o de relajación. La primera equivalía a una abjuración pública y la segunda a la sentencia de muerte.

La reconciliación pretendía significar la readmisión del pecador en el seno de la Iglesia mediante la abjuración de la herejía. Pero, de hecho, tal reingreso sólo tenía efectividad tras el cumplimiento de las penas que en el acto se imponían al reo: sambenito, cárcel, confiscación de bienes, destierro, azotes, etc.

Se distinguía muy bien entre la abjuración *de vehementi* y *de levi*. En ésta, el penitente juraba ante la Cruz y sobre los Evangelios conservar la fe católica, detestar la herejía y someterse al castigo que le prescribieran. En la abjuración *de vehementi*, acto realmente terrible reservado a los más sospechosos, había de añadir que en caso de reincidir, deseaba que le consideraran relapso. Y la pena para tales recaídas era la hoguera, sin previo juicio.

Algunos de los castigos que imponía el Santo Oficio merecen comentario.

El sambenito era un traje penitencial de origen medieval. Se trataba de un simple saco —saco benito—, de color amarillo, con una gran cruz roja bordada en diagonal sobre espalda y pecho. Debía usarse permanentemente, durante todo el tiempo que señalara la sentencia. Esto exponía al penitente a las burlas e insultos de la plebe. Cumplido el castigo, no se destruía el sambenito, sino que se colgaba en el claustro de la iglesia parroquial para perpetua vergüenza del reconciliado, de sus hijos y nietos.

La sentencia de cárcel imponía períodos de internamiento que oscilaban de unos meses a toda la vida. Pero incluso en los casos de "cadena perpetua", se permitía la remisión de la pena en un plazo

Penitente con sambenito. Grabado de Goya, *Por mover la lengua de otro modo* **(Museo del Prado).**




Cortejo inquisitorial camino del patíbulo (grabado del s. XIX)

máximo de siete u ocho años. A veces, la Inquisición condenó también a remar en las galeras reales, aunque nunca por un tiempo superior a los diez años; era indudablemente un castigo mucho más duro que la prisión.

El castigo de azotes se aplicaba públicamente, mientras el condenado recorría las calles a lomos de un asno y desnudo hasta la cintura. Se daban de cien a doscientos latigazos. Entre los azotados hubo hombres y mujeres, niños y ancianos. Durante el trayecto, las turbas gozaban tirando piedras a la víctima indefensa.

La confiscación de bienes se ejecutaba prácticamente en todos los casos. El reconciliado quedaba, en consecuencia, reducido a la mendicidad para el resto de sus días.

Los mencionados castigos, y otros varios, se imponían ya por separado, ya conjuntamente. Así, en 1672, se condenó en Granada a cierto Alonso Ribero, por falsificar documentos del Santo Oficio, a cuatro años de destierro de la ciudad, a seis años de galeras y a cien latigazos. Y en el mismo auto de fe, se impuso a Francisco de Alarcón, por blasfemia, cinco años de destierro, cinco de galeras, doscientos latigazos y una multa.

Por lo demás, cualquier condena inquisitorial, aparte de producir al reo perpetua infamia, le incapacitaba de hecho a él y a sus descendientes para desempeñar cargos públicos.

El supremo castigo para la herejía era el poste de ejecución. Esta tremenda sentencia se pronunciaba sólo en tres casos: contra los herejes pertinaces, contra los que negaban obstinadamente sostener creencias erróneas cuando el tribunal estaba convencido de ello, y contra los reincidentes o relapsos.

A todos se los quemaba vivos. A menos que, a última hora, y a la vista de la hoguera, solicitaran reconciliarse con la Iglesia. En tal caso, por supuesto muy frecuente, se los estrangulaba "misericordiosamente" por el sistema de agarrotamiento y luego se arrojaban los cadáveres al fuego. A los que habían tenido la suerte de morir durante el proceso o de fugarse a tiempo, se los quemaba "en efigie".

Por lo que respecta a la justificación moral de estas ejecuciones y castigos, la Iglesia y el Santo Oficio apaciguaban su conciencia mediante la teoría de la "relajación". Las autoridades eclesiásticas —pretendían— se limitaban a "relajar", es decir, a declarar que determinado ciudadano era reo de herejía, dejando a la exclusiva responsabilidad del Estado la aplicación de la pena establecida para tal delito por las leyes civiles. La Santa Madre Iglesia nunca hubiera derramado la sangre de ninguno de sus hijos...

Tal explicación puede ser válida en el orden jurídico meramente formal. Pero no convence a nadie. En la realidad de los hechos, la moralidad y responsabilidad de los actos humanos no se salva con eufemismos o ficciones legales.

La sentencia de relajación equivalía a todos los efectos a una sentencia de muerte, de la que no había escapatoria posible. En esto nadie se llamaba a engaño. Mal le habría ido al funcionario que hubiese osado discutir los fallos de la Inquisición. Si alguna vez alguien se atrevió a pedir clemencia, no se dirigió a los jueces civiles, sino al Gran Inquisidor.

El Santo Oficio enviaba siempre a uno de sus representantes al lugar de la quema para que la presenciase y así pudiese certificar ante el tribunal la ejecución de la sentencia. La inhibición legal de éste era, pues, un eufemismo notorio.

En realidad, los inquisidores actuaban convencidos de que, al enviar a los herejes a la hoguera, cumplían al pie de la letra las palabras del capítulo XV del Evangelio de San Juan: "El que no permaneciere en mí, es echado fuera, como el sarmiento, y se seca, y los amontonan y los arrojan al fuego para que ardan."

El auto de fe

Sólo en rarísimas ocasiones el Santo Oficio se contentó con una reconciliación privada. Por lo general exigía, hasta para faltas muy leves, la abjuración ante toda la comunidad especialmente convocada al efecto.

La ceremonia del auto de fe se concibió y reguló en todos sus detalles para que expresara de forma pública y contundente el repudio de la herejía por parte del pueblo cristiano. Debía constituir, pues, un verdadero acto de fe, capaz incluso de mover a contrición a los más pertinaces.

Pero, por la fuerza de la rutina y la paulatina pérdida de la sensibilidad religiosa de las masas, el auto de fe terminó pareciéndose más a un espectáculo folklórico al estilo de las corridas de toros o de los fuegos artificiales. Desaparecido el sentimiento penitencial originario, aquella manifestación popular se convirtió en una fiesta más, que se reservaba para las ocasiones solemnes como las bodas reales o las visitas oficiales de príncipes y soberanos.

En cada distrito inquisitorial, aunque hubiera suficientes penitentes, no solía celebrarse más de uno por año. Los preparatorios resultaban costosísimos y se prefería ir acumulando los presos en las cárceles hasta que se presentara la oportunidad.

Un mes antes de la fecha elegida, se anunciaba el acontecimiento a bombo y platillo por las calles. A continuación, una legión de carpinteros y albañiles iniciaba la construcción de los tablados y tribunas. En estos menesteres intervenían particularmente ciertos servidores laicos del Santo Oficio a quienes se denominaba "familiares".

Estos funcionarios disfrutaban del honor de proteger con sus armas a los inquisidores, a cambio de determinadas exenciones fiscales y otros privilegios. Pronto adquirieron fama de "espías" e informadores de la Inquisición. Eran bastante numerosos. El tribunal de Toledo llegó a tener en el siglo XVI más de ochocientos familiares, y el de Santiago más de mil.

El día de la ceremonia se congregaba en las calles de la ciudad una muchedumbre enorme de gentes procedentes de toda la comarca. Unos acudían por curiosidad, otros para disfrutar del espectáculo, y los menos para ganar los cuarenta días de indulgencia que la Iglesia concedía a los asistentes.

A primera hora de la mañana, en las cárceles de la Inquisición se ataviaba a los presos con los correspondientes sambenitos, capuchones, sogas y hachones de cera. Se iniciaba el espectacular desfile con orden militar.

Abrían el paso los alabarderos. Seguía el cortejo de penitentes, primero los reconciliados y detrás los "relajados". Si entre los condenados había alguno ya muerto o ausente, su efigie le reemplazaba a todos los efectos, hasta en la hoguera. La procesión de penitentes atraía la máxima atención del público que atestaba las calles. El tumulto del gentío ahogaba las lamentaciones y a veces desgarradores alaridos de los presos.

Apretadas hileras de "familiares" y oficiales, con sus lucidos uniformes, escoltaban a los condenados. Tras ellos venía la simbólica cruz verde sobre fondo negro, emblema del Santo Oficio. Cerraban el cortejo los mismos inquisidores.

Llegados todos al escenario preparado, por lo común en la plaza Mayor de la localidad, cada uno ocupaba silenciosamente su puesto. Un predicador pronunciaba entonces el sermón de circunstancias.

A continuación, tenía lugar la lectura de las sentencias. Se hacía alternadamente desde dos púlpitos colocados a cada lado del tablado. Dado el gran número de condenados —a veces varios centenares—, el acto resultaba prolijo. Cada preso, al oír su nombre, se adelantaba para escuchar de pie su sentencia. Terminada ésta, recibía de rodillas la absolución del inquisidor. Así, uno tras otro.

Al final, todos los reconciliados eran conducidos de nuevo a la cárcel en espera de recibir el correspondiente destino. Los "relajados", en cambio, montados sobre burros, marchaban al lugar de la quema, generalmente en las afueras de la ciudad.

La ceremonia concluía bien entrada la tarde. Los ministros de la Inquisición y sus "familiares" se retiraban satisfechos a celebrar el acontecimiento con un opíparo banquete. Las cuentas de cada tribunal

Escena de un auto de fe, según un grabado protestante holandés del s. XVII.



—escrupulosamente archivadas—, registran sumas increíbles gastadas en tales celebraciones.

Mientras los inquisidores recuperaban fuerzas después de una jornada tan agotadora, se cumplía en el *quemadero* el acto final del drama. Era el instante supremo en que los "relajados", sujetos ya al poste de ejecución, recibían las últimas exhortaciones al arrepentimiento.

Un grupo de bienintencionados frailes acompañaba todavía a los infelices condenados con la esperanza de lograr su conversión *in extremis* y abrirles así las puertas del cielo. Ya nadie podía salvarlos de la muerte, pero aún era posible ahorrarles el suplicio del fuego. El garrote estaba siempre a punto para intervenir piadosamente en favor de los que se arrepentían.

Cuando todos los argumentos fallaban, los verdugos pasaban antorchas encendidas ante el rostro de las víctimas. Si no cedían, al punto se prendía el enorme brasero.

Un texto de principios del siglo XVIII narra así una de esas conversiones de última hora ocurrida en el auto de fe celebrado en Logroño el 24 de agosto de 1719:

> Apretaron (los confesores) con mayor ansia y celo al dicho reo para que se convirtiese; y estando en serenidad pacífica, dijo: "Yo me convertiré a la fe de Jesucristo", palabras que hasta entonces no se le había oído pronunciar; lo que alegró sumamente a todos los religiosos; y empezaron a abrazarle con amorosos tiernos afectos, y dieron infinitas gracias a Dios... Y deseoso [el inquisidor autor del relato] de que no se malograse aquella alma que había dado tantas señales de su conversión, disimuladamente di vuelta detrás del palo donde estaba el ejecutor, y le di orden para que luego inmediatamente le pusiese la argolla y diese garrote, porque importa mucho no perder tiempo; lo cual con gran presteza lo dispuso.
>
> Y habiendo reconocido estaba muerto, se dio orden al dicho ejecutor para que por las cuatro partes del brasero prendiese fuego a toda la leña y carbón que había en él prevenido; e inmediatamente lo ejecutó así, empezando a arder por todas partes y a subir la velocidad de la llama por todo el tablado, y a arder las tablas y vestidos; y habiéndose quemado las ligaduras con que estaba atado cayó por el escotillón, que estaba abierto, al brasero, donde se quemó todo el cuerpo y se convirtió en cenizas (5).

Las cenizas de los ejecutados eran esparcidas por los campos o arrojadas al río. Para la posteridad sólo se conservaba un recuerdo: el ignominioso sambenito, colgado en el claustro de la iglesia parroquial.

(5) Fidel Fita, *La Inquisición de Logroño y un judizante quemado en 1719*, B.A.H., XLV, págs. 457-59.



Capricho de Goya n.° 24: *No hubo remedio.*

4. PANORAMICA HISTORICA DE TRES SIGLOS DE INQUISICION

LA necesidad de ceñirnos a los límites de este cuaderno nos obliga a resumir en pocas páginas más de tres siglos de densa y apasionante historia. En esta rápida panorámica destacaremos concisamente los hechos más fundamentales y significativos.

La exposición esquemática de las principales etapas de la actuación del Santo Oficio tiene una ventaja. Nos permitirá comprobar la evolución experimentada por la institución inquisitorial de acuerdo con los imperativos religiosos, políticos y morales de cada época y, sobre todo, según el grado de preponderancia que el soberano le otorgaba.

La primera etapa: Torquemada

Fray Tomás de Torquemada, prior del convento de dominicos de Santa Cruz de Segovia, fue nombrado por los Reyes Católicos en 1483 primer Inquisidor General. Durante quince años, hasta su muerte en 1498, desempeñó el cargo con indomable energía y vigor.

Torquemada se convirtió en una figura legendaria, en el símbolo de la tiranía y de la más tenebrosa intransigencia. Su personalidad, ascética e incorruptible, marcó para siempre la orientación y la trayectoria histórica del Santo Oficio.

En su espíritu coexistían extrañamente el más descarnado desprendimiento personal con una inconmensurable sed de poder "institucional", por llamarlo de algún modo. Había rechazado la mitra de Sevilla por amor a la humilde vida conventual. Jamás comía carne y dormía sobre la desnuda tarima de su celda. Y, sin embargo, nadie, ni antes ni después, hizo tanto como él para fortalecer y ampliar la autoridad de la Inquisición. Torquemada fue temido y obedecido en toda España, lo mismo en Castilla que en Aragón, Cataluña o Valencia, algo de lo que ni los mismos reyes podían vanagloriarse.

Pese a ser él mismo descendiente de conversos —otra contradicción—, secundó con fuerza el antisemitismo popular y oficial. Contribuyó a que se generalizara la exigencia de certificados o pruebas de limpieza de sangre. El introdujo esa norma discriminatoria en su propio convento. Y, una vez Inquisidor General, promulgó el siguiente estatuto:

> Los hijos y nietos de los tales condenados no tengan ni usen oficios públicos, ni oficios, ni honras, ni sean promovidos a sacros órdenes, ni sean Juezes, Alcaldes, Alcaides, Alguaciles, Regidores, Mercaderes, ni Notarios, Escrivanos públicos, ni Abogados, Procuradores, Secretarios, Contadores, Chancilleres, Tesoreros, Médicos, Cirujanos, Sangradores, Boticarios, ni Corredores, Cambiadores, Fieles, Cogedores, ni Arrendadores de rentas algunas, ni otros semejantes oficios que públicos sean.

En las funciones propias de Inquisidor General actuó dictatorialmente. Prescindió por sistema del parecer del Consejo de la Suprema, máximo organismo inquisitorial. Bajo su exclusiva autoridad promulgó una serie de ordenanzas, las llamadas *Instrucciones antiguas*, que fijaron definitivamente la estructura y rígidos procedimientos judiciales del Santo Oficio.

Extendió las atribuciones de éste a buen número de delitos comunes que él consideró casos de "herejía implícita". De esta forma quedaron para siempre sometidos a la jurisdicción inquisitorial los bígamos, los ladrones de iglesias, los blasfemos, los sacerdotes que se casaban, los que seducían mujeres asegurándoles que la fornicación no era pecado, los fabricantes de filtros de amor, los carceleros que violaban a sus prisioneras, los místicos y los embaucadores.

Sin duda, se ha exagerado el carácter sanguinario de Torquemada. Pero la tenebrosa reputación de que goza se la debe primordialmente al gran número de procesos y de ejecuciones que se realizaron durante su "reinado".

En ello no hay tergiversación posible. Ateniéndonos a las fuentes más fidedignas, calculamos que corresponden a dicho período unos cien mil procesos, de los que resultaron dos mil personas ejecutadas.

Al fallecer Torquemada en 1498, le sucedió como Inquisidor General otro dominico, Diego de Deza. Menos famoso, no fue menos severo. Pero el primado de intolerancia y rigor se lo lleva su subalterno y amigo Lucero, inquisidor de Córdoba, de quien trataremos seguidamente.

A la caza de conversos

La expulsión de la comunidad hebrea en 1492, había tenido la virtud de transformar el problema judío en un problema de falsos conversos. Evidentemente, los doscientos mil judíos que prefirieron el bautismo al exilio no se adhirieron de corazón al cristianismo. Aunque observaron externamente su nueva religión, en su interior la odiaban.

Resulta esto tan obvio que se comprende que la Inquisición sospechara por principio de todos los con-

versos. En realidad, la misión principal del Santo Oficio iba a consistir en tener a raya a los "marranos" y en vigilar sus pasos. Había que estrechar sus conciencias para que de una vez se decidieran, o por el judaísmo, exponiéndose al quemadero, o se adhirieran plenamente al cristianismo.

Con el paso del tiempo, los conversos fueron optando por una de las dos alternativas. Unos judaizaron y, tarde o temprano, cayeron bajo el rodillo inquisitorial. Otros asimilaron el cristianismo de forma sincera. Por lo menos, así ha de suponerse en individuos tales como Torquemada, el beato Juan de Avila, el padre Vitoria, fray Luis de León, san Juan de la Cruz, santa Teresa de Jesús y los jesuitas Diego Laínez y Luis de Palma, todos ellos descendientes de conversos.

Pero esta asimilación fue tarea de siglos, lograda a costa de mucha sangre y amarguras sin cuento. Uno de los episodios más lamentables de esta historia la protagonizó el mencionado inquisidor cordobés Rodríguez de Lucero.

Con justicia mereció Lucero el apodo de *Tenebroso* que le pusieron sus contemporáneos. Proclamaba la existencia de una conspiración del judaísmo internacional para sustituir el cristianismo por la religión hebrea.

Sus investigaciones provocaron un número increíble de detenciones, tanto de conversos como de cristianos viejos. Casualmente, casi todos eran ciudadanos ricos. Los motivos para su encarcelamiento carecían generalmente de consistencia, pero le bastaban para apoderarse de sus bienes en forma de confiscación...

Algunos intentaron protestar. Fue en vano. El Inquisidor General Deza mantuvo a Lucero contra viento y marea. Y en la corte, éste contaba con la complicidad del secretario real encargado de los asuntos del Santo Oficio.

En cierta ocasión, Lucero supo que un judaizante había osado predicar sus opiniones. No sólo hizo arrestar al hereje, sino también a cuantos —según testimonios fabricados— habían escuchado sus sermones. Ciento siete de estos desgraciados perecieron en la hoguera en un solo auto de fe. El terror se apoderó de los cordobeses.

Impulsado por un antisemitismo maníaco, Lucero se atrevió a acusar de judaísmo nada menos que al arzobispo de Granada, Hernando de Talavera, venerable anciano de ochenta años. Talavera, de comprobada ascendencia hebrea, se distinguía además por su tolerancia con los moriscos granadinos, a los que procuraba convertir sólo por la fuerza de la convicción y del ejemplo.

No se requería más para hacerle sospechoso a la Inquisición. En 1506, Lucero arrestó a todos los familiares de Talavera: hermana, sobrinos y sirvientes. Era el primer aviso para el arzobispo.

Mientras tanto, las detenciones masivas de conversos originaron una situación explosiva. Por miedo o por desconcierto, los arrestados empezaron a denunciar como "cómplices" a multitud de personas, en realidad inocentes por completo.

El terror y la confusión provocaron un levantamiento popular en Córdoba, el 6 de octubre de 1506. Lucero tuvo que escapar a uña de caballo. La muchedumbre asaltó el palacio y las cárceles de la Inquisición liberando a los presos. El marqués de Prieto, uno de los cabecillas de la insurrección, se dirigió al rey solicitando la destitución de Lucero.

Fernando el Católico, comprobados los abusos y escándalos, exoneró de sus cargos tanto a Lucero como a Deza en junio de 1507. Cisneros fue el siguiente Inquisidor General. A Lucero se le obligó a comparecer ante una junta de prelados en Burgos. Pero no sufrió otro castigo que el de la destitución.

Por fortuna, no todos los inquisidores fueron de la misma catadura moral que Lucero. Pero tuvo algunos imitadores. Casos parecidos al de Córdoba sucedieron en Llerena (Extremadura) y en Jaén. En esta última ciudad, un inquisidor encerró en su celda a una joven de quince años, la desnudó y la azotó con un látigo hasta que accedió a testificar contra su madre.

De los primeros veinticinco años de durísima persecución la minoría de conversos salió literalmente diezmada. Hubo familias que desaparecieron enteras, en la cárcel, en la hoguera o en el exilio.

El caso del humanista Luis Vives es bastante ilustrativo. El padre de este ilustre valenciano fue quemado por la Inquisición como judaizante. Los huesos de su madre fueron desenterrados y calcinados en virtud de la misma sentencia. A sus hermanas las reconciliaron y expoliaron por idéntico motivo. Ante el razonable temor de ser también él acusado, Luis Vives se exilió y nunca más regresó a España.

La más lamentable consecuencia del antisemistimo obsesivo que se respiraba en la sociedad española



En esta página: **Condenado por la Inquisición, con sambenito, capucha o coroza y mordaza, según un grabado de Goya (Museo del Prado, Madrid).** *Página siguiente:* **Retrato del humanista Luis Vives. Hijo de conversos quemados por la Inquisición, Vives se exilió voluntariamente.**



fue la aparición del culto a la "limpieza de sangre". A pesar de la estrecha vigilancia inquisitorial, aún había muchos que creían, como Lucero, en el peligro inminente de contaminación judaica. Así nació la costumbre de exigir pruebas genealógicas de no tener ascendientes judíos o conversos.

El Santo Oficio empezó reclamando tales certificados a sus funcionarios. Pero, además, decretó la incapacidad de todos los condenados por judaizantes y de sus descendientes para ejercer cargos públicos y la mayoría de las profesiones.

Verdad es que la Inquisición excluía de tales oficios sólo a los hijos y nietos de los condenados. Pero, en la práctica, sus sentencias constituían inhabilitaciones perpetuas que se mantenían en vigor generación tras generación.

A partir de fines del siglo XVI, todas las instituciones civiles y religiosas, y hasta los gremios, empezaron a exigir pruebas genealógicas de la pureza del linaje de los candidatos. Bastaba con poseer algún lejano ascendiente judío para ser excluido. Aunque fuese para el oficio de aguador.

Tal práctica paralizó las más sanas energías del país, distrayéndolas de acuciantes problemas sociales y políticos. Sus consecuencias más inmediatas las expuso así la Junta de Reformación creada por Felipe IV en 1623 para estudiar el problema:

> Causa y principio [las pruebas de limpieza] de mucha multitud de pecados, perjurios, falsedades, pendencias, muertes y pleytos criminales y civiles, y de que muchos de los nuestros, viendo que no son admitidos a las honras y oficios de su patria, se ayan ausentado de estos Reynos y idose a otros...

Uno de los factores que más contribuyó al culto de la limpieza de sangre fue la conservación de los sambenitos inquisitoriales. Se guardaban "en las iglesias donde fueron vecinos" los condenados —según rezaba la sentencia—, para perpetua infamia suya y de sus descendientes. Y, en efecto, el sistema más simple para comprobar la veracidad de los certificados genealógicos era confrontarlos con aquellos monumentos de ignominia expuestos a la vista de todos. Por ello, el Santo Oficio se cuidaba bien de que, cuando se caían en pedazos de puro viejos, se los sustituyera por otros nuevos que lucieran también el nombre de los culpables.

Poco a poco, órdenes religiosas, universidades, colegios y hasta las órdenes militares, introdujeron en sus constituciones oficiales un estatuto de limpieza. Sólo los jesuitas se resistieron a esta moda nacional, lo que les costó muchos sinsabores.

En cuanto al clero secular, todo dependía de la actitud del obispo. Así se aprecia en el caso del arzobispo Silíceo, designado para la mitra de Toledo en 1546.

Al llegar a su archidiócesis, Juan Martínez Silíceo se encontró con que el Papa había otorgado una canongía vacante a cierto Fernando Jiménez. Pero resultó que el padre de éste había sido condenado tiempo atrás por la Inquisición como judaizante. Silíceo rechazó el nombramiento y escribió al Papa advirtiéndole del peligro de que la Iglesia de España se convirtiese en una "nueva sinagoga".

Silíceo razona su negativa con un argumento insólito. Según él, el principio evangélico de la igualdad de todos ante la fe se aplica sólo a los sacramentos y demás bienes espirituales. Estos deben repartirse por igual, sin consideraciones de raza ni linaje. Pero el disfrute de rentas y honores es otra cosa, que ha de reservarse a los cristianos viejos...

Según este espíritu, el arzobispo redactó un estatuto de limpieza para los cargos de su catedral. Una apresurada reunión del cabildo otorgó su aprobación al proyecto del prelado. Pero, cosa curiosa, ninguno de los canónigos contrarios a Silíceo pudo asistir a la sesión capitular.

El incidente promovió gran polémica. Silíceo, para justificarse, publicó un documento que constituye el abecedario del más furibundo antisemitismo. He aquí algunas de sus afirmaciones: los herejes luteranos de Alemania descendían casi todos de judíos; la mayoría de los sacerdotes de la archidiócesis toledana eran también de sangre hebrea; había una conspiración universal judía; los conversos, que ya controlaban la riqueza de España, intentaban ahora dominar asimismo la Iglesia...

A pesar de la oposición, el estatuto se aprobó. Felipe II lo ratificó en 1556. Y el orgullo de raza del cristiano viejo fue imponiéndose, con estatutos o sin ellos, en todos los estamentos sociales. El mismo Sancho Panza, en el capítulo XLVII de la primera parte del *Quijote*, se vanagloria de que "aunque pobre, soy cristiano viejo y no debo nada a nadie".

Sin un buen árbol genealógico, ni se hacía carrera ni se estaba seguro en ningún oficio. De ahí que quien más y quien menos se preocupara de procurarse uno por el medio que fuese. Paradójicamente, esta discriminación racial beneficiaba a los miembros de las clases sociales más bajas. Por falta de documentación, nunca podían ser objeto de investigaciones genealógicas. Por ello mismo pasaban automáticamente por cristianos viejos.

El culto a la pureza de sangre causó increíbles trastornos, sobre todo entre la nobleza y las clases medias. Pronto se oyeron voces de protesta. En tiempos de Felipe IV se realizó una vigorosa campaña contra los estatutos de limpieza. Pero el fruto de tales reclamaciones fue mínimo. La discriminación y los prejuicios siguieron en pie, como la Inquisición misma, hasta el siglo XIX.

Pero la denuncia de los contestatarios suministra al historiador datos de gran interés sobre la incidencia social del estigma de impureza en la España de los siglos XVI y XVII. Según el autor del *Discurso de un Inquisidor*, publicado durante el reinado de Felipe IV, el problema de la limpieza de sangre absorbía más del *noventa por ciento* (!!!) de los procesos civiles y criminales, era fuente inagotable de escándalos, perjurios y pleitos, y provocaba el encumbramiento de plebeyos sin categoría ni religión y el ostracismo forzoso de conversos y moriscos mucho más capaces y honrados. De proseguir las investigaciones genealógicas —concluía—, sólo los de origen indocumentado podrían pasar por cristianos viejos.

La frustrada asimilación de los moriscos

En las capitulaciones del reino moro de Granada firmadas en 1492, los Reyes Católicos prometieron solemnemente a la población musulmana el libre ejercicio de su religión. Sin limitaciones ni cortapisas.

El primer arzobispo de Granada, Hernando de Ta-

Página siguiente: **El cardenal Cisneros, iniciador de la política represiva contra los moriscos de Granada (retrato de autor desconocido).**





Bautismo de moros según el relieve de la capilla real de Granada. Cisneros promovió la conversión masiva de moriscos, que luego habían de responder de la pureza de su fe ante la Inquisición.

lavera, intentó de hecho establecer relaciones amistosas con los moros. Procuró atraérselos mediante la mansedumbre y la convicción. Obtuvo así algunas conversiones voluntarias. Pero la lentitud de los resultados impacientó al cardenal Cisneros y a los mismos soberanos.

A partir de 1499, Cisneros presionó para que se obligara a la población musulmana a convertirse sin ulteriores dilaciones. El mismo administró en un solo día, en diciembre de 1499, cuatro mil bautismos por aspersión. Miles de libros islámicos fueron quemados públicamente, salvo unos pocos que el expeditivo evangelizador se reservó para su Universidad de Alcalá.

La nueva política provocó un gran descontento popular, que en algunos lugares desembocó en rebelión armada. Cisneros consideró el levantamiento como una denuncia de los acuerdos de 1492 (que él nunca había respetado). En nombre de los reyes, impuso a los rebeldes el siguiente dilema: la conversión o el exilio.

Sofocada la sublevación por las tropas reales, la mayoría de la población mora prefirió quedarse y se dejó bautizar. Así nació la España morisca. Poco a poco, el drástico dilema de destierro o bautismo se fue imponiendo en las regiones donde existían minorías musulmanas, como en Aragón y Valencia.

La Inquisición se encargó de vigilar la fidelidad cristiana de los nuevos conversos. Pero la asimilación de los moriscos resultó mucho más ardua que la de los judioconversos. Por tratarse de una clase social generalmente rural y agrícola, eludía todo contacto con el clero católico, seguía utilizando exclusivamente la lengua árabe y conservaba sus costumbres tradicionales.

Esto no quiere decir que la Inquisición no se ocupara de ellos. En 1526, los jefes moriscos hubieron de obtener de Carlos V una *Concordia* o acuerdo que les otorgaba un plazo de cuarenta años para convertirse. Mientras tanto, quedaban libres de la jurisdicción inquisitorial. Pero del caso que se hizo de esta *Concordia* hablan bastante los centenares de moriscos quemados o condenados como herejes por la Inquisición valenciana entre 1526 y 1540.

Transcurridos los cuarenta años, las autoridades de Granada publicaron en 1567 un nuevo edicto represivo. Se prohibía a los moriscos hablar el árabe, vestir sus ropas típicas y celebrar sus fiestas y ceremonias. Los moriscos se sublevaron nuevamente en Las Alpujarras en 1568. Durante dos años, los mejores generales de Felipe II se vieron impotentes para dominarlos. Cuando al fin lo consiguieron, los dispersaron por toda la geografía peninsular.

Pero la victoria y consiguiente diáspora no solucionó el problema de los falsos conversos. Era inútil esperar la adhesión sincera de un pueblo discriminado socialmente y oprimido por cargas e impuestos que ningún otro sufría en España. Sometidos a señores o colonos cuyas tierras trabajaban en régimen de arrendamiento, no podían cambiar de domicilio, bajo pena de muerte.

En los casos de proceso ante el Santo Oficio, mal

podía éste proceder a la confiscación de las propiedades que no poseían. Por ello, se estableció en 1571 que la Inquisición no embargaría los bienes de los moriscos encausados. A cambio, éstos le entregarían un tributo anual de dos mil quinientos ducados. En caso de condena podría además multarse al reo.

Enfrentados a una sociedad cristiana tan cerrada, los moriscos huyeron de España en gran número. Unos se marcharon a Africa; otros se unieron a los piratas turcos que merodeaban por las costas de Levante.

Ante el creciente peligro turco para la hegemonía española en el Mediterráneo, tal actitud hizo recaer en toda la población morisca sospechas vehementes de traición. En 1579 en Andalucía, y en 1586 en Valencia, se prohibió a los moriscos que habitaran en la proximidad de las costas.

A medida que finalizaba el siglo, se fue imponiendo la creencia de que la minoría morisca nunca se dejaría absorber. No quedaba otra solución que el destierro. En las altas esferas del reino se constataba sin rubor el fracaso de la política de asimilación. Finalmente, en 1609, Felipe III decretó la expulsión general.

Vivían entonces en España unos trescientos mil moriscos, la mitad de ellos en Valencia. Unos doscientos setenta y cinco mil fueron expulsados. Valencia perdió así la cuarta parte, y la más productiva, de su población.

Su marcha supuso la ruina de la agricultura valenciana y de la clase rentista que vivía de los arrendatarios moriscos. Como consecuencia de ello se produjo también la bancarrota de comerciantes, financieros y bancos. Hasta la Inquisición salió perjudicada en sus ingresos, que disminuyeron casi un cincuenta por ciento por pérdida de clientela.

Como testimonio final de este episodio cruel, extractamos a continuación algunos párrafos del edicto de expulsión que se pregonó en Valencia.

> Primeramente, que todos los moriscos deste reino, así hombres como mujeres, con sus hijos, dentro de tres días de como fuere publicado este bando en los lugares donde cada uno vive y tiene su casa, salgan dél y vayan a embarcarse a la parte donde el Comisario que fuere a tratar esto ordenare, siguiéndole, y sus órdenes; llevando sus personas para embarcarse en las galeras y navíos que están aprestados para pasarlos a Berbería...
>
> Y para que conserven las casas, ingenios de azúcar, cosechas de arroz, y los regadíos, y puedan dar noticia a los nuevos pobladores que vinieran, a sido S. M. servido, a petición nuestra, que en cada lugar de cien casas queden seis con los hijos y muger que tuvieren...
>
> Que los mochachos y mochachas menores de cuatro años de edad que quisieren quedarse, y sus padres y curadores, no siendo huérfanos, lo tuvieren por bien, no serán expelidos.
>
> Item, los mochachos y mochachas menores de seis años que fueren hijos de cristianos viejos, se han de quedar, y sus madres con ellos, aunque sean moriscas; pero si el padre fuese morisco y ella cristiana vieja, él sea expelido, y los hijos menores de seis años quedarán con la madre.

No es cosa de rasgarse las vestiduras ni de verter lágrimas de cocodrilo. Ni ha sido el español el único pueblo que haya expulsado o exterminado determinadas minorías incómodas, ni cuando tales acciones se realizaron repugnaban como hoy a la conciencia sensible e ilustrada.

Pero de esta constatación no pretendemos deducir motivo alguno de vanagloria. Ni vemos que algunos efectos supuestamente beneficiosos puedan servir de justificación. Por ello lamentamos que, acerca de la expulsión de judíos y moriscos, se haya venido escribiendo hasta hace bien pocos años palabras como las siguientes:

> Sin esa depuración racial y religiosa, encomendada al famoso tribunal, hubiera arraigado en España una morisma secular y una internacional judía, convirtiéndose España en una Babel estridente, con todas las disidencias del espíritu (6).

Erasmistas y luteranos

Las doctrinas de Lutero nunca constituyeron una amenaza seria para la unidad religiosa española. Sólo en la segunda mitad del siglo XVI se formaron algunos focos de luteranismo. Los integraban por lo gene-

(6) Miguel de la Pinta Llorente, *La Inquisición española*, Madrid 1948, pág. 90

El Gran Inquisidor cardenal Fernando Niño de Guevara, por el Greco



ral españoles que habían acompañado a Carlos V y Felipe II en sus expediciones y campañas por Alemania, Flandes e Inglaterra.

El emperador Carlos V consideraba a los protestantes como perturbadores de la paz del Estado. Por ello, incitó a su hijo a castigarlos con severidad. Pero Felipe II no necesitaba ninguna instigación, pues odiaba el simple pensamiento de ser un soberano de súbditos herejes.

En el auto de fe de Valladolid de 1559, Carlos de Seso, uno de los condenados, se acercó a Felipe y le preguntó cómo permitía tanta crueldad. El rey le contestó: "Yo mismo traería la leña para quemar a mi propio hijo si fuese tan perverso como vos." Felipe II ignoraba entonces que un día habría de arrestar a su hijo Carlos por sus relaciones con los rebeldes protestantes de Flandes.

Las primeras sospechas de luteranismo recayeron en un grupo de intelectuales españoles admiradores de Erasmo de Rotterdam. Tras la actuación del Santo Oficio contra ellos se generalizó, al hablar de alguna persona ilustrada, el significativo dicho de que "es tan docto que está en peligro de ser luterano".

Los primeros erasmistas procesados fueron Juan de Vergara y Alonso de Virués. Vergara, profesor de la Universidad de Alcalá, fue encarcelado en 1533, según ya dijimos. Su denunciante fue la célebre beata Francisca Hernández. Se trataba evidentemente de una venganza personal. Sin embargo, Vergara permaneció en la cárcel hasta fines de 1535 y fue condenado por sus ideas erasmistas a salir en auto de fe, con una vela de cera en la mano, y a abjurar *de vehementi* el crimen de herejía. Su penitencia consistió en recluirse en un monasterio y pagar una multa de mil quinientos ducados de oro.

Virués, el predicador favorito de Carlos V, a quien acompañó en Alemania y Flandes, pasó también cuatro años en los calabozos inquisitoriales. Sospechoso de luteranismo a causa de sus simpatías erasmistas, fue penitenciado en auto de fe en 1537 y recluido en un convento.

De este modo, la Inquisición fue reduciendo al silencio uno a uno a los amigos de Erasmo. Juan de Valdés, otro ilustre humanista, había logrado huir a Italia en 1530 a tiempo de evitar el arresto. Pero de los erasmistas que permanecieron en España, una corriente evolucionó hacia posiciones más decididamente luteranas. Los principales focos de esta tendencia se formaron en Sevilla y en Valladolid.

La comunidad sevillana fue fundada por un tal Juan Gil, llamado Egidio, canónigo de la catedral de Sevilla y más tarde (1550-1556) obispo de Tortosa. A su muerte, en 1556, la dirección espiritual del grupo recayó en Constantino Ponce de la Fuente, canónigo y ex capellán de Carlos V. Llegó a reunir más de cien adeptos, algunos de muy alta posición, como cierto Juan Ponce de León, de la familia del duque de Arcos.

La Inquisición empezó a sospechar de las doctrinas del canónigo Ponce. En un registro efectuado en casa de una viuda se encontraron varios libros luteranos y notas manuscritas de Ponce en que se burlaba del purgatorio. Fueron detenidas más de ochocientas personas.

Se descubrió que los libros habían sido introducidos de contrabando por Julián Hernández, también arrestado. Se examinaron nuevamente los escritos y opiniones del ya fallecido Juan Gil, y la Inquisición, convencida del luteranismo del grupo, decidió proceder con todo rigor.

Los primeros condenados salieron en el auto de fe del 24 de setiembre de 1559. Entre ellos se encontraba Juan Ponce de León. Iba confiado en que, a causa de su noble linaje, no le harían nada grave. Cuando escuchó que iban a quemarle, miró a sus jueces con asombro y terror y se retractó de sus errores. Pero era ya demasiado tarde. Pereció en el "brasero" junto con otros diecisiete y uno más en efigie. Los penitenciados fueron siete.

Al año siguiente, el 22 de diciembre, se celebró en Sevilla un nuevo auto de fe, con un total de cincuenta y cuatro víctimas. Esta vez, catorce fueron quemados en persona y tres en efigie. Uno de éstos era el canónigo Constantino de la Fuente, muerto durante el proceso. En el mismo auto se incineraron los huesos —desenterrados para la ocasión— del fundador de la secta, Juan Gil.

Julián Hernández fue uno de los que se mantuvieron firmes hasta el final. A los frailes que le exhortaban al arrepentimiento les increpaba a su vez. Pensaban igual que él —les gritaba—, pero no se atrevían a confesarlo por miedo a la Inquisición.

En este auto de fe de diciembre de 1560 murieron también dos marineros ingleses, Brooks y Burton, así como la sevillana Leonor González con sus tres jóvenes hijas. Burton era capitán de un barco mercante fondeado en Sevilla y confiscado por la Inquisición. Al conocer la desgracia de Burton, enviaron de Inglaterra a un tal Frampton a recuperar los bienes embargados. Pero el infeliz cayó también en manos del Santo Oficio y, sometido a tortura, prometió hacerse católico. Salió del trance con una condena de cárcel y la orden de no salir nunca de España...

En los años siguientes, 1562, 1564 y 1565, se celebraron en Sevilla nuevos autos de fe con más víctimas protestantes. Pero se trataba en su mayoría de tripulantes de barcos ingleses o flamencos que habían atracado imprudentemente en el puerto. El luteranismo autóctono se había extinguido.

El grupo protestante de Valladolid entró en conflicto con la Inquisición por las mismas fechas que el de Sevilla. El iniciador fue un italiano, Carlos de Seso. Habiéndose establecido en la ciudad del Pisuerga, constituyó un cenáculo luterano cuyos miembros más eminentes eran el bachiller Antonio de Herrezuelo, un ex capellán de Carlos V llamado Agustín de Cazalla, sus hermanos Pedro de Cazalla, párroco de Pedrosa, Beatriz de Vibero Cazalla y Francisco de Vibero Cazalla, cura de Hormigos, y tres hijos del marqués de Pozas, el primogénito Pedro Sarmiento de Rojas, Domingo de Rojas, dominico, y Luis de Rojas. El grupo no superaba los cincuenta o sesenta miembros.

Descubiertos por alguna indiscreción, fueron delatados a la Inquisición en 1558. De Seso y Domingo de Rojas, avisados a tiempo, huyeron hacia el norte. Cuando estaban a punto de traspasar los Pirineos navarros fueron alcanzados por los alguaciles y arrestados.

El 21 de mayo de 1559 se celebró en la plaza Mayor de Valladolid el primer gran auto de fe. En él aparecieron treinta condenados, catorce de los cuales fueron quemados. Entre éstos figuraba Agustín Cazalla, junto con sus hermanos Francisco y Beatriz de Vibero. También arrojaron a la hoguera los huesos de la madre ya difunta de los Cazalla, doña Leonor de Vibero, cuya casa en Valladolid fue además derribada y arrasada.

El bachiller zamorano Antonio de Herrezuelo fue el único que se mantuvo impenitente, por lo que murió

Arriba: Sermón en el campo. Abajo: Sermón a las máscaras. **Cuadros de Eugenio Lucas.**

quemado vivo. Le condujeron amordazado al patíbulo para que no escandalizase con sus palabras heréticas a los piadosos espectadores. A pesar de ello, uno de los asistentes le acertó de una pedrada y un soldado le dio una puñalada.

La joven esposa de Herrezuelo era otra de las condenadas. Pero ella se había retractado y fue sentenciada a cadena perpetua. Tras siete años de prisión, la infeliz viuda retiró su retractación. Ya sabemos cómo castigaba el Santo Oficio la reincidencia. No hubo necesidad de más proceso. En setiembre de 1568 fue quemada viva.

Al solemnísimo auto de mayo de 1559 asistió la corte en pleno. Las autoridades tomaron asiento en el tablado de la plaza Mayor que daba al Ayuntamiento.

Presenciaron la ceremonia la princesa doña Juana, gobernadora del reino por ausencia de Felipe II, el príncipe don Carlos, heredero de la corona, y lo más granado de la nobleza y del clero.

Aún más brillante fue el segundo auto de fe contra los protestantes vallisoletanos. Tuvo lugar en idéntico escenario el 8 de octubre del mismo año. Esta vez lo presidió Felipe II en persona, acompañado por doña Juana, el príncipe Carlos, el príncipe de Parma y toda la corte.

Oído el sermón de circunstancias, el Inquisidor General Fernando de Vallés se dirigió en voz alta al rey con estas palabras: *"Domine, adjuvanos"* (Señor, ayúdanos). Felipe II se levantó y desenvainó simbólicamente la espada, en señal de que estaba dispuesto a defender con ella la fe.

Salieron al auto veintiséis protestantes, doce de los cuales fueron conducidos al "brasero". Sólo el italiano Carlos de Seso y Juan Sánchez, criado de Pedro de Cazalla, se negaron a confesar y fueron quemados vivos. Juan Sánchez apareció amordazado y sus protestas no se oyeron. De Seso, en cambio, mantuvo con Felipe II el desagradable diálogo a que nos hemos referido más arriba.

La respuesta del monarca de que él mismo quemaría a su hijo si caía en herejía, es sencillamente espeluznante. Y, sin embargo, refleja bastante bien la mentalidad española de la época.

Se dio el caso de cierto Juan Díaz, español discípulo y amigo del protestante Bucero, que fue asesinado en Alemania por orden de su hermano Alfonso. ¿Motivos? Ahorrar a su familia y a su patria el deshonor y la vergüenza de tener un miembro hereje.



Ya hace mucho tiempo que somos conocidos, **grabado caricaturesco de Goya sobre los frailes e inquisidores.**

La tranquilidad que preludia la muerte

La crisis de 1558 supuso un brusco cambio en la actitud oficial frente al erasmismo y al reformismo liberal. El protestantismo nunca había constituido un verdadero problema nacional. Por ello, la dureza con que de improviso se decidió atacarlo revela una situación nueva.

Hacia 1556 se extendió en las clases intelectuales y burguesas una evidente inquietud. De ella se derivaron actitudes bien definidas de protesta contra la situación económica, social, educativa, científica, política y religiosa del país. Tal movimiento de denuncia coincidió con el comienzo del reinado de Felipe II. Los partidarios de la apertura y la liberalización intentaban sin duda con su ofensiva atraerse al joven monarca.

En una obra publicada en 1556, titulada *Institución de un rey cristiano,* su autor, el maestro Felipe de la Torre, hacía al soberano una severa advertencia:

> Las cosas que se hazen a titulo de servicio de Dios, hanse de emprender christianamente, hanse de tratar christianamente, y en todas nuestras obras y acciones, ha de resplandecer el ánimo y charidad christiana; pero so especie de religión infamar al próximo, quitar sus bienes al christiano y buscar la muerte a quien Jesu Christo dio vida, no es justicia, sino tiranía; no es piedad, sino crueldad; no es religión, sino falta de temor de Dios.

Las manifestaciones de este cariz menudearon. Indicaban claramente la existencia de unas expectativas de liberalización político-religiosa. Contra tales esperanzas concentraron sus fuerzas los grupos más conservadores. La coyuntura política internacional inclinó la balanza del lado de la Contrarreforma. El mismo Carlos V hizo cuanto pudo desde su retiro de Yuste para decidir a su hijo a una actuación más intransigente. Felipe, ya bastante duro e inflexible por sí mismo, reaccionó como era de esperar.

Felipe II impuso una más estrecha alianza entre la autoridad civil y la eclesiástica, entre la política y la religión. El resultado fue el deslizamiento hacia una absoluta identificación entre ortodoxia católica y seguridad del Estado.

La represión de las minorías disidentes o de las per-

sonalidades disconformes cobró en esta perspectiva inusitado rigor. El caso del arzobispo Carranza, del que se tratará más adelante, encaja en esta situación. "Se quema en 1558 —escribe Bataillon en su obra *Erasmo y España*— a hombres que, algunos años antes, hubieran pagado su culpa con penitencias de corta duración. Es que el método represivo, fundado en el terror del ejemplo, no permite ya salvar la vida de nadie con una retractación."

Aquella incipiente "primavera" de liberalización apenas había durado dos años. En 1558 el erasmismo y el protestantismo fueron arrancados de raíz. Cincuenta y ocho "relajados", en los cuatro autos de Sevilla y Valladolid, fue el precio de la victoria. Pero ésta resultó definitiva. En lo que quedaba de siglo, el número de ejecutados por luteranismo no llegó a la media docena en toda España.

A partir de entonces, el protestantismo español se redujo a unos cuantos infelices que en un momento de descuido lanzaban algún juramento o expresión de sabor ultrapirenaico. Y a los pobres náufragos o mercaderes ingleses y flamencos que caían en manos del Santo Oficio, ya en las costas de la Península, ya en las colonias americanas.

Daba la triste coincidencia de que España estaba en guerra casi permanente con dichos países "herejes". Y la Inquisición se creía autorizada a encarcelar, procesar y condenar sin miramientos a los ciudadanos de tales naciones hostiles.

A lo largo del siglo XVII, unas cuantas derrotas y la sensatez obligaron a los reyes españoles a firmar tratados de paz con dichos países herejes. Se estipuló entonces que los súbditos de ambos Estados no serían molestados "por cuestiones de conciencia", mientras no dieran ocasión a escándalo público. Verdad es que en España se tenía por tal no hincar la rodilla al paso del Santísimo por las calles. De otra parte, los tratados no resultaban demasiado duraderos.

La enérgica política represiva de Felipe II, convertido en campeón europeo de la Contrarreforma católica, redujo al silencio las voces de protesta y disconformidad. Logró imponer de esta forma una tranquilidad artificial, fruto más bien del temor a la delación y a las represalias oficiales que del asentimiento.

Como escribía en 1619 Sancho de Moncada, político y economista del reinado de Felipe II, en su libro *Restauración política de España*, los españoles "no assientan el pie en el suelo sin incurrir en alguna denunciación". Pero semejante calma forzada, no podía ser otra cosa que el preludio de la decadencia y de la muerte interior. La falta de libertad es siempre fatal para la creatividad espiritual y para el dinamismo social.

Dominado el peligro luterano, expulsados los moriscos, asimilados los grupos de judaizantes y silenciadas las minorías disconformes, la Inquisición tuvo que mudar de clientela. Se convirtió entonces en una policía rutinaria y burocrática, especializada en moralidad pública, censura de libros, supersticiones y brujería.

Pero con este cambio también se inició su declive. Resultaba muy difícil, en efecto, hacer creer a la gente que la bigamia, el adulterio, la fornicación, la homosexualidad, la prostitución, los sortilegios y hechicerías eran delitos capaces de poner en peligro la seguridad del Estado y la pureza de la fe. De ahí que la rígida mentalidad inquisitorial pareciera cada vez más desproporcionada y anticuada.

Temer peligro de herejía en un simple caso de amancebamiento revela cierto retorcimiento mental y una psicosis inquisitiva muy aguda. La fornicación se podía cometer. Pero, cuidado, no había que creer en ella. La mujer joven podía engañar al marido decrépito. Pero pobre de ella si afirmaba que prefería acostarse con un hombre viril a soportar las castas caricias de su esposo caduco.

El declive del prestigio del Santo Oficio se acentuó a mediados del siglo XVIII. El movimiento de la Ilustración introdujo una nueva mentalidad, tolerante, librepensadora, racionalista, crítica y respetuosa de la intimidad de la conciencia. El choque con el principio inquisitorial de la imposición por la fuerza de pautas unitarias de comportamientos y creencias fue inevitable.

El enfrentamiento adquirió caracteres particularmente violentos en el problema de la censura de libros. La Inquisición española mantenía su propio *Indice* de libros prohibidos, constantemente actualizado. Para ello inspeccionaba las librerías y bibliotecas particulares y vigilaba los puertos y fronteras.

Los intelectuales e "ilustrados" españoles se encontraron con grandes dificultades, no sólo para difundir sus propias ideas, sino para seguir las modernas corrientes culturales europeas. El Santo Oficio llegó a prohibir además de los libros de contenido filosófico y religioso, los de tipo científico y técnico.

Los admirables esfuerzos de Jovellanos para dotar de una biblioteca decente al Instituto de Gijón por él fundado, se estrellaron contra el muro de la censura

Ejecución por garrote vil, según el grabado de Goya *Muchos han acabado así* (Museo del Prado, Madrid).



inquisitorial. El mismo Jovellanos nos lo cuenta en la sinceridad de su *Diario* (6 de agosto de 1795):

> El tonto del Cardenal Lorenzana [el Inquisidor General] insiste en negar la licencia de tener libros prohibidos en la biblioteca del Instituto, aunque circunscrita a jefes y maestros. Dice que hay en castellano muy buenas obras para la instrucción particular y enseñanza pública, y cita el *Curso* de Lucuce, el de Bails y la *Náutica* de D. Jorge Juan, y añade en postdata que los libros prohibidos corrompieron a jóvenes y maestros, en Vergara, Ocaña y Avila; pero ¿serían los libros de Física y Mineralogía para que pedíamos licencia? Y ¿se hará sistema de perpetuar nuestra ignorancia? Este monumento de barbarie debe quedar unido al Diario...

El enfrentamiento de los "ilustrados" con la Inquisición no se limitó a las cuestiones culturales y religiosas. Entró en juego una concepción del Estado celoso de sus prerrogativas e intolerante con cualquier intromisión.

La dinastía borbónica entronizada en España por Felipe V, se mostró mucho menos dispuesta que la de Austria a respetar la autonomía y preponderancia del Santo Oficio. Rota así la íntima y tradicional alianza entre el trono y el altar, la institución inquisitorial entró forzosamente en crisis.

En realidad, esta ruptura tenía un significado mucho más hondo. No era sólo la Inquisición la que se tambaleaba, sino el concepto mismo del Estado del Antiguo Régimen. Y, en efecto, ambos sucumbirían juntos. Pero las convulsiones que acompañaron su desaparición merecen capítulo aparte.

Auto de fe de 1680 en la Plaza Mayor de Madrid, **presidido por Carlos II y María de Austria. Cuadro de Juan A. Rizzi (Museo del Prado)**



5. PROCESOS CELEBRES

COMO complemento a la esquemática exposición del anterior capítulo, presentaremos en éste, a modo de rápidas secuencias, algunas de las causas más ruidosas e interesantes de la historia de la Inquisición. Esta revelará, a través del reportaje directo, nuevos y sugestivos perfiles.

Comenzaremos con el proceso del arzobispo Carranza, calificado por algunos como uno de los mayores escándalos de nuestra historia. Seguirán los de Antonio Pérez, secretario y valido de Felipe II, y Pablo de Olavide, intendente real de Andalucía en tiempos de Carlos III.

Calificar de célebres a estos procesos puede parecer caprichoso. ¿Es que no lo fueron —preguntarán— los de Nebrija, Juan de Vergara, fray Luis de León, el humanista Francisco Sánchez de Brozas, más conocido como *el Brocense*, san Ignacio de Loyola, el beato Juan de Avila, Jerónimo de Villanueva, protonotario de Aragón, Macanaz, ministro de Felipe V y Francisco de Goya, el genial pintor?

Indudablemente, también lo fueron. Consideremos, sin embargo, que en los casos elegidos se manifestó con mayor crudeza y escándalo la arbitrariedad inquisitorial.

Carranza, víctima inocente de la crisis de la Contrarreforma

El título de este apartado contiene ya un juicio de valor sobre la causa seguida contra el arzobispo Carranza. Tal vez el lector lo encuentre apresurado y temerario. Creemos que no lo es.

La vida y doctrina de Carranza no tienen hoy secretos para el historiador. La documentación exhaustiva que ha sido publicada prueba sin lugar a dudas el catolicismo pleno y sincero del arzobispo.

Si de algo pecó Carranza fue de ingenuo e incauto. Y en una sociedad en crisis de confianza, la candidez del prelado fue su pecado y su ruina.

La Inquisición mantenía el principio de que un buen católico nunca debía exponerse a pasar por sospechoso. En tal eventualidad, por lo menos sería culpable de descuido e imprudencia. Las palabras y ejemplos de Carranza, evangélicos, sencillos y sin malicia, cayeron en un torbellino de odios, envidias e intrigas, en el que naufragó su buena fe.

Bartolomé de Carranza había nacido en 1503 en Miranda de Arga (Navarra). Estudiante en Alcalá y Salamanca, profesó en la Orden dominica en 1521 y en 1539 recibió en Roma el título de maestro en teología. De regreso a España, fue nombrado provincial de su orden y censor de la Inquisición. Carlos V le eligió para que acudiera a Trento como teólogo del emperador. Tuvo en el concilio brillantes intervenciones pidiendo reformas radicales en la disciplina eclesiástica.

En 1554, Carranza acompañó al príncipe Felipe a Inglaterra como consejero religioso en la restauración católica que proyectaba la reina María. Tras los denodados e infructuosos intentos para engendrar un vástago católico en María, el príncipe, convertido ya en rey de España por abdicación de su padre, pasó a Flandes en 1557. El fiel Carranza le siguió. Felipe recompensó sus servicios con la mitra arzobispal de Toledo. El 27 de febrero de 1558 le consagró en Bruselas el cardenal Granvela.

Poco antes de zarpar para España para tomar posesión de su sede, Carranza hizo imprimir en Amberes sus *Comentarios al Catecismo cristiano*. Con él cumplía una promesa hecha durante sus años de misión católica en la protestante Inglaterra. En el prólogo, el autor aclara: "Mi intención ha sido buena; lo que faltare en la obra corregirá la Iglesia, a cuyo juicio y corrección lo someto todo, y después cualquiera cristiano lector a quien Dios dará más lumbre de la que yo he tenido."

Se trataba de la rutinaria confesión con la que los autores se defendían de posibles denuncias. De hecho, Carranza, al desembarcar en Laredo en agosto de 1558, ignoraba en qué avispero había ido a poner el pie.

Después de asistir a la muerte de Carlos V en Yuste, el arzobispo entró en Toledo el 14 de octubre. Inmediatamente, se puso manos a la obra de su labor pastoral.

Si su rápida ascensión le había ganado muchas envidias, su sencillez y austeridad evangélicas merecieron comentarios muy poco favorables. Le achacaban tacañería y falta de autoridad. Para el alto clero español, aquel ex fraile era un *parvenu*. Cualquiera de los prelados, empezando por el Inquisidor General, tenía más derechos que él a la riquísima mitra toledana.

Pero las críticas a Carranza ocultaban un drama más profundo. La crisis de 1558 estaba en pleno auge. Felipe II, al constatar el afianzamiento del protestantismo en toda Europa, se había identificado con los sentimientos e ideas del más agresivo catolicismo. Como primera medida, intentó desarraigar de España el más pequeño indicio de luteranismo. Luego, emprendería la Contrarreforma allende los Pirineos.

La Inquisición acaba de descubrir en la primavera de 1558 los focos protestantes de Sevilla y de Valladolid. En una atmósfera cargada de suspicacias exageradas, la forma libre de discurrir del *Catecismo* de Carranza pareció a los censores oficiales poco cauta, es decir, sospechosa.

La personalidad de Carranza constituía sin lugar a dudas una alternativa liberal en la coyuntura político-religiosa del momento. Para desgracia del arzobispo,

los disidentes de Valladolid y Sevilla así lo comprendieron. El nombre de Carranza sonó repetidas veces en las confesiones y escritos de los procesados en 1558 y 1559. La sospecha del Santo Oficio se afianzó.

Era a la sazón Inquisidor General don Fernando Valdés. Por antiguas rencillas y por ser amigo del marqués de Camarasa, con quien Carranza tenía entablado pleito, Valdés estaba predispuesto contra el arzobispo. En vez de advertir fraternalmente a Carranza, sugerir rectificaciones al *Catecismo* o retirar la edición entera, soluciones todas ellas aceptadas de antemano por el autor, Valdés optó por la vía del secreto y del rigor.

El Inquisidor General pidió a los dos teólogos más famosos del reino, Melchor Caño y Domingo de Soto, una censura teológica de la obra del primado de Toledo. Pero les exigió que calificaran las frases sospechosas *ut jacent,* es decir, tal como suenan, prescindiendo de la intención personal del autor. Los censores encontraron innumerables frases que, en sí mismas y prescindiendo del contexto global, podían efectivamente interpretarse en sentido luterano.

Apoyado en estas calificaciones y en las declaraciones de los testigos, el fiscal formó su alegato solicitando el encarcelamiento de Carranza. Pero el Santo Oficio carecía de jurisdicción sobre los obispos, por lo que hubo que solicitar autorización especial del papa Paulo IV. El breve pontificio se recibió en abril de 1559 y otorgaba poderes al Inquisidor General para actuar contra los obispos, por un plazo de dos años y con la expresa condición de que presos y procesos habían de ser transferidos a Roma.

El fiscal dictó arresto contra Carranza el 6 de mayo, "por haber predicado, escrito y dogmatizado muchas herejías de Lutero". Felipe II, que apreciaba al arzobispo, tardó casi dos meses en decidirse a sancionar tal orden, pero al final lo hizo el 26 de junio.

El arzobispo se hallaba fuera de Toledo, realizando la visita pastoral a su diócesis, que hacía quince años no se cumplía. El 6 de agosto recibió un requerimiento para que se presentara en Valladolid ante la corte. Carranza tuvo un negro presentimiento. La ciudad del Pisuerga vivía unos meses de trepidante euforia persecutoria, que alcanzaría su clímax con las quemas de herejes de mayo y octubre de aquel mismo año 1559.

Carranza se puso en camino hacia Valladolid con deliberada lentitud. Algunos amigos y colegas le salieron al encuentro para advertirle de que la Inquisición le buscaba para arrestarle. Pedro de Soto le alcanzó en Torrelaguna el 20 de agosto. Pero los funcionarios de la Inquisición se le habían adelantado y ya estaban también allí.

A altas horas de la noche del 21 de agosto, los inquisidores Diego Ramírez y Rodrigo de Castro, y el alguacil Pedro de Lerma, acompañados de diez "familiares" armados, se abrieron camino hasta el dormitorio del arzobispo y golpearon la puerta.

—¿Quién es? —preguntó Carranza.

—¡Abrid al Santo Oficio! —le replicaron.

Abierta la puerta, penetraron en la estancia los intrusos. Don Rodrigo de Castro, acercándose a la cama, se dirigió respetuosamente al prelado con la rodilla en tierra.

—Ilustrísimo señor: V. S. Reverendísima me dé la mano y me perdone.

—¿Por qué, don Rodrigo? —inquirió Carranza—. Levantaos.

Avanzó entonces el alguacil y dijo:



Fray Bartolomé de Carranza, víctima de un famosísimo proceso llevado a cabo por la Inquisición española.

—Señor Ilustrísimo, yo soy mandado. Sea preso V. S. Reverendísima por el Santo Oficio.

—¿Vos tenéis mandamiento para que podáis conseguir lo que emprendéis? —contestó Carranza con tranquilidad.

El funcionario leyó entonces la orden de detención firmada por el Consejo de la Suprema. Pero el arzobispo replicó de inmediato:

—¿Pues no saben esos señores que no pueden ser mis jueces estando yo por mi dignidad y consagración inmediatamente sujeto al Papa, y no a otro alguno?

Era su última carta. Pero Valdés le había ganado la partida en Roma.

—Para eso se dará a V. S. Reverendísima entera satisfacción —declaró el inquisidor Ramírez, a la vez que le mostraba el breve pontificio.

El arzobispo permaneció todo el día bajo arresto domiciliario. A la puesta del sol del 22 de agosto, el toque de queda obligó a los habitantes del pueblo a recluirse en sus casas y cerrar las ventanas. Los inquisidores aprovecharon el sigilo de la noche para sacar a su prisionero y emprender viaje.

Carranza llegó a Valladolid el 28 de agosto y fue encerrado en los calabozos de la Inquisición. Aunque aislado en su doble celda, compartió durante más de un mes la pena y los sufrimientos de los treinta protestantes que saldrían en el auto del 8 de octubre.

Comenzó el proceso. Un proceso que había de



Condenado por la Inquisición, cuadro del pintor romántico Eugenio Lucas.

durar diecisiete interminables años... Se confiscaron los bienes de la sede de Toledo, que pasaron al patrimonio real. Carranza citó numerosos testigos de abono que le defendieron valientemente. Recusó al Inquisidor General Valdés por enemistad personal y dos jueces árbitros lo dieron por recusado.

Pero la causa siguió adelante. En realidad, a tenor del breve pontificio, tanto el proceso como el arzobispo debían enviarse a Roma. Pero Felipe II y la Inquisición consideraron aquella pretensión como una interferencia en los asuntos internos españoles. De ahí que procuraran obtener del Papa la renovación de los poderes. Y efectivamente lo lograron cuatro veces, hasta que Roma perdió la paciencia.

El Santo Oficio culpaba de la lentitud del proceso al mismo Carranza, por su obstinada defensa. Pero tal dilación perjudicaba al pobre preso, incomunicado y privado incluso de los sacramentos, tanto como beneficiaba al rey y a la Inquisición, que seguían percibiendo las cuantiosas rentas del arzobispo. Fácilmente se ve a quién interesaba más que se prolongara la causa.

Algunos obispos españoles hicieron oír su voz en defensa de Carranza durante las últimas sesiones del concilio de Trento y apelaron al Papa. Con ello se jugaron su carrera y su fortuna, porque sus protestas disgustaron profundamente al Santo Oficio y a Felipe II.

Mientras tanto, Carranza había obtenido el nombramiento de un abogado particular, el incorruptible navarro Martín de Azpilcueta, más conocido como doctor Navarro. Lo primero que advirtió Azpilcueta fue que existía voluntad de no transmitir la causa a Roma. ¿Pero acaso no había concedido el Papa autorización para iniciarla reservándose expresamente la facultad de sentenciarla?

Ni corto ni perezoso, el buen navarro dirigió una consulta confidencial a Felipe II, exponiéndole, "sin descubrir un solo punto del secreto debido", su convencimiento de que se intentaba impedir el juicio del Papa. El rey traicionó el carácter personal del alegato y lo entregó al Santo Oficio. Azpilcueta fue procesado por violación del secreto inquisitorial y condenado a pagar una multa y a vivir una temporada confinado en su casa de Navarra.

En 1565, el papa Pío IV, decidido a avocar a sí la causa, envió a Madrid una delegación. La formaban tres prelados que llegarían a ser papas con los nombres de Gregorio XIII, Urbano VII y Sixto V. Pero la diplomacia vaticana fracasó. El informe que uno de los delegados envió a Roma aclara las razones:

> Ningún español se atrevería a absolver al Arzobispo, por muy inocente que le creyera, pues esto equivaldría a oponerse a la Inquisición. La autoridad de ésta no podría consentir que se declare haber preso injustamente a Carranza. Los más ardientes defensores de la justicia opinan aquí que vale más condenar a un inocente que no el que sufra mengua alguna la Inquisición (7).

El prelado romano pone el dedo en la llaga. El sentido de la justicia como valor supremo había sido sustituido por la cómoda razón de Estado...

Mientras tanto, murió Pío IV en diciembre de 1565. Su sucesor, Pío V, no iba a dejarse doblegar. En efecto, ordenó el traslado inmediato de Carranza a Roma. Como Felipe II le contestara que su petición era contraria a las prerrogativas reales, Pío V amenazó con fulminante excomunión y anatema contra el Santo Oficio y cuantos se opusieran a sus mandatos. Valdés presionó al monarca para que defendiera a toda costa la independencia de la Inquisición. Pero Felipe II no se atrevió a desafiar al papado y, el 27 de abril de 1567, Carranza embarcó en Cartagena rumbo a Civitavechia.

No finalizó con ello el proceso del arzobispo. Aún se prolongaría nueve años más. Pío V hizo cuanto pudo por encontrar una solución. Pero los representantes de Felipe II en Roma trabajaron lo indecible para evitarlo. Se perdió más de un año en traducir los veintidós tomos de documentación que remitió la Inquisición española.

En 1572 todo estaba preparado para la sentencia. Pío V redactó el borrador. Contenía la total absolución de Carranza. Por deferencia con Felipe II, el Papa quiso comunicársela antes de hacerla pública. Mientras se perdía así un tiempo precioso, sobrevino fatalmente la muerte del pontífice.

Su sucesor, Gregorio XIII, tuvo que volver a empezar. Los inquisidores españoles enviados a Roma por Felipe II presionaron con mayor fuerza. El nuevo Papa estaba más dispuesto al compromiso político y la orientación del proceso varió sustancialmente.

Uno de los más activos representantes de Felipe,

---

(7) Citado por Gregorio Marañón, *El proceso del arzobispo Carranza*, en B.A.H., CXXVII (1950), pág. 145.

el inquisidor Simancas, confiesa así su participación en el desenlace de la causa:

> Entretuve la causa del arzobispo de Toledo en tiempo de Pío V con los inquisidores de España que entonces me ayudaron. Vencila yo solo en tiempo de Gregorio XIII con grandísima honra de España y especialmente del Rey Católico y del Santo Oficio, con lo cual he dado por bien empleados todos mis trabajos... (8).

El 14 de abril de 1576, en una de las estancias vaticanas, Gregorio XIII, acompañado del colegio cardenalicio y un centenar de dignatarios, dictó la sentencia final. Carranza había sido introducido a través del pasadizo secreto que unía el palacio pontificio con el castillo de Sant'Angelo. A su lado se encontraban sus fieles abogados, el doctor Delgado y el ya nonagenario Azpilcueta.

La sentencia estaba concebida en términos que contentara a Felipe II y causara el menor daño posible a Carranza. Prohibía la lectura y posesión del *Catecismo*, se condenaba al arzobispo a abjurar dieciséis proposiciones que le hacían vehementemente sospechoso de herejía, y se le imponía una pena de cinco años de suspensión de su arzobispado y de reclusión en un monasterio italiano. Mientras tanto, la Santa Sede administraría las rentas de la archidiócesis vacante.

Carranza tenía ya setenta y tres años. La sentencia, aunque condenatoria, le permitía al menos abandonar el calabozo. Pero después de diecisiete años de prisión, su salud estaba muy quebrantada. Ni siquiera pudo trasladarse a su lugar de confinamiento.

El 30 de abril, dieciséis días después de la lectura del veredicto, Carranza, todavía en Roma, cayó en cama para no levantarse más. En sus últimas horas, recordó a Felipe II, "a quien he amado y amo tanto". Aceptó como justa la condena del Papa, aunque proclamó una vez más que jamás había profesado las doctrinas de que le acusaron.

Murió el 2 de mayo y fue enterrado en la iglesia de Santa María sopra Minerva. El pueblo romano, con instinto certero, veneró sus restos y le rindió honores de mártir...

El proceso de Antonio Pérez por la Inquisición

Antonio Pérez, secretario de Felipe II a partir de 1571, fue durante muchos años valido todopoderoso del Rey Prudente. Todos los negocios de Estado pasaban por sus manos, hasta la correspondencia más confidencial del monarca.

Convertido en un gran personaje de la corte, Pérez no se contentó como otros con acaparar riquezas y honores. La ambición le tentó y procuró oponerse solapadamente a la política de Felipe II en Flandes.

Falseando la correspondencia de Juan de Austria, gobernador de los Países Bajos, logró convencer al rey de que su hermanastro el príncipe acariciaba ciertos proyectos personales de independencia. Sospechando algo, Juan de Austria envió a Madrid a su secretario Escobedo para que deshiciera las suspicacias de Felipe II.

Para evitar que se descubriera su engaño, Pérez convenció al monarca de que los problemas de don Juan de Austria sólo se debían a la maligna influencia de Escobedo. La razón de Estado exigía su eliminación. Felipe II aprobó la solución que su secretario le sugirió. El 31 de marzo de 1578, Escobedo fue apuñalado en Madrid.

La voz popular señaló inmediatamente a Pérez como instigador del crimen. Felipe II colaboró, sin embargo, con su secretario en la ocultación de los asesinos. Pero, en la primavera de 1579, llegaron a Madrid los papeles de Juan de Austria, muerto en Flandes en el octubre anterior. Al repasarlos, Felipe II descubrió la terrible verdad. Pérez le había engañado miserablemente, y tanto el príncipe como Escobedo eran inocentes.

Felipe II, dramáticamente sorprendido, decidió al punto castigar al traidor. Pero había de hacerlo con frialdad y cautela, como correspondía a su sinuoso carácter, y porque él mismo no estaba exento de culpa. Además, el secretario poseía papeles sumamente comprometedores, y aliados tan poderosos como la princesa de Eboli y el arzobispo de Toledo e Inquisidor General.

En la noche del 28 de julio de 1579, fueron arrestados Antonio Pérez y la princesa de Eboli. Pero hasta 1584 no se presentaron cargos concretos contra Pérez. Mientras tanto, el rey intentaba ganar tiempo para recuperar ciertos papeles que aún conservaba su ex secretario. Por ello, en el verano de 1584, acusado de traicionar los secretos de Estado y de falsear la correspondencia real, Pérez recibió una ligera condena: suspensión de oficio y reclusión en una fortaleza dos o más años, según el parecer del rey. Para nada se mencionó el asesinato de Escobedo.

Con gran perspicacia, Antonio Pérez comprendió el juego del monarca. Y decidió no deshacerse por nada del mundo de sus papeles, más de treinta cofres bien escondidos. Eran su última carta para intimidar a Felipe II. Sin ellos peligraba su cabeza.

El rey empezó entonces a impacientarse. Hizo encarcelar de nuevo con mayor rigor a Pérez, acusándole esta vez de asesinato. Le exigió, bajo tormento, "que probase las causas que dijo [a Felipe] que había para justificar la muerte de Escobedo". Pérez sólo pudo aducir vaguísimas sospechas de traición de Escobedo y de Juan de Austria.


Aquella confesión bajo tortura prácticamente desarmó a Antonio Pérez ante el rey. Viéndose perdido, el preso apeló entonces a sus numerosas amistades. El oro derramado con abundancia entre los alguaciles le permitió huir a Aragón en la noche del 19 de abril de 1590.

Una vez en Aragón, Antonio Pérez se acogió al privilegio de La Manifestación. Protegido de la ira real en la cárcel de los Manifestados, Pérez inició una habilísima campaña de opinión que terminó enfrentando a Felipe II con los aragoneses, celosos de sus fueros y autonomía. Las órdenes del rey se estrellaban contra los privilegios forales. Por otra parte, Felipe no deseaba que se divulgara lo que él llamaba secretos de Estado...

Realmente no le quedaba al rey en Aragón otro tribunal que le obedeciese incondicionalmente que el de la Inquisición. Claro que éste no entendía en delitos políticos. Pero no le faltaron a Felipe II serviles consejeros que le convencieron de lo sencillo que re-

(8) Simancas. *Vida y cosas notables del señor obispo de Zamora don Diego de Simancas*, N.B.A.E., II, pág. 189.

Página siguiente: Felipe II, en cuyo reinado se celebraron los más ruidosos procesos de la Inquisición. Tela de Antonio Moro.



sultaba inventar una acusación de herejía.

En aquella época, por ejemplo, una de las "herejías" que más perseguía la Inquisición en Aragón era el contrabando de caballos a través de la frontera de los Pirineos. La justificación doctrinal de tales actuaciones era sutil: los caballos llevados a Francia podían ir a parar al ejército de un príncipe calvinista, lo que constituía un atentado contra el catolicismo.

En el caso de Pérez se le acusó de proyectar su fuga al extranjero (lo que suponía asociación con herejes), de supuestos tratos homosexuales y de ciertas afirmaciones irreverentes y heréticas. Los cargos carecían de consistencia. Pero se contaba con el mejor fiscal.

Felipe II ordenó, en efecto, al Inquisidor General, gran amigo de Pérez, que las acusaciones contra su ex secretario no fueran calificadas por ningún otro teólogo que por el padre Chaves, confesor de Su Majestad. El dictamen de Chaves es bochornoso y estúpido. Como muestra de su estilo, citaremos su calificación de una frase en que Pérez hablaba familiarmente de "llevar las narices a Dios Padre":

> ...es proposición blasfema, escandalosa, *piarum aurium offensiva* y, en sus términos, sospechosa de la herejía de los badianos que dicen que Dios es corpóreo y tiene miembros humanos.

A la vista de estas acusaciones, el Consejo de la Suprema Inquisición ordenó el traslado de Pérez a las cárceles del Santo Oficio. Pero el preso aprovechó con gran inteligencia la evidente arbitrariedad del cargo de herejía para incitar al pueblo zaragozano contra el rey y contra la Inquisición.

El 24 de mayo de 1591, cuando por fin los inquisidores habían logrado llevarse al detenido a sus calabozos de la Aljafería, una sublevación popular asaltó el edificio al grito de "Libertad". Antonio Pérez fue devuelto en apoteosis multitudinaria a la cárcel de los Manifestados. En el tumulto, el virrey marqués de Almenara quedó tan malherido que murió a los pocos días.

El detenido recrudeció su campaña antiinquisitorial redactando un documento contra las intromisiones del Santo Oficio. Un grupo de agentes, que él dirigía desde la cárcel, mantenía la agitación en la ciudad. Los llamaban en Zaragoza "caballeros de la libertad".

Felipe II encajó con aparente calma aquellos contratiempos. Ordenó a la Inquisición que continuara el proceso contra Pérez y trasladara a éste a su cárcel de la Aljafería. Pero, como el primer intento había fracasado tan estrepitosamente, decidió intervenir militarmente en Aragón.

Mientras se preparaba secretamente un ejército real en Agreda (Soria), junto a la raya fronteriza, tuvo lugar en Zaragoza el segundo intento de traslado de Pérez a la prisión inquisitorial. Se fijó la fecha para el 24 de setiembre. Para prevenir sorpresas, el gobernador dispuso a unos dos mil soldados en los lugares estratégicos.

Pero los amigos de Pérez también habían tomado posiciones. En cierto punto del trayecto, asaltaron el carruaje que transportaba al preso y liberaron a Pérez. Se desencadenó una feroz batalla con la tropa, que terminó con la vergonzosa fuga de los representantes del rey. Mientras los inquisidores huían por los tejados, Antonio Pérez fue aclamado por la multitud al grito de "¡Libertad!"

Antonio Pérez se mantuvo por un tiempo oculto en Zaragoza. Cuando, a primeros de noviembre de 1591, el ejército real ocupó la ciudad, Pérez eludió la persecución de los satélites de Felipe II y cruzó los Pirineos refugiándose en el Bearn.

La ira del monarca descargó contra los cabecillas de la rebelión. Felipe II ordenó la ejecución del justicia mayor, símbolo de las libertades forales de Aragón, y a buen número de nobles aragoneses. Dio además carta blanca al Santo Oficio, cuya intervención, al arrimo de la nueva situación, provocó un torrente de delaciones.

El fiscal del Santo Oficio acusó como sospechosos de herejía a todos los cómplices de Antonio Pérez. No menos de quinientos fueron procesados. Los cargos contra Pérez fueron los ya mencionados de intento —logrado— de fuga a un país hugonote, ascendencia judía y sodomía.

El esperado auto de fe se celebró en Zaragoza el 20 de octubre de 1592. Antonio Pérez fue condenado *como convicto de herejía* a ser quemado simbólicamente en efigie. Ocho de sus protectores lo fueron en persona "por delitos y muertes hechos en dichos motines de suso referido y por impedidores del recto y libre ejercicio del Santo Oficio". El resto de los sesenta y cinco condenados recibieron penas menores.

Los inquisidores de Zaragoza buscaron afanosamente los famosos cofres de los papeles de Estado. Eran la obsesión de Felipe II. Pero Pérez se los había llevado con él a Francia y muy pronto iba a comenzar a utilizarlos contra su perseguidor. La lucha entre ambos hombres no había, pues, terminado.

No es nuestra intención seguir a Pérez en su desdichado exilio. Sólo pretendemos dejar clara una cosa: Felipe II utilizó el Santo Oficio para castigar un delito exclusivamente político. A pesar del voluminoso proceso inquisitorial, la acusación de herejía contra Pérez carece de fundamento.

Ya en 1607, el papa Paulo V absolvió a Pérez de las acusaciones de la Inquisición española. Murió finalmente el ex valido en el exilio, en París, en 1611. La venerable madre Ana, compañera de santa Teresa de Jesús, que le trató en sus últimos años, dejó explícitos testimonios de la piedad y cristiandad del ex secretario real.

La injusticia de la condena inquisitorial es tan evidente que, muertos Felipe II y Pérez, la viuda e hijos de éste obtuvieron una revisión del proceso. Este hecho insólito en la historia de la Inquisición resulta ya de por sí bastante significativo. Pero mucho más lo fue la resolución del Consejo de la Suprema, dictada el 16 de marzo de 1615. Los supremos inquisidores dictaminan que

> ...debían revocar y revocan la dicha sentencia dada y pronunciada contra dicho Antonio Pérez en todo y por todo como en ella se contiene; y declaran debe ser absuelta su memoria y su fama; y declaran no obste a sus hijos y descendientes del dicho Antonio Pérez el dicho proceso y sentencia de relajación para ningún oficio honroso (9).

Esta extraordinaria sentencia revocatoria tuvo un epílogo curioso...

Gonzalo Pérez, hijo de Antonio, obtuvo excepcionalmente de la Inquisición una copia del veredicto de absolución de su padre y lo hizo imprimir en Za-

---

(9) Citado por G. Marañón, *Antonio Pérez*, Madrid 1958, vol. II, pág. 730



Retrato de Pablo de Olavide, célebre ilustrado del siglo XVIII, que fue procesado y condenado por el Santo Oficio.

ragoza. Luego, loco de alegría, fijó ejemplares —con gran escándalo de los timoratos— en todos los lugares públicos, con un cartel que decía: "¡Vítor Antonio Pérez!" El acontecimiento se celebró en toda la ciudad con música y algazara.

Pablo de Olavide, la Inquisición y los ilustrados

En la segunda parte del siglo XVIII, el movimiento de la Ilustración arraigó también con fuerza en las capas más altas de la sociedad española. Diplomáticos, militares, viajeros o simples comerciantes que tenían la suerte de conocer por Europa el llamado "espíritu de las luces" se convertían en sus apóstoles a su regreso.

Los esfuerzos de la Inquisición para evitar la difusión de las nuevas ideas fueron denodados. A pesar de ello, los libros de Descartes, Bayle, Voltaire, Rousseau, Bacon, Hobbes, Locke y los enciclopedistas penetraron en España, más o menos clandestinamente. Gracias a la tolerancia de Carlos III y sus ministros, particularmente Aranda y Campomanes, aparecieron por doquier círculos reformistas en abierta oposición a la tradicional mentalidad inquisitorial.

La represión del Santo Oficio contra estos "ilustrados" fue selectiva. Sabiéndose falto del apoyo incondicional de las autoridades civiles, optó por dar golpes solitarios que sirvieran de lección y escarmiento. Olavide fue una de las víctimas designadas.

Pablo de Olavide, limeño emigrado a España en 1750, era uno de los más prestigiosos intelectuales del tiempo de Carlos III. Había residido largas temporadas en Francia, adquiriendo allí una formación cultural típicamente volteriana. Con los libros que trajo de París formó en Madrid la primera biblioteca "enciclopedista" española. Años más tarde, cuando los inquisidores registraron su casa, descubrieron con estupor que sólo poseía *dos libros españoles*. Sus lecturas preferidas eran nada menos que Voltaire y la *Enciclopedia*.

Esto no le impidió efectuar en la corte una brillante carrera política. Su prestigio de hombre culto y moderno, junto con su amistad con el ministro Aranda, le obtuvieron un importante nombramiento. Carlos III le designó en 1767 intendente (gobernador) de Andalucía y responsable del ambicioso plan de colonización y población de Sierra Morena.

Las tareas administrativas no le hicieron olvidarse del problema cultural. Su plan de reforma educativa dio lugar al nuevo catálogo de libros para las universidades españolas de 1770. Olavide propuso obras de Descartes, Hobbes, Locke y otros filósofos modernos. La Universidad de Salamanca rechazó a estos autores como peligrosos para el dogma católico. Otras, sin embargo, los fueron aceptando poco a poco.

La labor de Olavide se desarrolló primordialmente en Andalucía. Luchó contra la ignorancia y la miseria del pueblo. La creación de las nuevas poblaciones en Sierra Morena mediante la importación de colonos alemanes respondía a la idea de fundar sólidos núcleos que irradiaran progreso, bienestar y cultura en la zona más desamparada y pobre de Andalucía. Tal era, en su opinión, la mejor manera de luchar contra el bandolerismo, tan arraigado en la región.

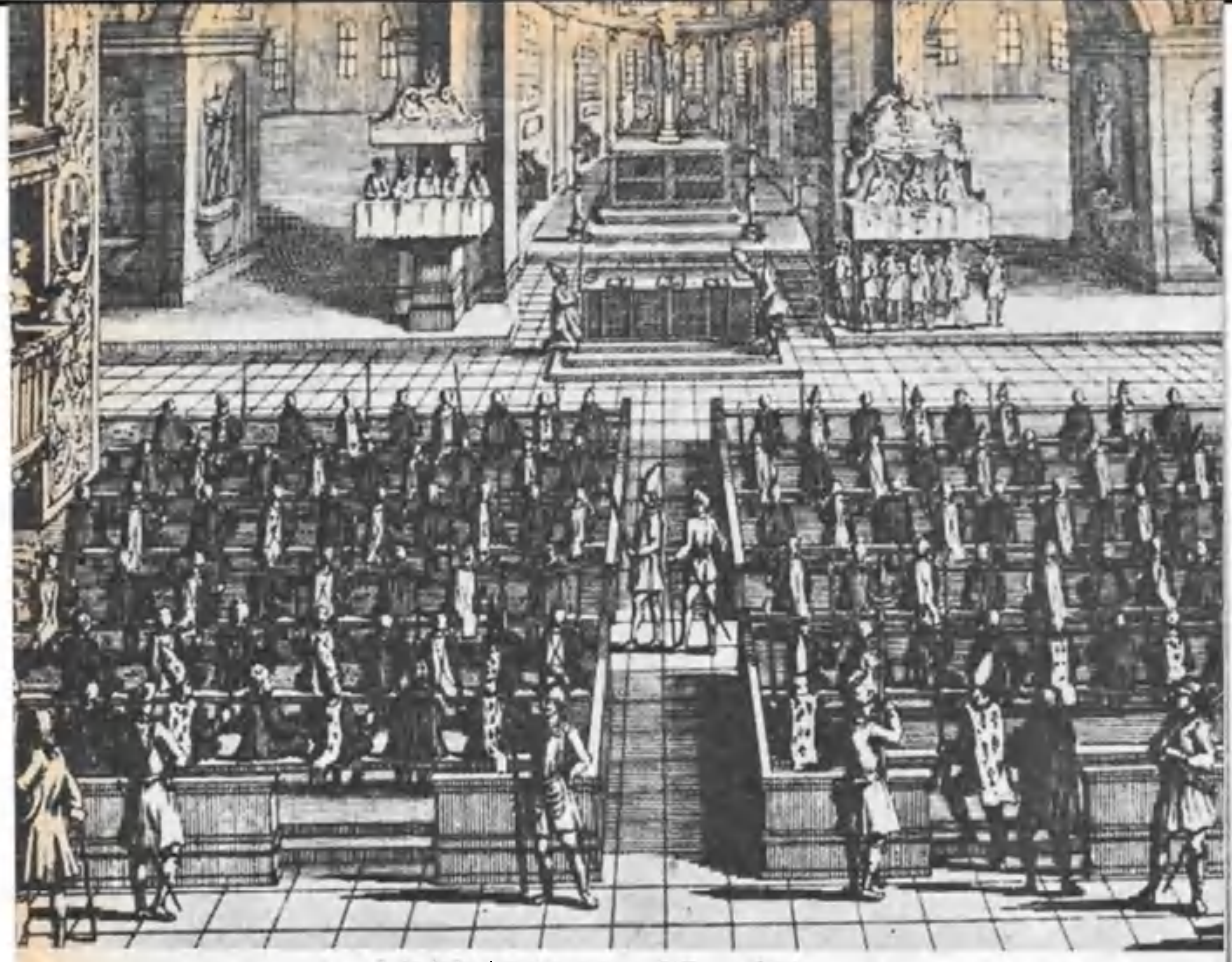
Pero no todos compartieron su parecer y sus ideas "progresistas". Los primeros que le fallaron fueron los mismos extranjeros. En 1775, un capuchino alemán, consejero de los colonos de La Carolina, le denunció a la Inquisición como "el intelectual más peligroso de España" (10).

Alertada la maquinaria inquisitorial, las delaciones surgieron como hongos. En Sevilla murmuraron que a Olavide no le gustaban las cofradías, los rosarios y las procesiones. Alguien afirmó que "avia ido (a Paris) a ver un hereje llamado Bolter, en cuyo viaje havia gastado dos talegas".

Otro testigo importante en su contra fue don Francisco de Bruna, oidor de la Real Audiencia, funcionario desabrido y justiciero a quien los sevillanos solían apodar "Señor del Gran Poder". Bruna, asiduo huésped de Olavide, se fijó sobre todo en las pinturas de desnudos eróticos que decoraban las paredes de la casa del intendente. "Estos son los crucifijos que hay aqui para la hora de la muerte", se dijo el oidor.

Recogidas las testificaciones, Olavide fue arrestado por el Santo Oficio la noche del 14 de noviembre

(10) M. Défourneaux, *Pablo de Olavide ou l'Afrancesado*, París 1959, pág. 327.



Auto de fe. Grabado del siglo XVIII, por Picart.

de 1776. El preso desapareció de la faz de la Tierra durante los dos años que duró el proceso. Nadie tenía idea de dónde podía encontrarse. Sus amigos hicieron llegar al rey escritos en su defensa. También los colonos de Sierra Morena enviaron a Carlos III expresivas muestras de adhesión a su intendente y de defensa de su fe y piedad cristianas.

Los inquisidores no se dejaron doblegar. Olavide podía ser un sincero cristiano. Pero encarnaba una política demasiado peligrosa para la hegemonía espiritual y cultural del Santo Oficio. Debía quedar claro que éste no abandonaría el terreno sin lucha. Olavide serviría de advertencia. A ver quién se atrevía a imitarle...

El auto de fe tuvo lugar el 24 de noviembre de 1778. En atención al rango del condenado, se celebró a puerta cerrada. Lo presenciaron, sin embargo, unas cuarenta personalidades especialmente invitadas.

Olavide salió con vela verde y holapandas amarillas. Escuchó atentamente la lectura de la sentencia. Cuando oyó que le condenaban como ateo y hereje formal, exclamó: "¡Eso no, eso no!", y cayó desvanecido. Fue condenado a exilio perpetuo de la corte y a ocho años de reclusión en un convento.

El auto de fe de Olavide impresionó tanto a los circunstantes que, poco después, uno de sus amigos se autodenunció de haber leído a Hobbes, Spinoza, Bayle, Voltaire, Diderot, D'Alembert y Rousseau. Según se acostumbraba en tales casos, el Santo Oficio le exigió que denunciara a todos sus cómplices. Pero éstos resultaron ser nada menos que Aranda, Campomanes y Floridablanca, ministros de S. M. La Inquisición dio carpetazo al proceso.

La condena de Olavide bastaba de momento como aviso... El temor volvió al corazóh de muchos. Nicolás de Azara, embajador español ante la Santa Sede, escribió en estas circunstancias.

> ¿Es posible que veamos todavía cosas como las que acaba de sufrir Olavide? Yo no soy su amigo; pero la humanidad me hace llorar lágrimas de sangre (11).

El pueblo llano se mostró en cambio poco sensible a estas preocupaciones de la minoría de ilustrados, gente por lo general acomodada. Las coplas populares se ensañaron en el infeliz Olavide, a quien acusaron de ser todo menos cristiano.

El apoyo de los sectores de la sociedad española menos evolucionados económica y socialmente iba a permitir a la Inquisición un lento y accidentado ocaso. Ella mantendría hasta el final el estandarte de la intolerancia contra los cada vez más numerosos partidarios de la emancipación y de la libertad.

---

(11) Citado por H. Kamen, *La Inquisición española*, Barcelona 1967, pág. 274.

6. CRISIS Y DECADENCIA DE LA INQUISICION

A fines del siglo XVIII, la institución inquisitorial era un edificio en ruinas. La raíz de su decadencia se encontraba ya en su misma naturaleza jurídica. Creada como organismo a la vez eclesiástico y estatal, sólo podía subsistir en un clima de total identificación entre ambos poderes.

Con el advenimiento del despotismo ilustrado de los Borbones, la idea del Estado concebido como brazo secular de la Iglesia se tambaleó. Un Gobierno realista, celoso de las prerrogativas de la corona en materia eclesiástica *(regalías)*, no sólo reivindicó su autonomía soberana frente al clero y al papado, sino que les impuso a ambos su ley y su hegemonía. En un alarde de entereza, Carlos III expulsó a los jesuitas de sus dominios y obtuvo de Roma la supresión canónica de la Compañía de Jesús.

Esta ruptura representó para la Inquisición algo así como una sentencia de desahucio. Pero la agonía fue lenta. El prestigio popular del "santo" tribunal le hacía aún demasiado peligroso. Y nadie demostró excesivas prisas en celebrar sus exequias.

El espejismo de la popularidad

Es indudable que la inmensa mayoría de los españoles aprobó la existencia y los procedimientos de la Inquisición. Los apologistas de esta institución no han tenido nunca dificultades en recoger testimonios de apoyo.

Pero esta innegable popularidad ha constituido un espejismo para muchos. El historiador moderno dispone afortunadamente de datos que permiten matizar con nitidez esta adhesión de los españoles al Santo Oficio.

Se ha repetido con excesiva ligereza que la crueldad y los rigurosos procedimientos inquisitoriales se justifican —o al menos deben excusarse— por la mentalidad de la época. El argumento es falaz.

En realidad, nunca dejó de haber una tenaz y lúcida oposición a la Inquisición y a sus prácticas. Lo hemos comprobado a lo largo de estas páginas. Cierto es que esta resistencia fue obra de una minoría. Pero se trató siempre de una minoría cualificada y culta que vio claro y habló claro.

Las feroces costumbres de la época no salvan, pues, enteramente los problemas de ética y de conciencia de los responsables. Estos no sólo no escucharon las motivadas denuncias que llegaron a sus manos, sino que redujeron al silencio por el terror y la violencia cualquier veleidad de disidencia religiosa o política.

Ya la resistencia al establecimiento de la Inquisición en los territorios de la corona catalanoaragonesa había sido durísima. A fines del siglo XVI aún persistían en Aragón las reticencias contra ella, como se advirtió en el ruidoso proceso de Antonio Pérez. En Castilla hubo menos disconformes, pero tampoco faltaron. El mismo Hernando del Pulgar, secretario de los Reyes Católicos, proclamó públicamente su parecer contra el Santo Oficio.

Mientras se mantuvo en el trono español la Casa de Austria, la Inquisición actuó con hegemonía absoluta. Cualquiera que hubiera intentado oponerse abiertamente a ella habría sido eliminado. En tal circunstancia, buscar testimonios de explícita condena debería parecer ilusorio.

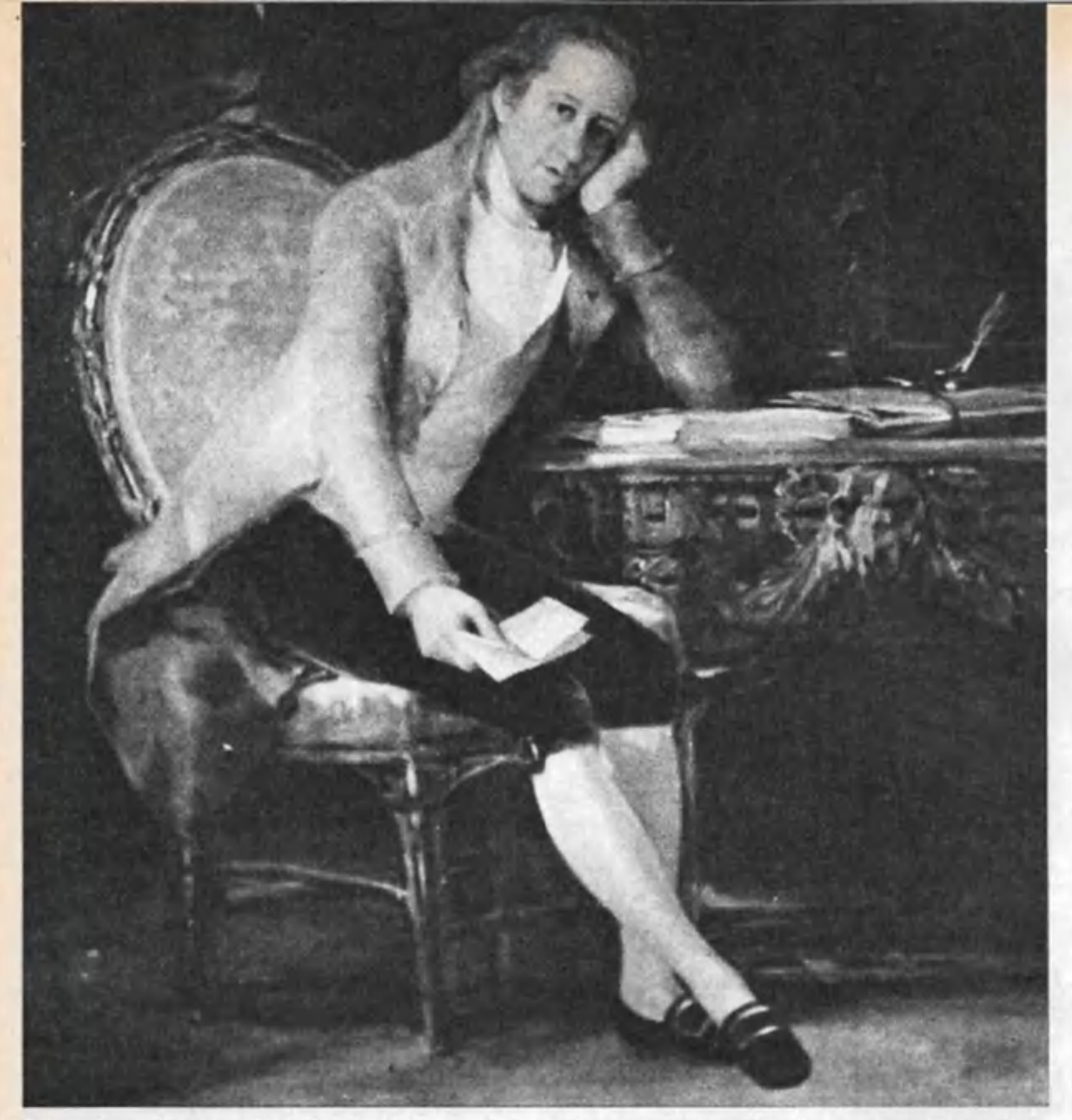
Pues, bien, tales voces desidentes se encuentran, a pesar de todo. Así, por dar un ejemplo, F. Ceriol, Fox Morcillo y Felipe de la Torre, tres personajes de relieve de los primeros años del reinado de Felipe II, afirmaron que la Inquisición "era carnecería" y "una tiranía que se quería hazer adorar". Según ellos, los inquisidores eran "verdugos" que recurrían a testimonios falsos y condenaban libros por ignorancia (12).

Con la entronización de la dinastía borbónica y la aparición del movimiento de la Ilustración en el siglo XVIII, la oposición al Santo Oficio se fortaleció. La minoría gobernante, ilustrada, tolerante y librepensadora, puso en el primer lugar de sus proyectos de reforma la abolición de la Inquisición. Los de los ministros Campomanes y Jovellanos fueron los más lúcidos y motivados. Y, sin embargo, fracasaron. El mismo Jovellanos nos señala las razones en una carta a su amigo inglés Alexander Jardine:

> Usted se explica limpiamente sobre el tema de la Inquisición. Sobre este punto estoy de acuerdo con usted y creo que hay muchos, pero muchos, que piensan lo mismo. ¡Pero qué falta hace que esta opinión sea general! Mientras no lo sea, no podemos atacar este abuso de frente. Perderíamos todo. Pasaría lo que ha ocurrido con otras tentativas: se consolidarían aún más en sus fundamentos y se volvería su sistema más pérfido y cruel.

Mientras la minoría ilustrada se mantenía en esta actitud cauta, la Inquisición daba sus últimos zarpazos. Olavide recibió uno de los más clamorosos.

(12) J. A. Maravall, *La oposición política bajo los Austrias*, Barcelona 1974, págs. 60 y 61.



Retrato de Jovellanos, por Goya. Jovellanos fue el autor de uno de los primeros proyectos de supresión del Santo Oficio.

Los monarcas Borbones, que supieron someter al Santo Oficio al control real, no quisieron desembarazar al Estado de aquel incómodo compañero. Por varias razones. En primer lugar, porque conocían la popularidad de la Inquisición ("Los españoles la quieren y a mí no me molesta", dijo Carlos III). En segundo lugar, porque podían utilizarla cuando les convenía.

De esta forma, el Santo Oficio arrastró su existencia todavía muchos años. Convertido en socio servil de un Estado realista y absoluto, reaccionaba torpemente dando golpes de ciego o aliándose a políticos turbios y ambiciosos.

La filosofía política entonces imperante era el regalismo o jansenismo. De él se habían servido los Borbones para dominar al clero español y las instituciones eclesiásticas, desligándolas casi enteramente de Roma. Por reacción, el Santo Oficio reivindicó su carácter de tribunal pontificio. Se produjeron así nuevas reticencias.

Los círculos "ilustrados" del país procuraron disfrazar sus ataques a la Inquisición bajo capa de regalismo y nacionalismo. De esta forma se llegaría, en las Cortes de Cádiz, a una alianza de jansenistas y liberales, que hizo posible la primera supresión de la Inquisición. Pocos años después, ésta arrastraría en su caída al mismo Estado absoluto, el llamado Antiguo Régimen.

Los últimos inquisidores generales del Antiguo Régimen

En el periodo entre 1760 y 1789, dominó decididamente en el Gobierno español la minoría ilustrado-reformista. Se propusieron públicos proyectos de desamortización eclesiástica, de abolición del Santo Oficio y de introducción del libre comercio.

A partir de 1789, la experiencia de la Revolución francesa motivó en España una reacción de temor,

que reforzó la posición de los elementos más conservadores. Se volvió así por inercia al despotismo borbónico. Este período de 1789 a 1808 estuvo dominado por la privanza del omnipotente Godoy, ministro y favorito de Carlos IV.

Inquisición y Gobierno iniciaron en 1789 la última fase de sincera colaboración. Se estableció en los Pirineos un rígido control fronterizo para evitar la entrada de propaganda revolucionaria. En 1791 llegó a suspenderse la totalidad de la prensa periódica nacional, a excepción del *Diario de Madrid* de pérdidas y hallazgos, que en todo caso debía ceñirse "a los hechos" y cuidar mucho de no incluir "versos ni otras especies políticas de cualquier clase".

En este ambiente contrarrevolucionario, cualquier alusión a la reforma o supresión de la Inquisición volvió a ser peligrosa. En 1792 estuvo a punto de dictarse auto de prisión contra el conocido político "ilustrado" Mariano Luis de Urquijo, por haber traducido las obras de Voltaire. La amistad del ministro Aranda, que le nombró oficial de su Secretaría, le libró de la cárcel. Urquijo se salvó con una abjuración *de levi* y la prohibición de su traducción.

Aranda influyó indudablemente en el nombramiento de Manuel Abad de Sierra como Inquisidor General en 1792. Este prelado prosiguió exteriormente la represión contra las ideas revolucionarias. Pero, en su interior, detestaba al Santo Oficio. Por ello encargó a uno de sus funcionarios, el célebre Juan Antonio Llorente, que estudiara los archivos y redactara una obra donde se expusieran con claridad los abusos de la Inquisición.

Estos proyectos revisionistas sólo duraron dos años. En 1794, Abad fue recluido en un monasterio y su cargo lo ocupó un prelado más identificado con la misión del Santo Oficio, Francisco Antonio de Lorenzana, cardenal arzobispo de Toledo.

Lorenzana se tomó muy en serio su papel. Publicó una serie de edictos prohibitorios de obras tildadas de filosóficas y revolucionarias. Obtener permiso para leer un libro extranjero, incluso técnico, se tornó casi imposible. Jovellanos luchó vanamente contra la tozudez del Inquisidor para dotar la biblioteca de su institución de Gijón de obras serias y solventes. No es de extrañar que en su diario se desahogue contra Lorenzana llamándole tonto, ignorante, bárbaro y déspota.

La Paz de Basilea (1795) cambió radicalmente la situación. La Francia del Directorio se hizo respetable a la corte de Madrid. Godoy se convirtió en cabeza visible de un partido francófilo, partidario de la coexistencia pacífica con la Revolución. El nuevo embajador francés en Madrid, general Pérignon, fue acogido calurosamente con gritos de *Vive la liberté!*

Cambios tan repentinos no resultan fáciles de asimilar por algunos. En 1796 se forjó una conspiración de altos vuelos para eliminar a Godoy. Los conjurados, pertenecientes todos ellos a la facción contrarrevolucionaria y conservadora pensaron que la Inquisición era el instrumento ideal.

Intentaron convencer al cardenal Lorenzana para que procesara a Godoy como sospechoso de ateísmo. Delatores bien aleccionados testificaron que en los ocho años anteriores, el favorito no había cumplido con el precepto de la confesión y comunión pascual, que estaba casado con dos mujeres y que llevaba una vida licenciosa.

El confesor de la reina, Muzquiz, y el arzobispo de Sevilla, Despuig y Dameto, presionaron en vano al Inquisidor General para que se decidiera a encarcelar a Godoy. Lorenzana no se atrevía a actuar contra el favorito del rey y amante de la reina. Insistían los otros en que Carlos IV no se opondría si se le convencía de que Godoy era ateo.

Ante las vacilaciones de Lorenzana, Despuig obtuvo de sus amigos romanos que el Papa interviniera en el asunto. Pío VI escribió al Inquisidor General censurándole por no atajar aquel escándalo. La carta pontificia fue interceptada en Italia por Bonaparte...

Napoleón, deseoso de atraerse a Godoy a sus proyectos futuros, sacó copia del documento y se lo envió al valido. Este ordenó el cese inmediato de Lorenzana. A Muzquiz y a Despuig los envió a Italia "a consolar al Papa".

Parece ser que Godoy abrigó durante unos meses la intención de suprimir la Inquisición. La correspondencia de los diplomáticos extranjeros acreditados en Madrid aluden a tal proyecto durante todo el año 1797. De hecho, Jovellanos, nombrado por el valido ministro de Gracia y Justicia en noviembre de 1797, ordenó a Juan Antonio Llorente, secretario de la Inquisición de Corte, que recogiera documentos que probaran la necesidad de abolir el Santo Oficio.

De todas formas, Godoy procuró guardarse las espaldas proponiendo para sucesor de Lorenzana a un clérico amigo suyo, Ramón José de Arce. De simple sacerdote cortesano, compañero del valido en escandalosas aventuras, Arce se convirtió en Inquisidor General, arzobispo de Burgos y arzobispo de Zaragoza.

Graves acusaciones se han vertido contra Arce. Algunas parecen hoy suficientemente probadas. El inquisidor mantuvo públicas relaciones amorosas con la marquesa de Majorada, que le enviaría fielmente una renta mensual en sus años de destierro. Suministró además a Godoy datos obtenidos no sólo bajo secreto inquisitorial, sino hasta de confesión. En sus últimos años, Arce terminó afiliándose a la masonería.

Un Inquisidor General liberal, masón y mujeriego. Todo un personaje. Lástima que todavía no haya tenido un biógrafo.

Mientras le duró la protección de Godoy, Arce cumplió con sus funciones inquisitoriales con cauta neutralidad. Su posición no era fácil, pues se sentía presionado por todas partes. En las causas de rutina dejaba actuar a sus subalternos. El sólo se preocupaba de no comprometerse.

Durante su mandato no se ejecutó ninguna sentencia de relajación, ni al garrote ni a la hoguera. Cuando la Inquisición de Aragón condenó a las llamas al cura de Esco, Arce rehusó confirmar la sentencia y dio largas al proceso alegando locura del reo, hasta que el obstinado hereje murió en la cárcel.

Pero tampoco quiso Arce que le tildaran de blando. En 1801 expulsó a Llorente de su cargo de secretario de la Inquisición de Corte por infiel y fautor de herejes. Llorente para entonces ya había recopilado bastante material para sus futuras obras sobre la Inquisición. Por otra parte, sabemos que, en julio de 1803, Goya, que había puesto a la venta los grabados de sus *Caprichos*, hubo de regalárselos precipitadamente al rey ante la amenaza de verse procesado por el Santo Oficio.

Cuando se produjo la invasión de las tropas francesas en mayo de 1808, Arce juró fidelidad a José Bonaparte. Consecuente con sus ideas, había renunciado previamente a su cargo. José le recompensó nombrándole su limosnero mayor. Desde entonces, desaparece prácticamente de la escena política espa-

ñola. Sabemos, sin embargo, que tras la derrota de Napoleón, se exilió a Francia.

El rey José había encargado a Juan Antonio Llorente, también adherido a la causa francesa, que preparara la liquidación de la Inquisición. Llorente hizo buen acopio de documentos y destruyó lamentablemente muchos más.

El 4 de diciembre de 1808, Napoleón, recién llegado a Madrid, decretó la primera abolición del Santo Oficio que registra nuestra historia. Llorente recibió el encargo de escribir la historia del temible tribunal, obra que acometió al punto.

Emigrado a Francia en 1814, Llorente publió en París su *Historia crítica de la Inquisición española*. La obra obtuvo un éxito extraordinario en toda Europa. Se la tradujo a todos los idiomas, y su autor alcanzó inmediata celebridad.

En España, la *Historia* de Llorente fue objeto de furibundos ataques por quienes sólo vieron en ella el fruto envenenado de un clérigo apóstata y traidor a su patria. Hoy día todo el mundo reconoce que el apasionamiento impulsó a Llorente a exagerar algunos datos. Pero igualmente se admite que su obra no fue superada desde el punto de vista historiográfico durante todo el siglo XIX.

Las Cortes de Cádiz

La resistencia armada contra los ejércitos franceses dio lugar a seis años de guerra de independencia, pródigos en episodios heroicos. Pero España necesitaba algo más que el esfuerzo de sus soldados. Necesitaba un rearme político, porque el desastre se había originado precisamente por el fracaso del sistema de gobierno conocido como Antiguo Régimen.

En setiembre de 1810 se reunieron en Cádiz representantes de todas las zonas no ocupadas por los franceses. El rey, Fernando VII, estaba en Valençay, prisionero de Napoleón. El pueblo combatía, pero debía hacer por unos ideales. Había que elaborar una Constitución.

Para garantizar la independencia de los debates, se decretó la libertad de prensa. Esta medida sirvió para sensibilizar a los diputados, muchos de ellos inexpertos, acerca de los temas más polémicos. La población gaditana, burguesa, ilustrada y liberal sirvió de magnífica plataforma a la gran disputa nacional.

Pronto se formaron dos partidos: los liberales y los serviles o realistas. Cada uno contó con sus respectivos polemistas y órganos de opinión.

Sobre el origen de estas denominaciones, escribe así el conde de Toreno en su *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España:*

> ...manifestáronse abiertamente los partidos que encerraban las Cortes, los cuales, como en todo cuerpo deliberativo, principalmente se dividían en amigos de las reformas, y en los que les eran opuestos. El público insensiblemente distinguió con el apellido de *liberales* a los que pertenecían al primero de los dos partidos, quizá porque empleaban a menudo en sus discursos la frase de *principios* o *ideas liberales*, y de las cosas, según acontece, pasó el nombre a las personas. Tardó más tiempo el partido contrario en recibir especial epíteto, hasta que al fin un autor de despejado ingenio calificólo con el de *servil*.

El escritor aludido por Toreno fue Eugenio Tapia. En su poema titulado *La muerte de la Inquisición*, una de las innumerables composiciones que sobre este tema se imprimieron en aquellos días. Tapia contrapone la alegría que el Santo Oficio proporcionaba al "pecho servil", frente a la tristeza del "liberal concurso".

Efectivamente, la discusión alcanzó su climax al suscitarse el tema de la posible reforma o supresión de la Inquisición. En este punto fue donde las dos tendencias se deslindaron claramente y se plasmaron en fórmulas y expresiones más o menos felices, pero que harían larga historia.

Para los serviles o realistas, al Santo Oficio debía España su gloria, su unidad política y religiosa y hasta su integridad territorial. Por ello, sólo los ateos falsarios y "espías del tirano francés" podían pedir su abolición.

Los liberales, por el contrario, denunciaban los abusos de la Inquisición, los intereses materiales que encubría y la tiranía espiritual que ejercía. Ellos —aseguraban— no pretendían atacar a la religión católica, que debía continuar siendo oficial y obligatoria. Sólo querían purificarla y devolver la vigilancia de la fe a la autoridad exclusiva de los obispos.

En realidad, el debate se enconó porque la Inquisición se había convertido para todos en un símbolo. En ella se juzgaba el sistema político-religioso del Antiguo Régimen, que unos procuraban salvar y otros hundir para siempre.

Así, mientras la Constitución se aprobó en marzo de 1812, la discusión sobre la Inquisición se prolongó hasta el 22 de febrero de 1813.

Durante estos meses se generalizó la práctica de recoger firmas, de casa en casa y de pueblo en pueblo, en apoyo de una u otra de las posiciones en conflicto. Empezaron también a llover sobre las Cortes "representaciones", o sea, escritos argumentando en favor o en contra del Santo Oficio.

Toda esta campaña clarificó muy poco la cuestión, pues las actitudes de partida no variaron. Sirvió para que, en el ardor de la polémica, se produjeran hechos y declaraciones que costarían muchos sinsabores a sus autores.

Finalmente, se llegó a la votación. El resultado fue de 90 contra 60 favorable a la abolición de la Inquisición. El texto aprobado estaba redactado en términos de extrema moderación:

> Art. I. La Religión Católica, Apostólica, Romana será protegida por leyes conformes a la Constitución.
> Art. II. El Tribunal de la Inquisición es incompatible con la Constitución.
> Art. III. En su consecuencia se restablece en su primitivo vigor la ley II, título XXVI, Partida VII, en cuanto deja expeditas las facultades de los Obispos y sus Vicarios para conocer en las causas de fe...

Analizando los resultados de la votación, resulta que la mayoría abolicionista estuvo constituida por políticos y militares liberales, y clérigos jansenistas. Los partidarios del mantenimiento de la Inquisición procedían ante todo de la jerarquía eclesiástica o conventual.

Los vencedores cometieron la imprudencia de desafiar al clero, el gran derrotado en aquella discusión. Se ordenó la lectura del decreto de abolición en los púlpitos durante la misa dominical. Muchos pá-

rrocos se negaron a obedecer. Los obispos protestaron. Volvieron a encenderse los ánimos inútilmente, sin ganancia para nadie.

El nuncio pontificio, monseñor Gravina, osó entonces dirigir una enérgica protesta contra la abolición del Santo Oficio. Argumentaba que, siendo éste un tribunal de jurisdicción papal, no debería haber sido suprimido sin el consentimiento de Roma.

La decidida actuación de monseñor Gravina le valió la expulsión del reino. El papa Pío VII, prisionero de Napoleón en Francia y totalmente aislado de sus colaboradores, no pudo intervenir en apoyo de su representante. El nuncio se retiró a Portugal a esperar acontecimientos.

La estrella de Napoleón declinaba velozmente. Fernando VII preparaba ya sus maletas para regresar a España. Ahora todos comprendían que las disposiciones de las Cortes de Cádiz podían convertirse en letra muerta si Fernando no las aprobaba.

En la fuerza de la opinión pública no había que esperar mucho. El pueblo, mantenido en una ignorancia de siglos, constituía una rémora para el liberalismo y el progreso. Los serviles lo sabían muy bien y esperaban confiados la vuelta del rey.

La acogida dispensada al monarca fue apoteósica. Fernando VII recuperó todos sus poderes absolutos sin necesidad de recurrir a ninguna violencia.

Los ingenuos liberales de Cádiz se vieron sorprendidos en la noche del 10 al 11 de mayo por una orden de arresto que afectaba a cuarenta de los más conocidos diputados. En la lista figuraban nombres tan ilustres como Quintana, Argüelles, Toreno, Nicasio Gallego, Martínez de la Rosa, Istúriz, Larrazábal, Muñoz Torrero y Canga Argüelles.

Suprimida de un plumazo la Constitución de 1812, el soberano pensó que su restauración absolutista no sería completa sin el Santo Oficio. Un real decreto de 21 de julio de 1814 restableció todo el aparato inquisitorial.

Abolición legal definitiva de la Inquisición

La restauración de 1814 no logró devolver a la Inquisición su antiguo prestigio y eficacia. Ni Fernando VII estaba dispuesto a tolerar frente a él poder alguno que le hiciese sombra o discutiese sus órdenes, ni el ambiente era ya propicio a los sistemas judiciales y penales del Santo Oficio.

La actividad inquisitorial se redujo en este período de 1814 a 1820 a la persecución de los afrancesados, liberales o masones que se habían arriesgado a quedarse en España. Pero incluso en este terreno, intervino con deliberada moderación.

Así, el 15 de diciembre de 1814, Francisco de Goya, pintor de cámara de Fernando VII, fue denunciado formalmente como autor de varios cuadros "obscenos", entre los que se encontraban las dos famosas *Majas*. El 16 de mayo siguiente se citó al pintor ante el tribunal para que reconociera las pinturas, declarara si eran obra suya, con qué motivo las había realizado, por encargo de quién y con qué fines. Goya se salvó, según parece, con una severa reprimenda. Durante unos años, guardaría en el fondo de su desván sus carpetas llenas de dibujos revolucionarios.

Los siete años de la primera restauración absolutista de Fernando VII (1814-1820) sirvieron para demostrar palmariamente la inviabilidad del Antiguo Régimen. Una impopular "camarilla" de amigotes del monarca gobernaba el país con una mezcla de despotismo, inconsciencia e incompetencia.

Fernando VII, emborrachado de la adhesión popular, se olvidó de que el favor de las masas es efímero. Mientras tanto, la masonería y las sociedades secretas realizaron solapadamente una eficaz labor de zapa contra el régimen. Los levantamientos militares de signo liberal y revolucionario se hicieron crónicos, pese a la durísima oposición.

El enfermo por la Constitución, grabado de época (Museo Municipal de Madrid). El liberalismo, representado por el militar, es incompatible con la Inquisición, representada por el fraile





Escenas de la revolucion de 1820 en Cádiz. A la proclamación del régimen constitucional siguió el asalto tumultuario a las cárceles de la Inquisición.

La Inquisición, desorientada, intentaba adaptarse a la nueva situación. Procuraba seguir la pista de los conspiradores y de los agentes masónicos. Pero la investigación se malograba entre el papeleo burocrático. Y la maquinaria inquisitorial siempre llegaba tarde.

A primeros de enero de 1820 hubo en Andalucía un nuevo levantamiento militar contra el régimen absoluto. Lo capitaneaba el comandante Rafael de Riego. Cuando todo parecía indicar que el golpe fracasaría como los precedentes pronunciamientos de Mina, Lacy y Porlier, el movimiento revolucionario se extendió por toda la Península.

En las principales ciudades, incluida la capital, se desencadenó una serie de levantamientos populares de carácter liberal. En esta primera intervención de las masas en el proceso revolucionario español, muchos señalan la presencia de "agentes provocadores" masónicos.

Es indudable que la masonería tuvo mucho que ver en los sucesos de 1820. Pero eso no desvirtúa el carácter popular de las revueltas. En realidad, la masa siempre se ha dejado conducir (o manipular) por quienes controlan el poder y la opinión pública. ¿Quién se atrevería a lanzar la primera piedra?

Según confesión posterior del Inquisidor General a la sazón en funciones, el Santo Oficio conoció la existencia de la conspiración. Pero no supo, o no pudo, actuar con rapidez y energía. "En el año 1820 —escribía el Inquisidor al papa Pío VII— la Inquisición hubiera deshecho probablemente las tramas que trajeron la revolución si las formalidades judiciales no la hubiesen obligado a consumir en tiempo precioso."

El 7 de marzo, ante las noticias que llegaban de toda España y las amenazas de varios grupos de amotinados por los alrededores del Palacio de Oriente, Fernando VII claudicó. Aquella misma noche apareció un real decreto en la *Gaceta de Madrid* que enteraba a la nación de que "siendo la voluntad general del pueblo, me he decidido a jurar la Constitución".

Realmente, nadie había esperado un triunfo tan fácil de la revolución. En Madrid, la inesperada noticia colmó de júbilo a unos y de asombro a otros. El hecho es que, en la mañana del 8 de marzo, la gente se echó a la calle en manifestación de alegría y liberal esperanza.

Todo el mundo sabía que, siendo la Inquisición incompatible con la Constitución, según la lapidaria sentencia de las Cortes de Cádiz, pronto podrían asistir a los funerales de aquella institución. La muchedumbre, deseosa de saborear su triunfo cuanto antes, no esperó a que se publicara el real decreto de supresión del Santo Oficio.

Hacia el mediodía del 8 de marzo, varios centenares de madrileños asaltaron las cárceles de la Inquisición de Corte, poniendo en libertad a siete personas que allí estaban detenidas. El edificio y los archivos quedaron en un estado tan lamentable que, habiendo el nuncio recibido órdenes de Roma de buscar ciertos documentos, hubo de responder que, "después de la crisis sufrida por aquel tribunal, estando desterradas de Madrid todas las personas que lo componían, y saqueados y dispersos sus archivos, cualquier investigación es imposible" (13).

Cuando la noticia de la apertura de las cárceles del Santo Oficio se extendió por la ciudad, muchos que no habían tomado parte en el asalto acudieron a visitar el siniestrado edificio. Querían recorrer aquellos lóbregos calabozos y contemplar los instrumentos de tortura de los que se contaban tan tenebrosas historias.

De hecho, encontraron sólo unos húmedos subterráneos, algunas argollas oxidadas en los muros y poca cosa más. Al parecer, la Inquisición de Corte hacía muchos años que no aplicaba tormento a los presos.

Sucesos similares a los relatados de Madrid se repitieron en las demás ciudades donde existían cárce-

(13) Citado por L. Alonso Tejada, *El ocaso de la Inquisición*, Madrid 1969, pág. 25.

les del Santo Oficio. A medida que el movimiento constitucional se iba implantando, el pueblo respondía con entusiasmo, a menudo tumultuario, al reclamo de la libertad. El derribo de las puertas de los calabozos inquisitoriales se hizo, espontáneamente, parte integrante del protocolo de implantación del régimen.

En Santiago de Compostela, el asalto a la Inquisición se produjo el 3 de marzo. Entre los detenidos liberados se encontraba el conde de Montijo, el célebre *Tío Pedro* del motín de Aranjuez, que había sido arrestado como masón y conspirador.

En Zaragoza, cuando la multitud se dirigía el 5 de marzo contra el palacio del Santo Oficio, recibió algunos disparos efectuados desde las ventanas. Pero este incidente enardeció a los manifestantes, que saquearon violentamente el edificio.

De lo ocurrido en Barcelona da fe el parte del 13 de marzo del capitán general, don Pedro Villacampa, al ministro de la Guerra:

> ...no debo ocultar a V. E. que en el referido día 10, deseoso el pueblo de libertar a los presos que se hallaban en las cárceles de la Inquisición, se arrojó con furia a la casa donde se hallaba establecido este tribunal, y abriendo con violencia las puertas de las prisiones, les dio libertad; y como no es fácil en la multitud proceder con toda aquella calma que es de desear, dislocaron parte del Archivo y algunos procesos, pero sin haber ofendido en sus personas a los ministros y dependientes del tribunal.

La multitud curiosa se había lanzado sobre los documentos de la Inquisición, ávida de encontrar en ellos pruebas o indicios de los truculentos procesos que se le atribuían. Aquellos papeles acabaron luego abandonados en las calles o recogidos por particulares. Un americano residente entonces en Barcelona, mister A. Thorndike, reunió buen número de ellos y se los llevó a Estados Unidos, donde fueron publicados en 1828.

El mismo día 10, en Valencia sucedió algo similar. El pueblo amotinado abrió las cárceles de la Inquisición, libertando a todos los infelices que en ella había. Uno de los presos, el conde de Almodóvar, fue por voluntad popular entronizado capitán general, en lugar del odiado y depuesto general Elío.

Esta general agresividad contra la Inquisición, más o menos airada según los casos, demuestra que algo había en tal institución que chocaba agriamente contra los sentimientos del pueblo. En marzo de 1820 existió un evidente pronunciamiento nacional contra lo que el Santo Oficio representaba.

Reacciones oficiales en 1820 y primer balance

No contento el pueblo madrileño con la promesa del rey de que juraría la Constitución, el 9 de marzo invadió en tropel el Palacio Real, amenazando repetir las trágicas escenas de la Revolución francesa. Cedió Fernando VII y aquel mismo día juró solemnemente la Constitución de 1812 y publicó el decreto de supresión de la Inquisición.

Este documento, de relieve histórico, consagró la definitiva y legal supresión del Santo Oficio, que ya

Supresión de la Inquisición y liberación de los presos en Barcelona, 1820. Grabado de Lecomte (Instituto Municipal de Historia de Barcelona).



nunca más sería restablecido. El Gobierno notificó a los inquisidores y a los obispos la determinación. Salvo contadas excepciones, el clero consideró prudente no manifestar su oposición.

La actitud del representante del Papa, el nuncio monseñor Giustiniani, merece párrafo aparte. Su deber era defender los derechos de la Iglesia y de la Santa Sede, y la supresión de un tribunal pontificio sin previa consulta, no había respetado las normas jurídicas. De otra parte, una protesta oficial ocasionaría graves daños a la religión, dado el desprestigio general en que había caído el Santo Oficio. Hasta podía motivar su expulsión de España, como le había sucedido en 1813 a su predecesor monseñor Gravina.

Giustiniani estudió a fondo los antecedentes del problema y el 17 de marzo envió a Roma un extenso informe (14). En él desaconsejaba cualquier defensa del Santo Oficio. Sus razones se basaban en la general irritación contra la Inquisición, su organización y métodos, que "no eran demasiado de alabar", y su total decadencia, que la había convertido en "una Inquisición política del Estado", sometida "al capricho del poder temporal".

Después de redactada e incluso firmada la minuta de este ponderado despacho, el confesor de la reina, obispo de Ciudad Rodrigo, se personó en la Nunciatura. El prelado rogó a monseñor Giustiniani, de parte de Fernando VII, hiciese "saber al Santo Padre el vivísimo dolor que ha experimentado por haberse encontrado en la dura e imperiosa necesidad de suprimir la Inquisición, sin previo consentimiento pontificio, confiando a este respecto en su paterna e indulgente autoridad". El nuncio transmitió el encargo a Roma en un *post scriptum* al mismo despacho del 17 de marzo.

El Vaticano aprobó en principio la actuación del nuncio y aceptó con benevolencia las explicaciones de Fernando VII. No obstante, el Papa nombró una comisión de cardenales y teólogos para que estudiaran a fondo la cuestión y emitieran su informe. El 12 de junio de 1820, esta "Congregación para los Asuntos Eclesiásticos de España" aprobó la siguiente resolución:

> ...la Sagrada Congregación reconoce que no hay lugar a lamentarse de la no existencia de la Inquisición en España, porque había grandemente degenerado de su fin, sirviendo sobre todo a objetos políticos y mostrándose en toda ocasión contraria a la Santa Sede (15).

La sentencia inapelable de la Santa Sede fue, pues, que no había que lamentarse de la supresión de la Inquisición en España. Con veladas y diplomáticas palabras, Roma expresaba una sutil satisfacción por la desaparición del temible tribunal.

Por supuesto, los católicos conservadores españoles tardarían más de un siglo en aceptar estas conclusiones de Roma. Una vez más, fueron más papistas que el Papa.

En una perspectiva histórica más amplia, hemos de añadir que el juicio del Vaticano en 1820 acerca de la Inquisición española peca de inmediatez y cortedad de miras. El papado se desentendió de los efectos que tres siglos de actividad inquisitorial iban a ejercer sobre el comportamiento social, político e intelectual de los españoles. En ese terreno había también mucho que lamentar.

Hoy nadie niega que el Santo Oficio dificultó la difusión en España de las nuevas ideas que constituyen la esencia de la cultura occidental moderna. Igualmente incuestionable es que el hábito nacional de las delaciones secretas, favorecido por la Inquisición, promovió la envidia, la rivalidad profesional, la desconfianza, la falta de solidaridad y colaboración, el dogmatismo intelectual y político y la obsesión de considerar peligrosa cualquier innovación.

En último término, la censura y prohibición de libros contribuyó a la radicalización de las ideas y opiniones. La lectura de un libro prohibido es una lectura anormal, despechada. El apasionamiento inclina vehementemente al lector a adoptar las ideas por las que la obra ha sido prohibida y a condenar a quienes la han prohibido.

Este extremismo político, junto con el clima de desconfianza, el recelo contra todo tipo de innovación e investigación, y la falta de contacto con las corrientes culturales europeas, condujeron lamentablemente a la parálisis del pensamiento creador y condenó al ostracismo a las personalidades más dinámicas intelectual y socialmente.

Por todo ello, creemos que la Inquisición tuvo mucho que ver en la decadencia de España a partir del siglo XVII.

Rafael de Riego y Núñez (grabado de Lecomte), protagonista del levantamiento liberal de 1820.



(14) Documento citado íntegramente por L. Alonso Tejada, *Ibídem*, págs. 40s y 233s.
(15) *Ibídem*, págs. 42s.

7. CAYETANO RIPOLL, LA ULTIMA VICTIMA DE LA INQUISICION

LA revolución española —escribió Pío Baroja sobre el trienio liberal de 1820 a 1823— era como un carro pesado tirado por mariposas; no podía avanzar." Se lo impedía la reacción conservadora, española y extranjera, incautamente provocada por la demagogia liberal.

Por todo el reino se habían levantado partidas realistas que tomaron el nombre de "ejército de la fe", como si su lucha fuese una cruzada contra el ateismo y la masonería. El clero, humillado y exasperado por expoliaciones y destierros, atizó el fuego de la rebelión, cuando no se puso él mismo a la cabeza de la guerrilla.

Cuando el ejército francés, al mando del duque de Angulema, pasó el Bidasoa el 7 de abril de 1823 para reponer a Fernando VII en el trono absoluto, en nombre de la Santa Alianza, la reacción antiliberal se desató. Había que exterminar a los "negros" (los liberales) e implantar la religión y la monarquía en la plenitud de sus derechos. Todo vestigio de liberalismo debía desaparecer.

La Inquisición era lo primero que había que restablecer. Puesto que tanto horror causaba a los liberales, nada sería más saludable. Su supresión había sido el símbolo de la revolución, de la emancipación social y de los derechos cívicos. Ahora su restablecimiento debía ser también el símbolo de la revolución, de la emancipación social y de los derechos cívicos. Ahora su restablecimiento debía ser también el símbolo de la restauración de la alianza entre el trono y el altar.

El ejército francés contemplaba con asombro a aquellos mal armados voluntarios realistas, que al grito de "¡Rey absoluto e Inquisición!, ¡Mueran los negros!", se lanzaban contra los liberales. De todos los pueblos, ciudades y corporaciones surgió, en forma de "representaciones" escritas, naturalmente inspiradas por el clero, un clamor unánime solicitando el Santo Oficio. Las peticiones llovieron a miles sobre el Gobierno.

Las potencias de la Santa Alianza, responsables de aquella restauración absolutista, presionaron por el contrario a Fernando VII para que concediera una amnistía general. De la Inquisición no quisieron ni oír hablar. Su nombre causaba horror en Europa

A Fernando VII no le habría tal vez disgustado un restablecimiento simbólico de un Santo Oficio moderado, como el de 1814, con tal que quedara enteramente sometido a su control personal. Pero los realistas exaltados lo querían en pleno vigor y eficacia. Y esto hubiera resultado demasiado peligroso, incluso para el rey.

Sagaz y desconfiado como siempre, Fernando comprendió que la Inquisición no le convenía. Y, en su lugar, decidió organizar un buen cuerpo de policía a su servicio.

Para no defraudar a los iracundos realistas, el soberano respondía invariablemente a sus instancias con un evasivo: "Ya veré, ya veré." Procuró además ir retirando de los puestos clave a los más extremistas, engañándoles con condecoraciones y buenas palabras. Mientras, se iba rodeando de personalidades moderadas e ilustradas.

Pronto se corrió la voz de que el rey estaba otra vez prisionero de masones y liberales. Efectivamente, la actitud de Fernando VII desconcertó a muchos realistas poco perspicaces. Algunos siguieron pensando que la Inquisición terminaría por ser restablecida un día u otro. De hecho, las presiones de la jerarquía eclesiástica, del Consejo de Castilla y hasta de su hermano Carlos, eran enormes.

Los realistas más exaltados, los llamados "apostólicos", se convencieron muy pronto de que Fernando VII no restauraría la Inquisición ni arrojaría de su lado a los moderados, si no le obligaban a ello por la fuerza. Con el fin de conspirar y preparar un levantamiento, se constituyó una red de sociedades secretas realistas. Los intentos de rebelión de Capapé (1824), Bessières (1825) y de los Agraviados de Cataluña (1827) responden de este plan.

Fracasadas estas conspiraciones, los "apostólicos" comprendieron que nunca lograrían imponer su programa político a Fernando VII. Buscaron entonces otro líder coronado, el piadoso y tradicionalista príncipe Carlos. De él tomarían el nombre de carlistas, con que corrientemente se les conoce.

Las Juntas de Fe y la Inquisición

Los defensores de la Inquisición han repetido hasta la saciedad que, en los casos de "relajación", las autoridades eclesiásticas se limitaban a declarar a determinado ciudadano reo de herejía, dejando a la exclusiva responsabilidad del Estado la aplicación de la pena. Ha llegado el momento de comprobar si la Iglesia, al serle rehusado el apoyo del "brazo secular", se contentó realmente con hacer uso de su poder espiritual, o más bien se empeñó en continuar imponiendo penas temporales.

En 1823, la Iglesia española, privada de la Inquisición, comenzó proclamando que, sin ella, la religión estaba perdida y que ni la misma monarquía subsistiría. El ambiente del momento les favoreció



Fernando VII, por Goya. Durante el reinado de este monarca tuvo lugar la abolición legal del Santo Oficio.

y supieron suscitar un verdadero torrente de representaciones pidiendo al rey la restauración del tribunal de la fe.

El silencio de Fernando VII desorientó inicialmente a los obispos. Pero según se fueron recuperando, cada cual actuó de acuerdo con el espíritu que les animaba. Algunos —los menos— se limitaron al ejercicio de su potestad episcopal eclesiástica. Otros, más ardientes y decididos, no se resignaron.

Nacieron así las Juntas de Fe. Se trataba de organizaciones diocesanas. Pero su actuación se regía por las mismas reglas y métodos que el Santo Oficio. La severidad de las condenas impuestas dependía del grado de colaboración que encontrara en las autoridades locales. Por desgracia, en aquella atmósfera de exaltación, éstas se mostraron muy complacientes.

La más célebre y la primera de todas estas juntas fue la de Valencia. La iniciativa de su institución, en el verano de 1824, se debió al canónigo José María Despujol, gobernador eclesiástico del Arzobispado hasta el nombramiento del nuevo obispo, don Simón López.

El canónigo Despujol era uno de los más exaltados realistas de Valencia y el principal animador de las reuniones secretas que éstos celebraban. Como desconfiaba de la policía, se abstuvo astutamente de hacer público el edicto de institución de su junta. Así, mientras otros prelados chocaron en el mismo proyecto con la oposición del Gobierno, el tribunal valenciano pudo trabajar eficazmente durante varios años.

Esta tolerancia oficial se explica también por la complicidad de Calomarde, el ministro de Gracia y Justicia, el más "apostólico" de los miembros del gabinete. De otra parte, el corregidor de Valencia era carne y uña con Despujol, así como el capitán general, uno de los más asiduos cofrades de los conciliábulos realistas.

Despujol nombró presidente de la Junta de Fe a Miguel Toranzo y Ceballos, antiguo inquisidor de Valencia. Pronto recibió varias delaciones. En setiembre de 1824, ya había varios procesos en curso, que comenzaron, según los usos de la Inquisición, con el encarcelamiento y la confiscación de los bienes de los encausados.

El proceso de Cayetano Ripoll

Cayetano Ripoll era natural de Solsona, en el principado de Cataluña, donde había nacido en 1778. Al estallar la guerra de la Independencia de 1808, había empuñado las armas contra el invasor. Duran-

te los dos primeros años de lucha llegó a oficial de infantería, pero habiendo caído prisionero fue conducido a Francia.

Vuelto a la Península en 1814, permaneció en el ejército hasta finales de 1823. En esta fecha fue licenciado, como otros tantos oficiales que habían servido en el período constitucional, quedando en la clase de "indefinido".

Privado de empleo y sueldo, Ripoll se retiró a Ruzafa, en la huerta de Valencia, y tomó a su cargo la enseñanza de las primeras letras. Vivía de un pobrísimo salario, dedicado a su magisterio con ejemplar entrega.

Admiraron los habitantes de aquel pueblecito agrícola la extraordinaria personalidad de Ripoll, su amor al trabajo, su sobriedad y hasta su simpatía en el trato. Pero pronto advirtieron también con asombro que jamás pisaba la iglesia ni se arrodillaba en la calle al paso del viático. Más aún, resultó que tampoco enseñaba a los niños las oraciones y prácticas de la Iglesia, sino solamente los diez mandamientos.

Su conducta escandalizó a aquellos pobres labradores. Al parecer, fue una mujer la que le denunció a la Junta de Fe. El presidente de ésta, tras examinar trece testigos "exentos de toda tacha", ordenó el arresto de Ripoll, "que —según escribió el mismo Toranzo— se efectuó en las cárceles de San Narciso, en virtud de oficio que pasé al corregidor de esta ciudad" (16).

San Narciso era la prisión municipal para delincuentes comunes y políticos. Como la Inquisición no había sido restaurada, sus calabozos no podían ser utilizados sin llamar la atención de la policía y alarmar al Gobierno.

El 29 de setiembre de 1824 dictó Toranzo la orden de captura y de embargo de las propiedades del inculpado; el corregidor llevó a cabo el arresto el 8 de octubre siguiente. No puede uno menos de preguntarse en virtud de qué autoridad un tribunal meramente eclesiástico tomaba medidas de un orden tan temporal y ajeno a sus competencias, como son la prisión y la confiscación de bienes.

En San Narciso, Ripoll llevó una vida que hay que calificar de admirable. El alcaide, los alguaciles y hasta sus colegas de encierro quedaron confundidos ante la rectitud de aquel supuesto "hereje". Sus ayunos fueron célebres. Se alimentaba sólo de pan, raíces y agua, repartiendo el resto entre sus compañeros de cárcel. Supo hacer frente con nobleza a las pesadas atenciones de los otros presos, y a los golpes cuando se terciaron.

Indudablemente, Ripoll no era un vulgar charlatán ni un embaucador de ignorantes. ¿Por qué había abandonado la fe católica? Nos hubiera gustado averiguarlo...

Pero los santos varones de la Junta de Fe de Valencia no se preocuparon de penetrar el misterio vivo de aquel ser humano; ni siquiera se acercaron a él con deseos de entenderle y ayudarle. Se limitaron a estudiar "su herejía".

Procediendo según el más puro orden judicial inquisitorial, Toranzo se contentó con exigirle con amenazas, temporales y eternas, la rectificación de sus ideas extraviadas, enviándole doctos teólogos que lo adoctrinasen. En un exceso de benignidad, accedió a someterle a un examen médico para averiguar si estaba en sano juicio.

Nombrado a fines de 1824 arzobispo de Valencia don Simón López, encontró la Junta de Fe en plena actividad y juzgó conveniente confirmarla en sus atribuciones. La cosecha de herejes fue abundante. En marzo de 1825, los inquisidores condenaron a dos sacerdotes a diez años de destierro en Ceuta. De la naturaleza de sus herejías dice suficiente el siguiente párrafo de la abjuración de uno de ellos.

> Yo confieso que el Gobierno monárquico que teníamos antes y después de abolida la Constitución es el legítimo; y que el Gobierno llamado Constitucional, que nos ha regido por tres o más años, ha sido usurpado, ilegítimo y nulo, detestable y sacrílego, contrario a la luz divina y humana (17).

El proceso de Cayetano Ripoll no pudo terminar en abjuración por la decidida actitud del acusado. La causa se vio así abocada a un final irreversible. El arzobispo de Valencia procuró que el papeleo se prolongara lo más posible, en espera de que se clarificara el panorama político y se restableciera de una vez la Inquisición.

Efectivamente, a lo largo del verano de 1825, los "apostólicos" realizaron un intento desesperado, a todos los niveles, para forzar la mano a Fernando VII. Los Consejos de Castilla y de Estado presionaron una vez más a favor de la Inquisición. El levantamiento proyectado por Bessières para primeros de agosto tenía el mismo propósito final.

La previsión de la policía salvó esta vez a Fernando VII de mayores contratiempos. La intentona de Bessières fue aplastada. Y a las solicitudes de sus consejeros, supo darles largas sin comprometerse.

Como, sin embargo, el rumor de la próxima restauración del Santo Oficio se había difundido y había alarmado en las cancillerías europeas, Fernando se vio obligado a tranquilizar a las potencias aliadas. El 31 de agosto de 1825, Cea Bermúdez, ministro de Estado, escribía así al embajador español en París:

> Enterado Su Majestad, me manda decir a V. E. en contestación, que reconoce los inconvenientes políticos de suma trascendencia e importancia que acarrearía el restablecimiento del mencionado tribunal de la Inquisición, y que, en consecuencia, autoriza a V. E. para que si necesario fuese o conviniese así a los intereses del rey nuestro señor y al buen éxito de las negociaciones pendientes confiadas al talento y celos de V. E., manifieste no sólo a ese Gobierno, sino también a los representantes de las potencias aliadas, que las reales intenciones de Su Majestad son el no restablecer dicho tribunal en sus dominios (18).

En el mismo verano, el Gobierno desautorizó la constitución de las Juntas de Fe establecidas en Tarragona, Orihuela y otras diócesis, ordenando su disolución. El prelado valenciano supo parar también aquel golpe cambiando oportunamente la estructura jurídica de la junta y presentándola como una comisión que actuaba por mera delegación episcopal.

Con la complicidad de Calomarde, don Simón López obtuvo la tolerancia pasiva para proseguir en sus tareas.

---

(16) Carta de Miguel Toranzo al arzobispo de Valencia, del 5 de agosto de 1826 (Arch. Secreto Vaticano. Nunz. Madrid. 243) Citada íntegramente por L. Alonso Tejada. *ibídem*, págs 248s

(17) *Ibídem*, pág. 152

(18) *Ibídem*, pág. 162

Ripoll, condenado y ejecutado

Los cargos que el fiscal presentó contra Cayetano Ripoll le acusaban de herejía formal y contumaz. El acusado se mantuvo en todo momento firme en sus convicciones.

Ripoll no era ateo. Practicaba una especie de religión natural. Su moral consistía en no hacer daño a nadie y favorecer a sus semejantes en lo posible.

Por encima de todo, demostró una excepcional entereza de ánimo y una paciencia infinita. Sólo así se explica que soportara sin enojo las exhortaciones y amenazas de la larga serie de catequizadores que enviaron para convertirle.

Finalmente, el 30 de marzo de 1826, la Junta de Fe declaró que era "de parecer que sea relajado Cayetano Ripoll, como hereje formal y contumaz, a la justicia ordinaria". El arzobispo confirmó la sentencia, que fue comunicada el 3 de junio a la Real Audiencia de Valencia.

Compadecidos de Ripoll cuantos le trataron, le sugirieron repetidamente que escribiese y firmase una profesión de fe católica, aunque fuese fingida. Con ello le perdonarían la vida y tal vez se salvaría con unos años de destierro. El se negó siempre con firmeza, diciendo que no podía mentir, ni mucho menos fingir una creencia que no tenía.

Entretanto, la Sala del Crimen de la Audiencia se aprestaba a poner fin a aquella causa. En este tribunal sólo habían recibido de la Junta de Fe "la resultancia del proceso", o sea, la condena de Ripoll como hereje contumaz.

La única averiguación que realizó por su cuenta la Audiencia de Valencia fue solicitar a Solsona la partida de bautismo del reo. Este documento era, desde luego, imprescindible para demostrar que Ripoll había sido cristiano, sin lo cual mal podía condenársele como hereje. Resultó así que el testimonio certificado del bautismo fue la pieza jurídica decisiva que le condujo al suplicio.

El 21 de julio llegó finalmente la partida de bautismo. El 22 pasaron los autos al relator para que diese cuenta en la primera audiencia; el 27 se vieron y pasaron al fiscal; al día siguiente presentó éste su dictamen, y el 29 se dictó la sentencia, conforme en todo a lo propuesto por el fiscal.

El dictamen del fiscal comenzaba observando que el crimen de que se acusaba al reo era "meramente eclesiástico" y que ya la Iglesia le había declarado "hereje verdadero, pertinaz en sus errores, separado de su gremio y relajado al brazo secular". Sólo restaba, por tanto, al brazo secular la aplicación de las penas que para tales delitos señalaban las leyes.

Las *Partidas* imponían la muerte por el fuego a tales reos. Observaba, no obstante, el fiscal que "en el día, en ninguna nación de Europa se quema o materialmente se condena a las llamas a los hombres".

Convenía, por ello, "moderar la ejecución de aquellas penas severas, las cuales se resienten de la ferocidad e ignorancia del siglo en que fueron dictadas".

En consecuencia, el fiscal proponía condenar a Cayetano Ripoll a la pena de la horca y a ser quemado. Explicaba luego que esta quema podría figurarse pintando varias llamas en un cubo, que se colocaría por manos del ejecutor bajo el patíbulo, "ínterin permanezca en él el cuerpo del reo y colocarlo después de sofocado en el mismo, conduciéndose de este modo y enterrándose en lugar profano".

El fiscal era el señor Calabuig, y los que firmaron la sentencia conforme a su dictamen: don Fernando de Toledo, gobernador, y los magistrados Antonio Aznar, Ramón Vicente, Francisco de Paula Berga y Mariano Herrero.

Aunque el proceso de la Sala del Crimen tiene a primera vista ciertas apariencias de verdadero juicio, no lo es, porque ni se oyó al reo, ni se le nombró defensor, ni se le comunicó el estado de la causa. La Sala aceptó como válida e inapelable la calificación del delito de herejía formal y contumaz hecha por la Junta de Fe, en lo que expresamente se reconoció incompetente.

Salvadas ciertas diferencias de forma, el proceso y condenación de Ripoll se efectuaron según el procedimiento inquisitorial. Por ello se considera de hecho a Ripoll la última víctima de la Inquisición española. Víctima póstuma, porque, en realidad, la Inquisición ya no existía... legalmente.

Cayetano Ripoll fue puesto en capilla el 30 de julio. Sus compañeros de prisión, que durante dos años habían sido testigos de su nobleza de carácter, recibieron gran pesadumbre. El alcaide mismo no pudo contener las lágrimas cuando le leyeron la sentencia.

A pesar de que la Sala del Crimen había estimado que no necesitaba los auxilios espirituales de los cristianos, creyó la Junta de Fe que debía intentar un último esfuerzo para salvarle.

Por ello, desde que fue puesto en capilla hasta el momento de la ejecución no fue abandonado ni un solo instante por los religiosos que le enviaba aquel tribunal.

El siniestro cortejo recorrió el trayecto que une la cárcel de San Narciso con la plaza del Mercado, donde se hallaba el patíbulo. Se habían tapado las imágenes santas del recorrido. La Real Sala había ordenado que se retiraran las cruces colocadas sobre la horca.

Un acongojado carmelita, el padre Guillén, acompañó a Ripoll hasta el cadalso. Cuando ya habían puesto la soga al cuello del condenado, el fraile le rogó una vez más: "Hijo mío, Cayetano, decid: Creo en Dios Padre." Ripoll reaccionó, y con enérgica entonación y sereno semblante, repitió varias veces: "Creo en Dios."

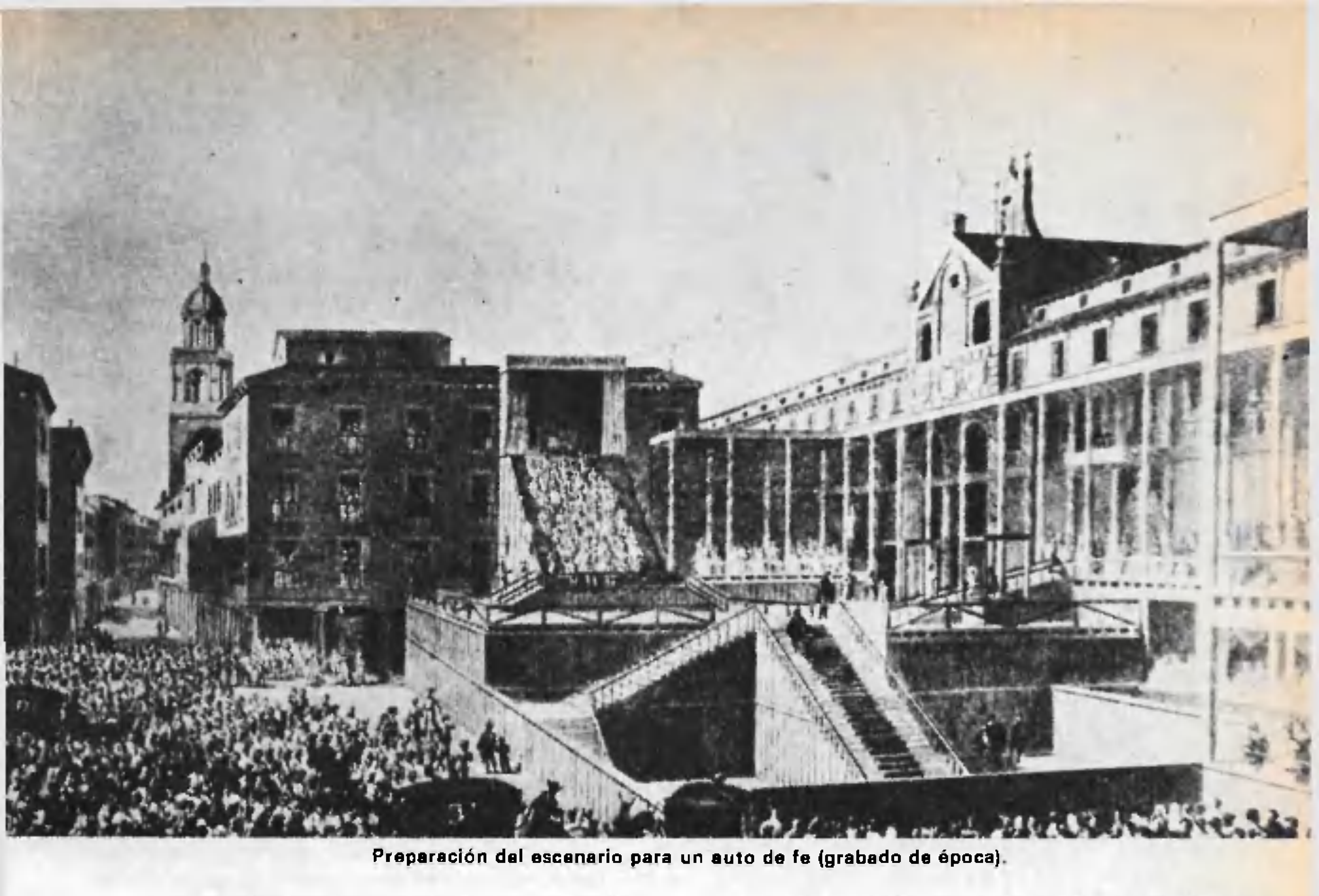
Pero por más que le insistía el fraile, nunca dijo "Dios Padre". Finalmente, dirigióse al carmelita con estas palabras: "Los hombres han juzgado mi cuerpo. Dios, en cuya presencia voy a comparecer, juzgará mi alma."

Inmediatamente, Ripoll se volvió hacia el verdugo y le dijo con calma: "Cumplid con vuestro deber." Así lo hizo aquél a la señal del pañuelo blanco del escribano, que, a caballo, presidía la escena.

Tenía Ripoll cuarenta y ocho años.

Gaspar Bono Serrano, un joven eclesiástico que presenció la ejecución, ha dejado un detallado relato del acontecimiento. Así narra cómo murió Ripoll:

> Tardó mucho en expirar, ya porque aquel hombre extraordinario estaba en tan espantoso trance más firme y entero que muchos de los que nos hallábamos presentes, ya también porque el verdugo era de muy pocas carnes... Tampoco se le puso la hopa con que morían otros reos. Iba muy pobremente vestido, con pantalón negro y chaqueta del mismo color, sin medias, y con zapatos viejos, atados con un bramante. Uno de ellos se le desprendió del pie a los movimientos y sacudidas violentas del ejecutor (19).



Preparación del escenario para un auto de fe (grabado de época).

Una vez expirado, el cuerpo de Cayetano Ripoll fue metido, según ordenaba la sentencia, en una cuba en la que se habían pintado unas llamas. Estas representaban la hoguera de la que le había librado la "clemencia" de sus jueces.

Así se lo llevaron hasta el Turia, al que arrojaron la cuba. Extraída inmediatamente del río, se sacó de ella el cadáver y se le dio sepultura allí mismo, en la ribera, fuera del cementerio.

La escena de la ejecución impresionó hondamente a quienes la presenciaron. A consecuencia de ello enfermó el carmelita padre Guillén que había asistido a Ripoll en el cadalso. Su buen amigo Bono Serrano fue con este motivo a su convento a hacerle una visita de cortesía.

Recordando los momentos vividos, Bono Serrano manifestó enérgicamente en la celda del fraile su profundo sentimiento por el suplicio del ajusticiado, "como lo manifestaban —relata él mismo—, aunque con más disimulo y cautela, muchos habitantes de Valencia". Para su desgracia, estaba detrás de la puerta escuchando su protesta el padre provincial de los carmelitas.

Gaspar Bono Serrano fue denunciado a la Junta de Fe. Y muy mal lo hubiera pasado el imprudente fraile a no ser por la protección del padre Guillén, hombre de confianza del tribunal.

Indudablemente, el espíritu de la Inquisición seguía ejerciendo su influencia nefasta.

Reacciones ante la ejecución de Ripoll

La noticia del suplicio de Ripoll se difundió rápidamente por toda España, y más todavía por el extranjero. Mas como en España no había libertad de prensa y las autoridades no hicieron ninguna comunicación, nadie sabía exactamente cómo se habían desarrollado los hechos.

No debe extrañar demasiado, por tanto, que los diarios franceses e ingleses, basándose en rumores, publicasen fantásticas reconstrucciones del suceso. El mismo nuncio Giustiniani, escasos días después de la muerte de Ripoll, el 17 de agosto de 1826, escribía desde Madrid el siguiente cúmulo de falsedades:

> En Valencia ha sido ahorcado un deísta fanático que recorría los pueblos aparentando mucha austeridad y propagando su doctrina de puro deísmo. Apoyaba sus predicaciones con copiosas limosnas, y de ese modo no dejaba de tener prosélitos (20).

Nada más ajeno a la personalidad auténtica de Ripoll que este exhibicionismo proselitista a la americana. Giustiniani rectificó sus informes al recibir poco después noticias de primera mano del arzobispo de Valencia.

La prensa extranjera liberal aprovechó la ejecución para montar una campaña contra el régimen de Fernando VII y contra el absolutismo en general. Era una ocasión única para poner en siniestra luz los beneficios del "paternal" dominio del clero y de la monarquía.

Ya lo preveía el citado despacho del 17 de agosto del nuncio Giustiniani. "Como tal ejecución —escribía— ha estado acompañada de las antiguas formas practicadas antes por la Inquisición, se puede prever casi con seguridad los sangrientos artículos a que dará lugar en los periódicos extranjeros."

(19) G. Bono Serrano, *Suplicio de un deísta*, en "Miscelánea religiosa, política y literaria en prosa y verso", Madrid 1870, pág. 390.
(20) L. Alonso Tejada, *Ibídem*, pág. 186.



Caricatura contra Carlos de España, gobernador de Barcelona en 1828, por su sangrienta represión contra los ***Agraviados.***

No erró el pronóstico. De entre los reportajes que publicaron distintos diarios liberales franceses e ingleses, hemos seleccionado uno particularmente curioso, que demuestra un absoluto desconocimiento de lo ocurrido. El texto en cuestión se publicó el 4 de setiembre de 1826, en *Le Constitutionnel,* periódico especialista en *"articles bêtes".*

> Se sabía en Madrid, desde hacía mucho, que habría inminentemente un auto de fe; y como hay indulgencias acordadas a esta execrable ceremonia, los devotos de plaza y los afiliados a la Santa Hermandad tomaron el camino de Valencia, después de haberse preparado con toda seriedad, con ayunos, flagelaciones y todo lo que se practica en semejante caso. Los jesuitas y los dominicos habían organizado la fiesta; recordaban a sus devotos que la ocasión para ganar las indulgencias era favorable; que las había para los jueces, para los cooperadores y para lós asistentes, según una regla de determinada proporción: a los jueces seglares, a los que atizan el fuego y a los simples asistentes. Todo eso se dijo hasta en Madrid, y el día y la hora del suplicio del desgraciado judío eran anunciados por todos los medios, a fin de que todos participasen en espíritu a la gran obra de la que Valencia iba a ser teatro. El asombro no fue tan general como hubiera podido imaginarse. Todos los contrabandistas, los ladrones y los asesinos habían venido al auto de fe, donde se les vio siguiendo a pie los estandartes de Ignacio y Santo Domingo, precedidos por frailes que cantaban los salmos de David, llevando a un israelita al suplicio. El pobre hereje, vestido con el *San Benito,* especie de blusa con figuras diabólicas, y cubierta la cabeza de un sombrero pintado de llamas, se arrastraba, escoltado por dos frailes dominicos que le felicitaban encarecidamente por la suerte que tenía de ser quemado por la salud de su alma; le llamaban *su desgraciado hermano,* y le abrazaron cuando subió a la hoguera.

Las exageraciones y errores del articulista son evidentes. No obstante, el ambiente costumbrista típico de un auto de fe está reconstruido bastante certeramente.

En Madrid no se dieron por enterados de los acontecimientos de Valencia, más que a través del eco de la prensa extranjera y de las indignadas manifestaciones de los diplomáticos. Sólo entonces reaccionó el Gobierno.

Pidió el ministro Calomarde informes a la Audiencia de Valencia. Esta respondió enviando a Madrid la documentación del proceso incoado contra Ripoll por la Junta de Fe y concluido por ella misma.

El Gobierno censuró severamente la actuación de la Audiencia. La Junta de Fe —precisó Calomarde— no era ningún tribunal, pues su establecimiento no estaba autorizado por orden alguna del rey y carecía de las más mínimas facultades.

Pese a esta resolución, la Junta de Valencia continuó en funciones algunos años más. A partir de 1826, sin embargo, limitó sus actividades represivas a los clérigos de la archidiócesis valenciana, sometidos en todo —en virtud del privilegio canónico del foro— a la jurisdicción eclesiástica.

Con estos hechos, se puso de manifiesto la voluntad del rey de no restablecer la Inquisición. El descontento de los exaltados llegó por ello a su punto culminante. Se produjo entonces la rebelión de los Agraviados *(malcontents)* que se sublevaron en Cataluña a los gritos de "Viva la Inquisición, mueran los 'negros', muera la policía".

Fernando VII, alarmado, se trasladó a Cataluña en setiembre de 1827. Pudo así comprobar por sí mismo el extremismo antiliberal del clero y de los realistas. Y arrojando definitivamente la careta, ordenó la represión sangrienta de los sublevados.

Liberado de la presión realista, Fernando estableció cordiales lazos con la naciente burguesía catalana, moderada, semiliberal y desde luego enemiga de los *malcontents.* Aquellos burgueses, que habían visto en peligro su porvenir y sus bolsas con la revolución clerical-proletaria de los Agraviados, regalaron al rey un millón de reales como testimonio de simpatía por el feliz éxito de la campaña catalana.

La rebelión de los Agraviados constituyó el postrer esfuerzo de los exaltados para restablecer la Inquisición. Pero el golpe de gracia vino de Roma.

El 5 de octubre de 1829, un breve pontificio concedido a petición del Gobierno, otorgaba al tribunal de la Rota de la Nunciatura de Madrid jurisdicción en las causas de fe. Así se desvanecían las últimas esperanzas de restauración del Santo Oficio.

EPILOGO

EL hecho de carecer Fernando VII de descendencia masculina y de que su hermano Carlos propugnara un tradicionalismo a ultranza, agrupó en torno a este príncipe a todos los adversarios del liberalismo y de las reformas políticas. La consiguiente rebelión carlista empujó a la reina María Cristina y a su hija Isabel II a buscar el apoyo de los liberales. Estos se convirtieron así en defensores de la sucesión femenina.

Fernando VII murió el 29 de setiembre de 1833. Su esposa Cristina le sucedió como gobernadora. A partir del fallecimiento del rey, la orientación del Gobierno se hizo cada vez más liberal, constitucional y anticlerical.

Los excesos de la "ominosa década" absolutista habían modificado de forma profunda y radical los sentimientos de las masas populares, al menos en las ciudades. Las matanzas de frailes de 1834 y 1835 en Madrid y Barcelona son elocuente reflejo de este cambio.

A juzgar por estos y otros sangrientos episodios posteriores, no parece muy convincente el argumento —tan utilizado por los defensores del Santo Oficio— de que éste libró a España de las guerras de religión, que tantas víctimas causaron en Europa en los siglos XVI y XVII. Más bien habría que concluir que las aplazaron.

Las turbas que en 1823 pedían a gritos "¡Rey absoluto e Inquisición!", no toleraban en 1834 ni el recuerdo de tales aclamaciones.

El 23 de abril de 1834 se estrenó en Madrid *La conjuración de Venecia*, drama romántico de Francisco Martínez de la Rosa, a la sazón ministro de Estado. El veneciano Tribunal de los Diez pareció a los espectadores un símbolo del Santo Oficio, porque durante las representaciones se oyeron repetidos gritos de "¡Muera la Inquisición!", "¡Viva la libertad!", "¡Viva la República!".

La Inquisición no existía ya legalmente. Pero su espíritu había calado tan hondo en el corazón de media España, que la otra media se creía todavía en la obligación de denunciar su memoria.

A esta atmósfera responde el real decreto del 15 de julio de 1834, que declaró "suprimido definitivamente el tribunal de la Inquisición". No es que el Gobierno creyera que éste seguía existiendo. Sólo pretendía ratificar solemnemente la actitud del difunto rey. Este, en efecto, había resistido a las presiones para su restablecimiento, pero no había querido declarar más explícitamente su supresión. Y esto es lo que deseaba hacer e hizo el Gobierno de Martínez de la Rosa.

Por el mismo decreto, se ordenó la confiscación por el Estado de todos los bienes de la Inquisición. Pero las cuentas debían ser extraordinariamente complicadas. La liquidación duró más de diez años. En 1846 aún quedaban recaudaciones pendientes.

Evidentemente, la Inquisición resultó, a todos los niveles, un problema nacional harto difícil de liquidar.

Matanza de frailes en la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid. Cuadro de Pulido.



INDICE

BIBLIOGRAFIA

ALONSO TEJADA, Luis: *Ocaso de la Inquisición*, Madrid, 1969.

CARO BAROJA, Julio: *El señor inquisidor y otras vidas por oficio*, Madrid, 1968.

— *Inquisición, brujeria y criptojudaismo*, Barcelona, 1970.

EYMERIC, Nicolau: *Manual de inquisidores para uso de las Inquisiciones de España y Portugal* (según la edición del abate Marchena), Barcelona, 1974.

FUSTER, Joan: *Rebeldes y Heterodoxos*, Barcelona, 1972.

KAMEN, Henry: *La Inquisición española*, Barcelona-México, 1967.

LEA, Henry Charles: *A History of the Inquisition of Spain*, 4 vols., Nueva York, 1906-1907.

LLORCA, B.: *La Inquisición en España*, Barcelona, 1954.

LLORENTE, Juan Antonio: *Historia crítica de la Inquisición de España*, 4 vols., Barcelona, 1835-1836.

— *La Inquisición y los españoles* (prólogo y notas de V. Fernández Vargas), Madrid, 1967.

MAISTRE, Joseph de: *Lettres sur l'Inquisition espagnole*, Lyon, 1884.

PINTA LLORENTE, Miguel de la: *La Inquisición española*, Madrid, 1948.

— *La Inquisición española y los problemas de la cultura y de la intolerancia*, Madrid, 1953.

RODRIGO, Francisco Javier G.: *Historia verdadera de la Inquisición*, 3 vols., Madrid, 1876-1877.

TESTAS, Guy, TESTAS, Jean: *La Inquisición* (col. *¿Qué sé?)*, Barcelona, 1970.

TURBERVILLE, A. S.: *La Inquisición española*, México, 1971.

El conjunto de los temas que integran la revista TESTIMONIO ofrece una visión panorámica a manera de reportaje histórico de los hechos más destacados que no sólo han dado forma a la sociedad actual, sino que pueden perfilar su futuro. He aquí los títulos iniciales:

UN CANCER LLAMADO NAZISMO
Los turbulentos inicios del Tercer Reich

LA MIEL Y LA HIEL
En la antesala de la prostitución

INQUISIDORES Y HEREJES
Cuatro siglos de Santo Oficio en España

ESCLAVOS Y NEGREROS
Historia de una vergüenza

LA GRAN AVENTURA
Epopeya del Lejano Oeste

LA SANTA RUSIA
Esplendores y miserias de un imperio

GENTE DE TRABUCO
Historia del bandolerismo español

DEL PARAISO AL INFIERNO
El azote de las drogas

EL DESPERTAR DE LAS MASAS
Cara y cruz de la Revolución francesa

HEIL HITLER!
En las puertas del infierno nazi

RUSIA EN TINIEBLAS
El fin de los Romanov

EL IMPERIO DE LA GUILLOTINA
Destino trágico de María Antonieta

LA GUERRA DE LOS ESPIAS
El tenebroso mundo de los agentes secretos

LIBERALES Y CARLISTAS
Cien años de guerra civil

LA MARCHA SOBRE ROMA
Un hombre llamado Mussolini

TAXI - SEXO
Las mercenarias del amor

NUEVE MILLONES DE MUERTOS
Balance trágico de la Gran Guerra

LA REPUBLICA DE LOS SOÑADORES
España sin corona (1873-74)

LA LARGA MARCHA
El nacimiento de la nueva China

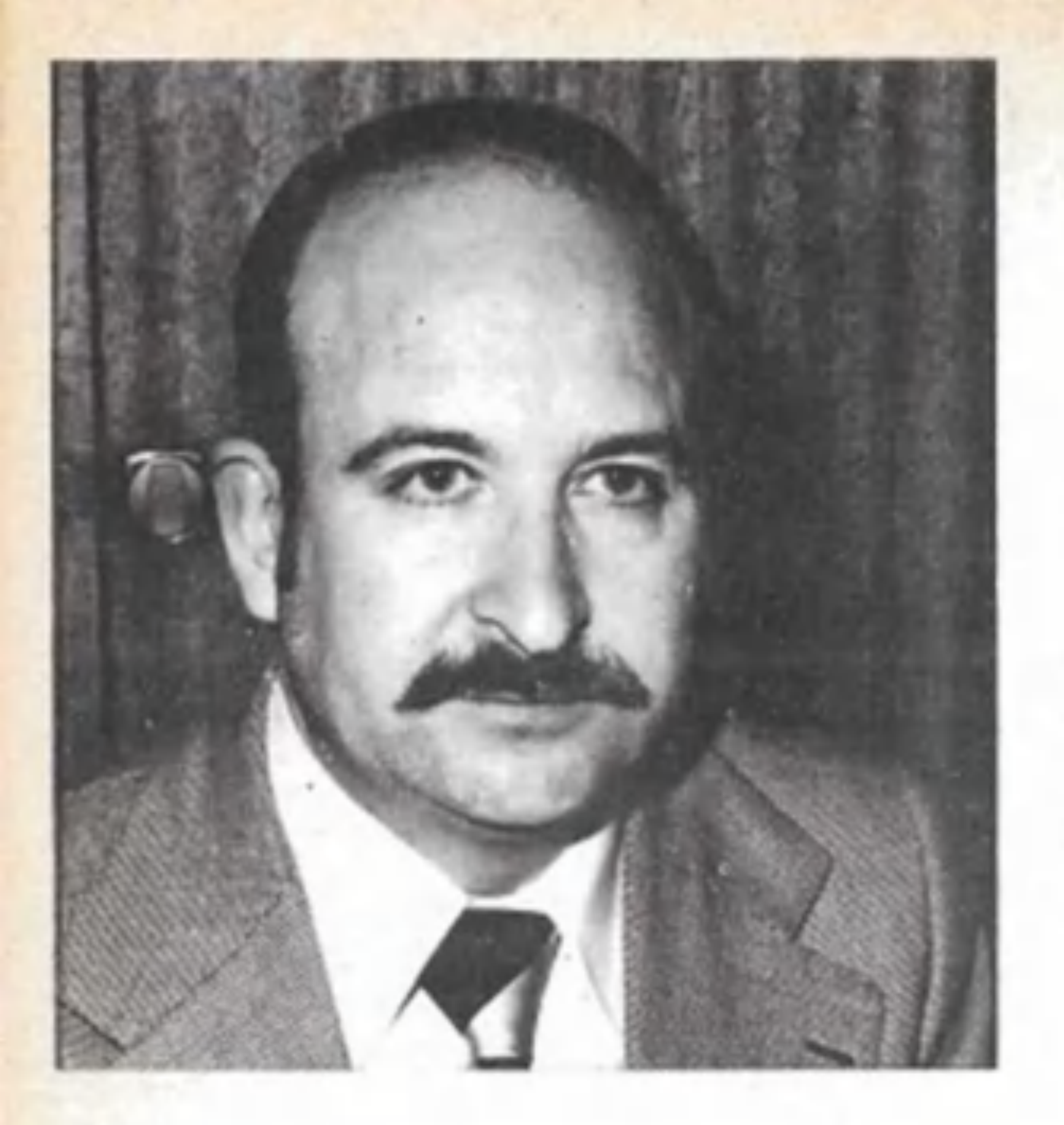
CONTRA RELOJ
La pesadilla de la superpoblación

YANQUIS CONTRA SUDISTAS
La guerra de Secesión americana

LAS JAURIAS PARDAS
Bajo el terror de la svástica

¡VIVAN LAS CADENAS!
Los últimos años del absolutismo español

LA BELLE EPOQUE
Ocaso de un falso paraíso



EL AUTOR

El autor de esta obra, Luis Alonso Tejada, nació en Covarrubias (Burgos), el 30 de enero de 1936. Licenciado en Historia por la Universidad Central de Madrid, ha orientado sus actividades profesionales hacia la investigación y divulgación históricas, tanto en el campo de la enseñanza como en el de la edición. Especialista en el tema de la Inquisición, tiene publicado un documentadísimo estudio titulado «El ocaso de la Inquisición» (Madrid, 1969).

LA OBRA

INQUISIDORES Y HEREJES presenta un tema polémico: la actuación del Santo Oficio en España, sin duda uno de los episodios más lamentables de nuestra historia.

El hombre de hoy está plenamente capacitado para emitir un juicio personal sobre el fenómeno histórico de la intolerancia religiosa y politica, y sobre los medios con que se llevó a cabo la persecución de herejes y disidentes. Sólo necesita que los hechos se le presenten de la forma más directa posible.

Tal es el propósito de este estudio: efectuar una visión retrospectiva que capte en vivo el comportamiento de unos y otros, inquisidores y herejes, de preferencia a través de testimonios contemporáneos. El lector podrá sacar sus propias conclusiones.

EDITORIAL BRUGUERA, S. A.

BARCELONA • BOGOTA • BUENOS AIRES • CARACAS • MEXICO